



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2002

Número 90

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 5583 3762 Corrección de errores, a la Orden de 23 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integra/incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido consecuencia del Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las Funciones y Servicios del Instituto Nacional de Salud.
- 5583 3808 Orden de 10 de abril de 2002, de la consejería Economía y Hacienda, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público para la designación de vocal primero en los distintos tribunales de pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, así como de la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas.

### 3. Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia

- 5583 3760 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 11 de abril de 2002 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5599 3473 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de obras de la eliminación y posterior vertido de la Balsa Yenny, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- 5601 3474 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de embalse para regulación de riego, de 160.176 m<sup>3</sup>, en el paraje «Loma del Rame», en el término municipal de Los Alcázares, a solicitud de D. Antonio Martínez Vera.
- 5602 3757 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Lorquí, con el n.º de expediente 610/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

### 4. Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 5603 3759 Notificación a obligados tributarios.

#### Consejería de Sanidad y Consumo

##### Servicio Murciano de Salud

- 5614 3765 Anuncio de contratación. Expediente número 40/02.
- 5615 3764 Anuncio de contratación.

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 5615 3475 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### Ministerio del Interior

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 5616 3477 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
- 5624 3476 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial de Murcia

- 5629 3480 Expedientes de apremio.
- 5636 3478 Expedientes de apremio.

##### Ministerio de Medio Ambiente

##### Demarcación de Costas en Murcia

- 5637 3838 Deslinde de dominio público marítimo-terrestre, entre Cala Medina y Cala Flores, en Cabo de Palos, Cartagena (Murcia).

### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Uno de Cartagena

- 5638 3502 Procedimiento número 801/2001.
- 5638 3501 Procedimiento número 802/2001.
- 5638 3500 Procedimiento número 803/2001.
- 5639 3499 Procedimiento número 804/2001.
- 5639 3503 Procedimiento número 161/2002.

#### Primera Instancia número Uno de Jumilla

- 5639 3491 Ejecución hipotecaria 6/2002.

#### Primera Instancia número Tres de Lorca

- 5640 3489 LAU/LAR cognición 245/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
5640	<b>Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca</b> 3490 Artículo 131 Ley Hipotecaria. 325/1999 - S (ml).	5649	3542 Declarando estado de ruina inminente y ordenando su demolición.
5641	<b>Primera Instancia número Tres de Molina de Segura</b> 3556 Procedimiento número 262/1996.	5649	3545 Notificación de resolución sobre ejecución de obras.
5642	3494 Pieza separada de quiebra sección 4.º 326/1998.	5650	3540 Convenio Urbanístico para regular los derechos y obligaciones que competen a la mercantil Promociones Sierra Minera, S.A., como urbanizador de la unidad de actuación n.º 1 del Plan Parcial Finca Beriso.
5642	<b>Primera Instancia número Uno de Murcia</b> 3496 Ejecución hipotecaria 167/2001.		<b>Cieza</b>
5643	<b>Primera Instancia número Dos de Murcia</b> 3493 Expediente de liberación de cargas 70/2002. Cédula de citación.	5650	3656 Aprobación definitiva Ordenanza Municipal reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos.
5643	<b>Primera Instancia número Cuatro de Murcia</b> 3495 Procedimiento número 483/2001. Cédula de notificación.	5651	3537 Anuncio para notificar la subasta de bienes inmuebles. Número de Expediente: 1997/2236.
5644	<b>Primera Instancia número Seis de Murcia</b> 3492 Expediente de dominio 925/01.	5653	3536 Anuncio para notificar la subasta de bienes inmuebles. Número de Expediente: 1998/96.
5644	<b>Primera Instancia número Siete de Murcia</b> 3497 Procedimiento número 599/1999.		<b>Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia</b>
5645	<b>De lo Social número Cinco de Murcia.</b> 3498 Ejecución número 25/2002. Cédula de notificación.	5654	3555 Exposición del expediente completo.
			<b>Lorca</b>
		5654	3654 Notificación de actos administrativos.
			<b>Lorquí</b>
		5656	3484 Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia para la gestión del catastro, impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos del Ayuntamiento de Lorquí.
			<b>Mancomunidad de la Comarca Oriental</b>
		5657	3553 Expediente de modificación de créditos n.º 2 al Presupuesto General del ejercicio del 2002.
			<b>Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, Murcia</b>
		5657	3657 Presupuesto general de la Mancomunidad ejercicio 2002.
			<b>Mazarrón</b>
		5657	3482 Aprobado inicialmente el proyecto Programa de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/29 A de las Moreras.
		5658	3481 Aprobada inicialmente la solicitud de cambio de sistema de compensación de la Unidad de Actuación U-02/29 A del P.G.O.U.
			<b>Moratalla</b>
		5658	3551 Oferta de Empleo Público para 2002.
			<b>Murcia</b>
		5658	3752 Gerencia de Urbanismo. Licencia de obras. Expediente 6.505/2001.
		5659	3755 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de una modificación del Estudio de Detalle en carretera de Santa Catalina de Murcia.
			<b>San Pedro del Pinatar</b>
		5659	3535 Anuncio de licitación contrato de obras.
			<b>Totana</b>
		5659	3488 Exposición al público de los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio y los censos de matrículas del referido impuesto por Cuotas Municipales.
		5660	3487 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales del «Impuesto sobre Actividades Económicas-cuotas municipales», «Vados Permanentes», «Cotos de Caza», «Parada de Vehículos» y «Quioscos en la Vía Pública» correspondientes al año 2002.
			<b>Villanueva del Río Segura</b>
		5660	3753 Impuesto sobre actividades económicas de 2002.

## TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**3762 Corrección de errores, a la Orden de 23 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integra/incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido consecuencia del Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las Funciones y Servicios del Instituto Nacional de Salud.**

Advertido error en la Orden de 23 de enero de 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», nº 30, de 5 de febrero), de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integra/incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido consecuencia del Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y vista la corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 23 de enero de 2002, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de ese Órgano, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Página 1.818.

Donde dice:

Cuerpo Superior Facultativo

Escala Salud Pública

Opción Inspector Médico

FU02159A, 22.852.391, Romero Mas, Manuel, IE00002,

Inspector Equipo Territorial, Murcia.

Debe decir:

Cuerpo Superior Facultativo

Escala Salud Pública

Opción Inspector Farmacéutico

FU02159A, 22.852.391, Romero Mas, Manuel, IE00002,

Inspector Equipo Territorial, Murcia.

Murcia, 8 de marzo de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

### Consejería de Economía y Hacienda

**3808 Orden de 10 de abril de 2002, de la consejería Economía y Hacienda, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público para la designación de vocal primero en los distintos tribunales de pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, así como de la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas.**

El artículo 5 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la

Administración Regional, establece el procedimiento de designación de los miembros de los Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, disponiendo la realización de un sorteo público que determine el orden del personal incluido en los censos, establecidos a tal efecto, para ser designados Vocal Primero en los citados Tribunales, así como Vocal Tercero si procede el supuesto contemplado en el apartado 4.1 del citado artículo 5.

El artículo 11.2, apartado j) del Decreto Regional 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, establece la celebración de un sorteo previo a la convocatoria de las distintas pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, en el que se determinará el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada convocatoria.

En su virtud, en uso de las facultades que me confieren los artículos 4 y 5 del citado Decreto 68/1992, de 25 de junio, así como el artículo 12.2 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### DISPONGO:

##### Primero

Celebrar sorteo público el próximo día 24 de abril de 2002, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de determinar el orden de las personas incluidas en los censos de los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional, para ser designados Vocal Primero de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, derivadas de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2002.

##### Segundo

Seguidamente, celebrar sorteo público para determinar el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, anteriormente señaladas.

Murcia a 10 de abril de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

**3760 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 11 de abril de 2002 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.**

Vista la Orden de 21 de febrero de 2002 de la Consejería de Presidencia sobre declaración de legalidad de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Agentes Ingenieros Industriales de la Región de Murcia por la que se

ordena su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en virtud de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en dicha materia a la Consejería de Presidencia, a través de la Secretaría General.

## RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, que figuran en Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 11 de abril de 2002.—El Secretario General,  
**Juan F. Martínez-Oliva A.**

## ANEXO

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

#### Artículo 1º. Naturaleza jurídica.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

#### Artículo 2º. Ámbito territorial.

1. El ámbito territorial del Colegio es el correspondiente a la Región de Murcia.
2. La sede central del Colegio se halla en la ciudad de Murcia.
3. El Colegio, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá tener Delegaciones, que ejerzan funciones colegiales con amplia autonomía. Los colegiados estarán adscritos a la demarcación que libremente elijan, pudiendo cambiar su adscripción en cualquier momento.
4. El Colegio dispone de una Delegación con sede en la ciudad de Cartagena.

#### Artículo 3º. Composición.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia integra a los Ingenieros Industriales con título oficial reconocido por el Estado, procedentes de centros docentes creados o reconocidos por el Estado o por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, ya fueren públicos o privados, y a los Ingenieros Superiores con título extranjero homologado oficialmente, a efectos profesionales, por el Estado Español al de Ingeniero Industrial. Asimismo, podrán integrar a otros Ingenieros de Segundo Ciclo cuyos títulos abarquen campos incluidos en la Ingeniería Industrial, siempre y cuando no exista un Colegio específico que agrupe a un colectivo determinado por su título de especialidad, y así se haya aprobado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, a propuesta de algún Colegio, para cada titulación y para cada centro docente.

#### Artículo 4º. Normativa aplicable.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia se rige por lo dispuesto en los presentes Estatutos, sin perjuicio de las normas de rango superior que sean de aplicación.

### CAPÍTULO II. DE LOS FINES Y FUNCIONES.

#### Artículo 5º. Fines del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia tiene los fines propios de estos órganos corporativos profesionales y como finalidad última la tutela del correcto ejercicio de la profesión como garantía de los derechos de los ciudadanos. En particular, a título enunciativo y no limitativo, pretende los siguientes fines esenciales:

a) Ordenar el ejercicio de la profesión, dentro del marco legal respectivo, y en el ámbito de sus competencias, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de la sociedad en general.

b) Representar y defender los intereses generales de la profesión, de conformidad con lo que dispone el artículo 36 de la Constitución Española, las leyes de Colegios Profesionales del Estado y de las Comunidades Autónomas y el derecho comunitario, ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales generales.

c) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados y promover la formación y perfeccionamiento de los mismos.

d) La defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

e) Promover iniciativas que fomenten, entre los ingenieros industriales, la toma de conciencia de los problemas actuales que afectan a la sociedad por el uso de la tecnología y el desarrollo industrial, impulsando soluciones tecnológicas universalizables, que sean técnica, medioambiental y socialmente sostenibles.

2. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia tendrá, además, las siguientes funciones:

a) Organizar y desarrollar, en su caso, la previsión social entre los Ingenieros Industriales colegiados. Si la Entidad, que con tal fin se cree, depende del Colegio, le corresponderá, en este aspecto, administrar los fondos que por el concepto de previsión social se recauden, independizándolos de aquellos otros ingresos que tenga el Colegio para otros fines.

b) Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por las distintas Administraciones Públicas y asesorar a Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Personas y/o Entidades Públicas o privadas y a sus mismos colegiados, emitiendo informes, elaborando estadísticas, resolviendo consultas o actuando en arbitrajes técnicos y económicos a instancia de las partes.

c) Velar ineludiblemente por los derechos y deberes de los colegiados y de la profesión en general. En este sentido se señalan como funciones: la protección de los derechos

contractuales y laborales de los colegiados; la protección adecuada del derecho a la independencia técnica en el ejercicio de la profesión; velar por el cumplimiento de las normas deontológicas de la profesión y evitar que se desconozcan o se dificulte el ejercicio de la profesión, interponiendo su valimiento para las cuestiones que correspondan al campo privativo de la actividad de los Ingenieros Industriales que fundamentalmente se determinan en el Decreto de 18 de septiembre de 1935 y demás disposiciones legales.

d) Velar para que ninguna persona realice actos propios de la profesión de Ingeniero Industrial sin poseer el correspondiente título académico o sin que pueda acreditar la capacitación necesaria, mediante la colegiación y la habilitación legal para ejercer la profesión.

e) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos.

f) Cooperar con la Administración de Justicia y demás Organismos Oficiales o particulares en la designación de Ingenieros Industriales que hayan de intervenir como peritos en los asuntos judiciales y otros, realizando informes, dictámenes, tasaciones u otras actividades profesionales.

g) Promover e impulsar el desarrollo de actividades científicas, técnicas, económicas, sociales y culturales relacionadas con la profesión o en las áreas de actuación donde los ingenieros industriales desarrollen sus conocimientos, estableciendo en su caso, acuerdos de colaboración con los Organismos o Entidades que puedan contribuir a un mejor cumplimiento de esta labor, considerando también aquellas actividades de investigación e innovación tecnológica cuyo objetivo sea el desarrollo industrial sostenible y donde la tecnología que se utilice pueda ser universalizable.

h) Informar de las modificaciones de la legislación vigente en cuanto se relaciona con la profesión de Ingeniero Industrial.

i) Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión, a cuyos efectos el Colegio dirigirá cuantas sugerencias estime oportunas en relación con la perfección y regulación de los servicios que puedan prestar los Ingenieros Industriales, tanto a las Corporaciones Oficiales como a las Entidades y particulares.

j) Mantener un activo y eficaz servicio de información sobre plazas y trabajos a desarrollar por Ingenieros Industriales, con el fin de lograr el acoplamiento más adecuado de los colegiados en el ámbito de sus competencias, para mayor eficacia de su labor profesional y con las mejores condiciones, utilizando para ello los medios que se consideren más oportunos.

k) Promover la formación y perfeccionamiento de sus colegiados, ayudando a integrar dentro de la formación de los mismos una concepción integral de la ingeniería donde los factores sociales, económicos, técnicos, culturales, éticos, ambientales y políticos influyan en el ejercicio de la profesión.

l) Fomentar y ayudar, por los procedimientos que en cada caso sean más pertinentes, a aquellas instituciones, públicas o privadas, que traten de constituir un desarrollo sostenible en los sectores industriales y tecnológicos.

m) Mantener una colaboración institucional, sin que ello signifique participación vinculante, en la elaboración de los

planes de estudio y estar al corriente de la actividad de los centros docentes en la formación de los alumnos de Ingeniería Industrial, promoviendo una formación tecnológica integral donde se relacionen, junto a los aspectos técnicos, los del entorno cultural, político, social económico y medioambiental.

n) Cualesquiera otras funciones que acuerde la Junta de Gobierno o la Junta General, siempre que no se opongan taxativamente a las disposiciones legales y guarden relación con la profesión o el ámbito de actuación donde los ingenieros industriales desarrollen sus conocimientos.

#### **Artículo 6º. Facultades del Colegio.**

Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo 5 precedente, el Colegio tendrá las siguientes facultades:

a) Ejercitar ante los Tribunales de Justicia las acciones procedentes contra quienes ejerzan la profesión de Ingeniero Industrial sin cumplir los requisitos legales necesarios a tal ejercicio.

b) Ejercer la potestad disciplinaria para las faltas que cometan los colegiados en el orden colegial y profesional.

c) Comparecer ante los Tribunales de Justicia en defensa de los colegiados o a requerimiento de entidades oficiales o particulares, siempre que se diriman cuestiones de interés profesional.

d) Visar los trabajos profesionales de los colegiados, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.

e) Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sobre competencia o publicidad, de acuerdo con los criterios básicos que establezca el Consejo General. En las tasaciones de costas y en la aplicación de honorarios derivados de trabajos para las Administraciones Públicas, estos honorarios orientativos, serán de preferente aplicación a los efectos del principio de defensa de las partes y de la seguridad jurídica.

f) Informar de los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.

g) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados.

h) Participar en los Consejos u Organismos consultivos de la Administración en materia de su competencia y estar representados en los Consejos Sociales y en los Patronatos Universitarios.

i) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados y resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.

j) Organizar, bien directamente el Colegio o bien a través de colaboraciones con otras organizaciones, actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, social y otros análogos, proveyendo a su sostenimiento económico mediante los medios necesarios.

k) Promover cuantas cuestiones considere oportunas en orden a la fusión, segregación y disolución del Colegio.

l) Organizar un servicio de información sobre puestos de trabajo apropiados a Ingenieros Industriales.

m) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos del Colegio, así como los acuerdos y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.

n) Crear, por acuerdo de la Junta General, instituciones o entidades autónomas o no autónomas, que se regirán por sus propios Estatutos y Reglamentos, de conformidad con la Legislación vigente, sujetándose en todo momento a las normas orientativas que el Colegio establezca en atención al bien común de sus colegiados.

o) Cualesquiera otras funciones que acuerde la Junta de Gobierno o la Junta General, siempre que guarden relación con la profesión y no se opongan a las disposiciones legales.

#### **Artículo 7º. Visado.**

1. El visado colegial de los trabajos profesionales de los colegiados es un instrumento básico de que disponen los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales para cumplir su fin esencial de ordenar la profesión.

2. Su contenido garantiza la identidad, la titulación y la habilitación del que suscribe el trabajo. Asimismo acredita la autenticación, el registro, la corrección formal de presentación de los documentos y que se ha contemplado, cuando así corresponda, la normativa aplicable, pero no sanciona el contenido del trabajo profesional ni su corrección técnica.

Igualmente deberá incluir aquellos aspectos que la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas encomienden al Colegio, siempre dentro del ordenamiento del ejercicio de la profesión.

El Colegio determinará el contenido administrativo del visado de cada tipo de trabajo, así como la cuota correspondiente de acuerdo con los criterios básicos que establezca el Consejo General a fin de armonizar el ejercicio de la profesión en todo el territorio del Estado.

3. El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.

4. Todo trabajo profesional, firmado por Ingeniero Industrial, habrá de ser visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales en cuyo ámbito territorial deba surtir los efectos administrativos oportunos.

A estos efectos, los colegiados habrán de someter previamente, al Colegio en donde estén colegiados, la documentación profesional que deba surtir efectos administrativos.

El incumplimiento del requisito del visado invalida toda documentación a los efectos de su presentación con carácter oficial, en las dependencias correspondientes que, en consecuencia, no deberán admitirla.

Cuando el visado de un trabajo deba hacerse en un Colegio distinto a aquél en que estuviera inscrito el Ingeniero firmante, éste deberá someterse a la normativa reglamentaria del Colegio en el que vise su trabajo.

5. En consecuencia, no deberán ser admitidas en dependencia alguna de la Administración Central y Periférica del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales, ni en cualquier otra Entidad

autónoma dependiente de la Administración Central del Estado o de la Administración Autonómica o de la Local, documentaciones profesionales de Ingeniería Industrial, si no están visadas por el Colegio correspondiente.

Estas normas serán de aplicación, asimismo, a las documentaciones profesionales resultantes de los trabajos que en el ejercicio de la profesión realicen los Ingenieros Industriales por encargo de la Administración Pública, cuando el destinatario no sea exclusivamente la Administración y existan también particulares que sean destinatarios de dicha actividad.

6. El Colegio podrá establecer otros visados de acreditación, como consecuencia de su competencia en la ordenación de la profesión, salvaguardando la libertad de proyectar de los colegiados.

### **CAPÍTULO III. MIEMBROS DEL COLEGIO.**

#### **Artículo 8º. Colegiación.**

1. Es requisito indispensable para ser admitido como colegiado: estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, expedido de acuerdo con la legislación española o reconocido oficialmente con efectos profesionales en el territorio español o titulados de Ingeniería de Segundo Ciclo cuya colegiación haya sido autorizada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales; no estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión ni encontrarse suspendido en el ejercicio profesional, ni haber sido objeto de expulsión de la organización colegial.

2. Los profesionales titulados, vinculados con alguna de las administraciones públicas en la Región de Murcia mediante relación de servicios de carácter administrativo o laboral, no precisarán estar colegiados para el ejercicio de funciones puramente administrativas, ni para la realización de actividades propias de la correspondiente profesión por cuenta de aquéllas, cuando el destinatario inmediato de las mismas sea exclusivamente la Administración. Sí será obligatoria, por tanto, la colegiación cuando el destinatario de la actividad profesional no sea exclusivamente la Administración y existan también particulares que sean destinatarios de dicha actividad. En estos casos, la Administración ejercerá la potestad disciplinaria sobre los mismos.

3. La colegiación para aquellos nacionales de los estados miembros de la Unión Europea que se hallen previamente establecidos, con carácter permanente, en cualquiera de los mencionados estados, se regirá por lo dispuesto en esta materia por la legislación comunitaria y las disposiciones básicas de ámbito general.

4. Es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión la incorporación al Colegio en cuyo ámbito territorial se pretenda ejercerla. Bastará la incorporación a un solo Colegio en el territorio del Estado para ejercerla en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Cuando un colegiado ejerza la profesión en un territorio distinto al de su colegiación, deberá comunicar, al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, a través del Colegio al que pertenezca, las actuaciones profesionales que vaya a realizar en sus demarcaciones, a fin de quedar sujeto a la competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria de estos últimos.

5. El Colegio podrá desarrollar en el Reglamento de Régimen Interior la figura de «colegiación provisional», con sus derechos y obligaciones.

#### **Artículo 9º. Aceptación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de ingreso deberán ser estudiadas, y en su caso aceptadas, por la Junta de Gobierno si el solicitante presenta completa toda la documentación demandada y se comprueba la veracidad de los datos consignados en la misma.

2. La aceptación o denegación de ingreso deberá comunicarse al interesado dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

La aceptación de las solicitudes es un acto reglado. La denegación deberá fundarse en el incumplimiento de preceptos legales o estatutarios, debiendo notificarse al interesado los motivos de la denegación. Los motivos de la denegación podrán ser:

- a) La no-posección del título suficiente o la situación académica necesaria para la colegiación provisional.
- b) La no-presentación de la solicitud en regla.
- c) El encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional.
- d) Cualquier otro que suponga incumplimiento de preceptos legales o estatutarios.

3. Notificado al interesado el acuerdo denegatorio, éste será recurrible ante la Junta General, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos.

#### **Artículo 10º. Efectos de la aceptación.**

1. La aceptación de la solicitud producirá la incorporación del solicitante al Colegio, con los derechos y obligaciones que se señalan en los artículos siguientes.

2. El ingreso en el Colegio supone la incorporación del colegiado en el sistema de previsión que rija con carácter general y obligatorio, en su caso, y en las condiciones que establezcan las normas de dicha Mutualidad con todos los derechos y obligaciones que de dicha incorporación se deriven.

#### **Artículo 11º. Derechos de los colegiados.**

Los colegiados gozarán de los siguientes derechos:

- a) Actuar profesionalmente en todo el territorio español.
- b) Participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos, siempre que no perjudiquen a los derechos de los demás colegiados.
- c) Asistir a los actos corporativos y tomar parte en las votaciones y deliberaciones que en los Estatutos del Colegio se establezcan. Participar, plena y activamente en las actividades del Colegio, una vez cumplidas las condiciones que a este respecto se establezcan y recibir información adecuada sobre la marcha y el funcionamiento del Colegio.
- d) Llevar a cabo los proyectos, dictámenes, peritaciones, valoraciones u otros trabajos que sean solicitados al Colegio por Entidades o particulares y que les correspondan por turno establecido reglamentariamente.
- e) Recabar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos e intereses de profesional o de colegiado o los de la Corporación.
- f) Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno todos los hechos que puedan afectar a la profesión particular o colectivamente y que puedan determinar su intervención.

g) Efectuar los cobros a sus clientes, a través del Colegio, cuando así lo solicite libre y expresamente.

h) Los derechos de previsión dimanantes de su incorporación a la Mutualidad.

i) Ser candidato a los cargos representativos establecidos en los presentes Estatutos. Para ello será necesario estar en pleno uso de sus derechos colegiales y tener residencia familiar o profesional en el ámbito territorial del Colegio.

j) Los derechos de participación de los colegiados en la organización y funcionamiento del Colegio son:

- Derecho al sufragio para la elección de los miembros a los órganos de gobierno de acuerdo con los presentes Estatutos.

- Derecho a promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas formuladas en los términos estatutarios.

- Derecho a remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante votos de censura, cuya tramitación se regula en los presentes Estatutos.

- Derecho a crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno.

k) Todos aquellos que se deriven de los Estatutos o de otras normas vigentes.

#### **Artículo 12º. Obligaciones de los colegiados.**

Son obligaciones de los colegiados las que a continuación se especifican:

a) Cumplir estrictamente cuantas prescripciones contiene estos Estatutos, así como los acuerdos que se adopten por el Colegio.

b) Poner en conocimiento del Colegio los actos de los colegiados que supongan una falta de sus deberes profesionales y colegiales y los casos de intrusismo profesional.

c) Pagar las cuotas y derechos que hayan sido aprobados para el sostenimiento del Colegio y para el desarrollo de la previsión social y de los demás fines que se encomienden a los mismos.

d) Aceptar el desempeño de los cargos para los que sean elegidos o que se les encomienden por los órganos de Gobierno, salvo causa en contra que se considere justificada por la Junta de Gobierno.

e) Cumplir, con respecto a los Órganos de Gobierno del Colegio y a los Ingenieros colegiados, los deberes de disciplina y armonía profesional.

f) Presentar los trabajos profesionales para su visado en todos los supuestos en que dicho requisito sea exigible.

#### **Artículo 13º. Suspensión de derechos.**

1. Los que dejaren de satisfacer dentro de los plazos señalados las cuotas ordinarias o extraordinarias del Colegio o, en su caso de la Mutualidad, cuando hubieren optado por éste régimen de previsión, quedarán en suspenso como colegiados, perdiendo todos los derechos que como tales podrían corresponderles, hasta tanto no satisfagan dichas cuotas y las sucesivas que se hayan cobrado a los demás colegiados durante el tiempo de suspensión. Lo anteriormente señalado será sin perjuicio de

las sanciones disciplinarias a que pueda dar lugar el impago.

2. La suspensión de derechos podrá también acordarse como sanción disciplinaria conforme a lo dispuesto en el Capítulo IX de estos Estatutos.

#### **Artículo 14º. Pérdida de la condición de colegiado.**

La condición de colegiado se pierde:

a) A petición propia, solicitada por escrito al Decano del Colegio, siempre que no se tengan obligaciones profesionales o corporativas pendientes de cumplimiento.

b) Por fallecimiento o incapacitación.

c) Por sanción disciplinaria, impuesta a tenor de lo dispuesto en los presentes Estatutos.

d) Por sentencia judicial firme de inhabilitación para ejercer la profesión, salvo que esta inhabilitación se deba a una actuación imprudente.

e) Por incumplimiento de las obligaciones económicas contempladas en los Estatutos del Colegio, en los términos fijados en los mismos y en los acuerdos válidamente adoptados, previo el correspondiente expediente.

### **CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL COLEGIO.**

#### **Artículo 15º. Órganos rectores.**

1. Serán órganos rectores del Colegio: La Junta General y la Junta de Gobierno.

2. La Junta de Gobierno podrá constituir cuantas comisiones delegadas juzgue convenientes, dependientes siempre de la propia Junta, cuya normativa de funcionamiento se desarrollará en el Reglamento de Régimen Interior.

#### **Artículo 16º. La Junta General.**

1. La Junta General es el órgano superior de expresión de la voluntad del Colegio.

2. Tendrán derecho a participar en la Junta General del Colegio con voz y voto, todos los colegiados de pleno derecho del mismo.

3. Los colegiados podrán hacerse representar en la Junta por medio de otro colegiado. No obstante, cada colegiado podrá asumir un máximo de 5 representaciones.

#### **Artículo 17º. Funciones de la Junta General.**

Corresponde en exclusiva a la Junta General:

a) El estudio y toma de posición, en su caso, de las propuestas del Consejo General sobre los Estatutos Generales y su modificación.

b) El estudio y comunicación al Consejo General de las mismas propuestas cuando se formulen por el propio Colegio.

c) La aprobación de las propuestas sobre los Estatutos del Colegio, así como de sus modificaciones y la comunicación de unos y otras al Consejo General.

d) La aprobación de los Presupuestos del Colegio y de las cuentas anuales del mismo. En caso de no aprobarse los Presupuestos dentro del plazo establecido, se prorrogarán de manera automática los vigentes hasta la siguiente Junta General.

e) La aprobación o censura de la gestión de la Junta de Gobierno.

f) La implantación o supresión de servicios corporativos que por su relevancia lo pudieran requerir.

g) La autorización para percibir recursos ordinarios de acuerdo con lo señalado en estos Estatutos.

h) La creación de instituciones o entidades, determinando sus funciones características.

i) Señalar las condiciones de incorporación del Colegio en aquellas instituciones, entidades, fundaciones, etc. en las que el Colegio se proponga participar.

j) La adopción de acuerdos referentes a la fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución del Colegio, conforme a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.

k) La autorización para la enajenación de bienes y para la percepción de recursos extraordinarios.

l) Cuantos asuntos se sometan a la Junta General a propuesta de la de Gobierno, de una Delegación o de un grupo de colegiados que no sea inferior al diez por ciento del total de los mismos, o bien que alcance al número de cincuenta.

m) Aprobación de la creación o supresión de Delegaciones.

n) Aprobación de los Reglamentos de Régimen Interno.

#### **Artículo 18º. La Junta de Gobierno.**

1. La Junta de Gobierno del Colegio será el órgano rector del mismo y estará constituida, como mínimo, por el Decano, un Vicedecano, un Secretario, un Interventor, un Tesorero, los Delegados y un vocal por cada cincuenta colegiados o fracción. [, para la sede colegial y las Delegaciones.]

2. La Junta de Gobierno será elegida por votación abierta a todos los colegiados con derecho a voto, emitiendo el sufragio en la forma que se determine en estos Estatutos. Se renovará en su totalidad cada cuatro años, salvo en los casos previstos en los Estatutos del Colegio.

#### **Artículo 19º. Funciones de la Junta de Gobierno.**

Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que de manera expresa no corresponda a la Junta General, sin perjuicio del obligado acatamiento a los acuerdos de esta última.

b) La representación judicial y extrajudicial de la personalidad jurídica del Colegio, con facultades de delegar y apoderar.

c) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los cometidos corporativos.

d) El desarrollo de los estudios y gestiones necesarios para que los Ingenieros Industriales que se hallen en su jurisdicción dedicados al trabajo en empresas, públicas o privadas, en las Administraciones Públicas y Entidades de ellas dependientes, así como los que ejerzan libremente la profesión, no vean menoscabados sus derechos profesionales, laborales y contractuales y, en especial, la necesaria independencia técnica en el ejercicio de la profesión.

e) Velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional.

f) La admisión de nuevos colegiados.

g) La elaboración del presupuesto, los estados financieros y cuanto concierne a la gestión económica.

h) La preparación de las Juntas Generales, la ejecución de sus acuerdos y la gestión de los cometidos encargados por aquellas.

i) La designación de las comisiones y ponencias encargadas de preparar dictámenes, informes o estudios o de dictar laudos o arbitrajes.

j) La designación de los miembros de la Junta de Gobierno que, además del Decano, han de formar parte del Pleno del Consejo General.

k) La designación de los vocales encargados de suplir o auxiliar a alguno o algunos de los cargos directivos, en tanto no se realice la correspondiente elección.

l) El visado y registro de la documentación profesional que los Ingenieros Industriales hayan de presentar en dependencias oficiales situadas en la zona de jurisdicción del Colegio, de acuerdo con los Estatutos Generales, así como el visado y registro de la documentación profesional de carácter privado que sea presentada al Colegio por un Ingeniero Industrial con este objeto, e igualmente el reconocimiento de firma de los colegiados que lo soliciten.

m) La delegación en sus miembros o en otros colegiados de las funciones a que hace referencia el apartado l) de este artículo.

n) La información o vigilancia del funcionamiento de las instituciones o entidades de las que forma parte el Colegio o hayan sido creadas por él.

o) La de remitir al Consejo General aquella información necesaria para el correcto funcionamiento de este Organismo que establezca su Reglamento Interno.

p) Elevar al Consejo General todos los recursos que se planteen sobre aquellas materias que afectan a otros Colegios o que se refieran a conflictos con otros Colegios o entre colegiados de este Colegio y colegiados de otros Colegios, de acuerdo con las normas que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno de aquel Organismo.

q) Elevar a la Junta General todos los recursos que planteen sus colegiados sobre acuerdos de la Junta de Gobierno.

r) Plantear al Consejo General cuantos asuntos sean de la competencia de este Organismo, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Generales.

s) La contratación de todo el personal necesario para la buena marcha del Colegio, comisiones y servicios, y el control sobre el ejercicio de su labor.

t) La interpretación y aplicación de los presentes Estatutos, así como de los Reglamentos de Régimen Interno y el establecimiento de las normas de funcionamiento que no hubieran quedado suficientemente explicadas en los mismos.

u) Todas las demás atribuciones que establezca la Legislación aplicable a los presentes Estatutos o que le delegue o encargue la Junta General.

#### **Artículo 20º. Decano.**

Al Decano corresponden:

a) La presidencia y representación oficial del Colegio y asimismo ostentará el ejercicio de la capacidad de obrar de la Corporación en todas sus relaciones con las autoridades, Corporaciones, Tribunales y particulares, sin perjuicio de que, en casos concretos, pueda la Junta de Gobierno encomendar dichas funciones a determinados colegiados o a Comisiones constituidas al efecto.

b) Ostentar la presidencia de la Junta de Gobierno y de la Junta General, ordenar las convocatorias de ambas, fijar el orden del día de una y otra, y dirigir las deliberaciones.

c) Presidir cualquier reunión colegial a la que asista, y dirigir las deliberaciones de las mismas.

d) Autorizar con su firma la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Colegio, bien directamente o bien por apoderamiento a otras personas con poder especial al efecto otorgado con arreglo a las leyes, y ordenar los pagos conjuntamente con la firma del Tesorero.

e) Autorizar, con su visto bueno, las Actas de las Juntas Generales, de las Juntas de Gobierno, y todas las cuentas que rinda el Colegio.

f) Autorizar, con su visto bueno los documentos, certificaciones o informes emitidos por el Colegio.

#### **Artículo 21º. Vicedecano.**

1. El Vicedecano gozará de las atribuciones del Decano en las suplencias por ausencia, enfermedad o cualquier otra causa análoga, que imposibilite la disposición del Decano.

2. Las competencias propias del Decano, que este delegue expresamente.

3. En caso de quedar vacante el Decanato, asumirá sus funciones el Vicedecano, hasta que se elija otro Decano en las siguientes elecciones.

#### **Artículo 22º. Secretario.**

Compete al secretario.

a) Convocar las Juntas Generales y de Gobierno que ordene el Decano.

b) Redactar las Actas de las Juntas y cuantos documentos se precisen en el ejercicio de las funciones que le son propias.

c) Expedir certificaciones con Vº Bº del Decano.

d) Verificar que se cumplan los requisitos necesarios para el ingreso de nuevos colegiados antes de ser propuesta su aceptación a la Junta de Gobierno.

e) Llevar el turno de trabajos encargados al Colegio, de acuerdo con las normas reglamentarias.

f) Llevar las listas de los colegiados.

g) Custodiar toda la documentación de Secretaría y los sellos del Colegio.

h) Redacción de la Memoria anual.

i) Cursar en el plazo más breve posible las instancias que se presenten.

j) Llevar un registro de los trabajos que hayan presentado los colegiados.

k) Llevar un inventario del material del Colegio.

l) Ejercer las funciones directivas del Personal del Colegio.

m) Ordenar el trabajo del personal del Colegio, que no dependa directamente de una Comisión Delegada o de una Delegación.

n) Las demás atribuciones inherentes al cargo.

#### **Artículo 23º. Interventor.**

Competen al Interventor:

a) Efectuar el Balance de situación trimestral, estableciendo las desviaciones experimentadas con respecto al Presupuesto y presentar el correspondiente informe a la Junta de Gobierno.

b) Tener a su cargo la intervención de todas las cuentas y de cuantos gastos se produzcan en el Colegio por cualquier concepto.

c) Cuidar que se lleve, bajo su inmediata inspección, el sistema contable preciso, y formular el Balance general del Ejercicio, así como la comparación definitiva con el presupuesto aprobado, informando en todo caso a la Junta de Gobierno.

d) La presentación de los presupuestos anuales a la Junta de Gobierno .

#### **Artículo 24º. Tesorero.**

Compete al Tesorero:

a) Cuidar de la recaudación de las cuotas que deban satisfacer los Colegiados.

b) Llevar el libro de caja y los libros que el Colegio estime convenientes para el buen orden de la tesorería.

c) Practicar trimestralmente un arqueo de Caja y de estado de cuentas bancarias, para su entrega al Interventor.

d) Pagar las cantidades que corresponden al Colegio, con la autorización del Decano.

#### **Artículo 25º. Delegado.**

Serán atribuciones del Delegado del Colegio, en el ámbito territorial de la Delegación:

a) La representación delegada del Colegio ante los Organismos Oficiales y entidades privadas de su demarcación, cuando no la ostente el Decano.

b) El ejercicio de cuantas competencias correspondan al Decano y éste lo haya delegado de forma expresa para la correspondiente circunscripción territorial.

c) La de velar por el cumplimiento exacto de los acuerdos emanados de la Junta de Gobierno, dentro de su competencia.

d) La autorización con su firma de las disposiciones de fondos de la Delegación, conjuntamente con el Tesorero.

e) La ejecución de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno o en Junta General del Colegio, en lo que afecte a la demarcación territorial de la Delegación.

f) Cuidar escrupulosamente la adecuación a la normativa vigente de cuantas actuaciones realice la Delegación.

g) Verificar que se cumplan los requisitos necesarios para el ingreso de nuevos colegiados antes de ser propuesta su aceptación a la Junta de Gobierno.

h) Llevar el turno de los trabajos encargados a la Delegación de acuerdo con las normas reglamentarias.

i) Llevar las listas de los colegiados pertenecientes a la Delegación.

j) Custodiar la documentación de la Secretaría de la Delegación y los sellos del Colegio que se usen en la misma.

k) Cursar, en el plazo más breve posible, las instancias que se presenten en la Delegación.

l) Llevar el inventario de los bienes y derechos adscritos a la Delegación.

m) Proponer a la Junta General la adquisición o enajenación de bienes inmuebles afectos a la Delegación.

n) Ejercer las funciones propias de director del personal adscrito a la Delegación.

o) La intervención de todas las cuentas y de cuantos gastos se produzcan en la Delegación, por cualquier concepto.

p) Cualquier otra que le sea encomendada por el Decano, por la Junta de Gobierno o por la Junta General.

#### **Artículo 26º. Delegación de funciones.**

Para una mayor agilización de la actuación colegial, el Secretario, Interventor, Tesorero y Delegado, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, podrán delegar en otro miembro de la misma, alguna o algunas de las funciones propias de sus cargos, siempre que se den causas muy especiales y justificadas.

### **CAPÍTULO V. NORMAS ELECTORALES.**

#### **Artículo 27º. Cargos elegibles.**

1. Los cargos de la Junta de Gobierno serán cubiertos mediante elección directa, libre y secreta de los colegiados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los presentes Estatutos. Las vacantes sólo podrán cubrirse por elección.

2. Serán cargos elegibles en cada periodo electoral la totalidad de los mismos.

#### **Artículo 28º. Elecciones ordinarias y extraordinarias. Periodo electoral.**

1. Cada cuatro años se celebrarán elecciones ordinarias para cubrir la totalidad de los cargos.

A dichos efectos, la Junta de Gobierno, antes del diez de octubre de los años electorales, comunicará a todos los colegiados con derecho a voto la apertura del periodo electoral, indicando la fecha en que se inicie y haciendo constar los cargos elegibles en dicho periodo.

2. Producida la vacante del cargo de vocal, será cubierta por el candidato que figure el siguiente en el orden de la lista a la que pertenecía dicho vocal. En el caso de que en la mencionada lista no exista ningún otro candidato, el cargo de vocal quedará vacante.

3. En el caso de que la vacante sea la de Secretario, de Tesorero, de Interventor o de Vicedecano, será cubierta por elección entre los miembros de la Junta de Gobierno, previa incorporación, si lo hubiera, del candidato que figure siguiente en el orden de la lista a la que perteneciera el miembro que ostentaba dicho cargo vacante.

4. Cuando la vacante que se produzca sea la de Decano, será cubierta por el Vicedecano hasta las próximas elecciones.

5. En el caso de que el número de vacantes, sin posibilidad de cubrir, sea igual al número entero superior del tercio de miembros reglamentarios de la Junta de Gobierno, ésta convocará elecciones extraordinarias.

Las elecciones extraordinarias se regirán por las mismas normas que establecen para las ordinarias los artículos siguientes, incluso en lo referente a los plazos, pero no en cuanto a las fechas.

#### **Artículo 29º. Electores y lista electoral.**

1. En el periodo electoral, todos los colegiados que se encuentren en el ejercicio de sus derechos, tendrán el derecho y el deber de elegir por votación a las personas que, admitidas como candidatos, estimen más idóneas para el desempeño de los cargos.

2. Para el ejercicio del citado derecho, será requisito indispensable figurar en las listas electorales del Colegio.

Desde el mismo día de apertura del periodo electoral, se pondrá a disposición de los colegiados, en los locales colegiales, los ejemplares de las listas correspondientes. Las reclamaciones contra las mismas deberán formularse dentro del plazo señalado para la presentación de candidatos, y resolverse en el plazo de diez días por la Junta de Gobierno.

3. Serán electores para los cargos de Junta de Gobierno todos los colegiados que figuren en la lista electoral del Colegio.

#### **Artículo 30º. Candidatos, presentación y proclamación.**

1. Todos los colegiados que reúnan los requisitos establecidos en los presentes Estatutos, podrán ser candidatos a los cargos que hayan de elegirse.

2. Finalizado el mandato de la Junta de Gobierno, los colegiados que los hayan ocupado podrán presentarse a la reelección para el mandato siguiente. Un colegiado no podrá ejercer el cargo de Decano en más de dos periodos consecutivos.

3. El plazo de presentación de candidaturas en los locales colegiales se iniciará con la apertura del periodo electoral y finalizará el veinticinco de octubre a las veinte horas. En caso de que dicho día sea sábado o festivo, el plazo finalizará el día laborable inmediatamente posterior.

4. Los candidatos se presentarán formando una candidatura colectiva. La cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Como mínimo el número de candidatos de una lista será igual al número de miembros que deban componer la Junta de Gobierno más dos suplentes.

b) En dicha candidatura se relacionarán los candidatos por orden, siendo el cabeza de lista el candidato al cargo de Decano y el segundo de la lista el candidato al cargo de Vicedecano.

c) Todos los candidatos suscribirán la candidatura en prueba de aceptación.

d) Las candidaturas deberán presentarse suscritas por un mínimo del diez por ciento de colegiados incluidos en el censo electoral. Cada colegiado podrá suscribir varias candidaturas.

e) Un mismo colegiado no podrá estar incluido en más de una candidatura.

5. La Junta de Gobierno del Colegio proclamará los candidatos propuestos que con arreglo a estos Estatutos correspondan.

Si uno o más de los candidatos incluidos en una lista no reúne los requisitos necesarios para su presentación, será rechazado por el órgano competente, que proclamará elegibles a los restantes componentes de la candidatura que resulten.

#### **Artículo 31º. Convocatoria de la votación.**

1. Antes del día uno de noviembre se notificará a todos los colegiados las candidaturas aceptadas, con indicación de los candidatos presentados y proclamados. En la misma comunicación se convocará a los electores a la votación para una fecha de la segunda quincena del mismo mes de noviembre, con indicación del horario durante el que permanecerá constituida la mesa electoral.

2. Junto a la comunicación antedicha, se incluirá la papeleta o papeletas de votación. Se incluirá también el sobre que deberá necesariamente utilizarse en el caso de votar en la forma b) del artículo 33.2.

3. La papeleta o papeletas de votación contendrán la relación completa de los candidatos aceptados. Se respetará el mismo orden que el indicado en el punto 4 del artículo 30, corregido, en su caso, en aplicación del punto 5 del artículo 30. Se omitirá cualquier mención que no sea el nombre y apellidos de los candidatos.

4. En el supuesto de que sólo se presentase una candidatura, no se celebrará elección y la Junta de Gobierno procederá a su proclamación.

5. En el caso de que no se presentasen candidaturas, la Junta de Gobierno decidirá convocar nuevas elecciones en el plazo más breve posible. El cese de la Junta de Gobierno no se producirá hasta que se efectúe la toma de posesión de los elegidos.

#### **Artículo 32º. Junta Electoral y mesas electorales.**

1. La Junta Electoral estará constituida por los Presidentes y vocales de todas las mesas electorales. El Presidente de la Junta Electoral será el de la mesa electoral de la Sede colegial. Sus funciones serán:

a. Velar por el proceso electoral.

b. Dirimir cuantas cuestiones se planteen relativas al proceso electoral.

c. Recoger en Acta los resultados de las votaciones de todas las mesas electorales.

d. Hacer pública, y elevar a la Junta de Gobierno, el resultado de las votaciones.

2. Para la votación se constituirán mesas electorales en la Sede Colegial y en cada una de las Delegaciones.

3. Cada mesa electoral estará compuesta por un Presidente y dos vocales. La Junta de Gobierno nombrará un representante para cada mesa y éste será el Presidente de la misma. También designará a los dos vocales de la mesa de la Sede y los de las mesas de las Delegaciones Colegiales. Igualmente designará a los sustitutos de los Presidentes y de los vocales.

Cada candidatura tendrá derecho a nombrar un interventor que podrá presenciar en su totalidad el transcurso de la votación y escrutinio.

4. El Secretario del Colegio notificará a los miembros de las mesas, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, su designación para formar parte de las mismas.

La asistencia a las mesas como componentes de las mismas será deber inexcusable, salvo causas que se consideren justas por la Junta de Gobierno.

5. Las mesas electorales deberán estar constituidas permanentemente durante el plazo de la votación.

6. Se considerará constituida la mesa siempre que estén presentes dos componentes de la misma, uno de ellos en funciones de Presidente. En caso de ausencia temporal del Presidente, éste designará de entre los miembros de la mesa al que haya de reemplazarle provisionalmente.

#### **Artículo 33º. Lugar y forma de votación.**

1. Cada elector sólo podrá emitir su voto en la mesa electoral de su demarcación, sede colegial o Delegación.

2. La votación se podrá realizar de dos formas:

a) Personalmente, emitiendo el voto en la mesa electoral correspondiente.

b) Por correo, dirigiendo el votante al Presidente de la Mesa Electoral correspondiente, en sobre cerrado, la papeleta o papeletas reglamentarias, éste sobre y fotocopia del D.N.I. o del carnet colegial, se introducirá dentro de otro, debidamente franqueado o sellado por entidades debidamente autorizadas. Como remitente figurarán el nombre y apellidos y el número de colegiado del elector, que además firmará el reverso, cruzando las líneas del cierre, y se dirigirá al Presidente de la Mesa. Los sobres así enviados se inscribirán en el registro de entrada, por riguroso orden de llegada a las dependencias colegiales, procediéndose a su custodia por el Presidente de la Mesa.

Los votos así enviados deberán encontrarse en el local correspondiente con anterioridad a la hora señalada para el término de la votación.

3. Constituida la mesa electoral, se procederá a comprobar y precintar la urna que ha de contener las papeletas.

4. Los colegiados que voten personalmente entregarán el sobre de votación al Presidente de la mesa que lo depositará en la urna, previa identificación del votante y comprobación de que su nombre figura en la lista de electores de la demarcación y que no ha emitido su voto con anterioridad.

5. Los sobres recibidos en la forma indicada en el apartado 2 b) de este artículo, una vez comprobado que el remitente figura en la lista de votantes de la demarcación, y no ha emitido su voto con anterioridad, se abrirán por el Presidente al finalizar el acto y se introducirán los sobres de votación en la urna, previa comprobación del derecho de voto del remitente.

#### **Artículo 34º. Escrutinio de votos y Acta.**

1. Terminada la votación, la mesa procederá al escrutinio de los votos emitidos. El escrutinio será público y deberá celebrarse sin interrupción, inmediatamente acabada la votación.

2. Se declararán nulos los votos emitidos en papeletas que no se ajusten al modelo confeccionado por el Colegio o que no cumplan con lo dispuesto en estas normas electorales.

Las dudas sobre la validez o nulidad de un voto o su interpretación serán resueltas por la mesa inmediatamente.

2. Una vez concluido el escrutinio, cada Mesa determinará el número total de votos recibidos por las candidaturas, deduciendo del número total de votos los votos no válidos y los votos en blanco, y determinará los votos recibidos por cada una de las candidaturas.

4. Cada Mesa levantará acta del escrutinio, destruyendo las papeletas, los sobre y demás documentos de identificación, haciéndose públicos los resultados.

El acta, emitida por duplicado, será firmada por el Presidente y los demás miembros de la mesa, pudiendo hacerlo los interventores de las distintas candidaturas.

4. Un ejemplar del acta de cada Mesa se remitirá a la Junta Electoral, la cual elaborará un acta única definitiva en la que se reflejen los resultados de las votaciones de cada una de las Mesas electorales, y se indiquen los votos totales obtenidos por cada una de las candidaturas.

5. La Junta Electoral, a partir de los votos obtenidos por cada una de las candidaturas, procederá a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno. Para ello tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

a) A la candidatura que obtenga el mayor número de votos se le asignarán la mitad mas uno del número de miembros que deban componer la Junta de Gobierno, en el caso de que el número de éstos sea par, o redondeo por exceso si fuera impar. Serán designados atendiendo al orden de prelación en que figuraran en la lista de dicha candidatura.

b) El número de miembros de la Junta de Gobierno que resten por asignar, se distribuirán proporcionalmente al número de votos de cada candidatura. La candidatura que haya obtenido el mayor número de votos sólo podrá participar en este reparto si hubiera obtenido más de la mitad del número de votos, asignándosele en este caso un número de votos igual a dicho exceso. Se distribuirán según el valor entero obtenido en dicho reparto proporcional y, en caso de que queden vacantes por asignar, se distribuirán según los valores de las fracciones decimales más elevadas.

c) En el caso de que dos o más candidaturas obtuvieran exactamente el mismo número de votos, y ninguna otra candidatura superase dicho número, se considerará que ninguna ha obtenido el mayor número de votos. El reparto de miembros de la Junta de Gobierno será realizado de manera proporcional.

d) Si una vez aplicadas las reglas anteriores hubiera algún miembro sin designar, se proclamará el candidato o candidatos, siguientes en las correspondientes listas, que ostenten mayor antigüedad en el Colegio.

#### **Artículo 35º. Proclamación de candidatos electos.**

1. Serán proclamados para los cargos de Decano y de Vicedecano de la Junta de Gobierno, el primer y el segundo candidato, respectivamente, de la lista que haya obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, los cargos de Decano y Vicedecano se elegirán por votación mayoritaria simple entre los miembros designados. En el caso de que no pudiesen cubrir dichos cargos, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones.

2. Una vez constituida la Junta de Gobierno resultante, los cargos de Secretario, Interventor y Tesorero serán elegidos por votación mayoritaria simple de entre los miembros de la propia Junta. En caso de empate, se hará valer el voto de calidad del Decano.

#### **Artículo 36º. Toma de posesión.**

La toma de posesión de los cargos elegidos en las elecciones ordinarias o extraordinarias se efectuará en la Junta General de diciembre, o en cualquier otra convocada a tal efecto antes de transcurridos 45 días naturales. Si algún cargo no pudiese asistir a la Junta, la misma podrá autorizar que la toma de posesión se efectúe ante el Decano, asistido por dos miembros de la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 37º. Permanencia en los cargos.**

1. Salvo lo dispuesto en los artículos siguientes, la duración de los cargos será de cuatro años.

2. Los elegidos para cubrir las vacantes producidas por cese anticipado, desempeñarán sus funciones hasta las primeras elecciones que se celebren.

3. Cuando se retrasen por cualquier causa las elecciones o la toma de posesión de los elegidos, los que vengán ocupando los cargos deberán permanecer en los mismos hasta que se produzca su cese conforme a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo siguiente.

#### **Artículo 38º. Cese en los cargos.**

1. El cese en los cargos se producirá automáticamente al tomar posesión los nuevos elegidos.

2. El cese anticipado sólo podrá producirse por alguna de las siguientes causas.

- a) Destitución.
- b) Dimisión.
- c) Pérdida de la condición de elegible.
- d) Remoción mediante voto de censura.

3. Para acordar la destitución, será necesario el acuerdo mayoritario de los miembros del Colegio o de la Delegación, y se producirá en caso de sanción por falta grave o muy grave o de ausencias injustificadas a las Juntas de Gobierno, conforme al artículo 70.

4. La dimisión podrá producirse sólo mediante la alegación escrita de causa que el resto de la Junta de Gobierno estime suficiente.

5. La pérdida de la condición de colegiado conforme a lo dispuesto en el artículo 14, producirá en todo caso el cese en el cargo.

6. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser removidos de sus cargos mediante voto de censura, por acuerdo adoptado en Junta General por las dos terceras partes de los colegiados a propuesta motivada bien de la propia Junta de Gobierno o bien de un número de colegiados que represente un veinte por ciento del censo colegial.

#### **Artículo 39º. Desarrollo de normas electorales.**

1. La Junta de Gobierno podrá completar y desarrollar las normas concretas de procedimiento necesarias para el correcto de los procesos electorales.

2. Las normas así aprobadas, serán enviadas a todos los colegiados al abrirse el periodo electoral.

### **CAPÍTULO VI. NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS.**

#### **Artículo 40º. Sesiones de la Junta General.**

1. La Junta General del Colegio celebrará anualmente, como mínimo dos sesiones ordinarias: una en el mes de diciembre para la aprobación del Presupuesto y en su caso, renovación de cargos; y otra en mayo para la aprobación de cuentas e informe general sobre la marcha del Colegio en todos sus aspectos.

2. Celebrará también sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno a iniciativa propia o a solicitud de un mínimo de cincuenta colegiados, o de un número de ellos no inferior a la décima parte de la totalidad, que deberá presentarse ante la Junta de Gobierno. La Junta General deberá celebrarse antes de finalizar el mes siguiente al de la recepción de la petición.

#### **Artículo 41º. Convocatoria de la Junta General.**

1. La Junta General del Colegio será convocada por el Secretario, por orden del Decano, mediante escrito dirigido

personalmente a cada colegiado y remitido como mínimo con 15 días de antelación a la fecha fijada para la sesión.

En dicho escrito figurará el lugar, la fecha y hora de celebración, igualmente el Orden del Día, comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse, no pudiéndose adoptar acuerdos sobre asuntos que no figuren en el mismo.

2. En caso de urgencia, que se justificará en la propia Junta General el Decano podrá convocar la Junta General con una antelación no inferior a tres días. En todo caso remitirá el Orden del Día.

#### **Artículo 42º. Orden del día de la Junta General.**

1. El Orden del Día de las Juntas Generales señalará todos los asuntos sobre los que vayan a tomarse decisiones, facilitando una información de los asuntos a tratar.

2. Será facultad de la Junta de Gobierno fijar el Orden del Día de las Juntas Generales del Colegio.

3. El Orden del Día de la Junta General Ordinaria de diciembre incluirá como mínimo los siguientes asuntos:

- Presentación, debate y aprobación del presupuesto anual.

- Renovación de cargos colegiales, en su caso.

- Ruegos y preguntas.

4. El Orden del día de la sesión Ordinaria de mayo habrá de incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Rendición de cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

- Informe general sobre la situación del Colegio.

- Ruegos y preguntas.

5. Se podrán incluir, además, en el Orden del Día de las Juntas Generales Ordinarias:

a) Los asuntos que la Junta de Gobierno acuerde incluir en aquél.

b) Los asuntos que soliciten se sometan a la Junta General, un número no inferior de cincuenta colegiados o de un número no inferior al 10% de los colegiados, en la fecha de presentación de la solicitud. Éstos asuntos deberán presentarse ante la Junta de Gobierno, con un mes de antelación como mínimo a la celebración de la Junta General.

c) Las propuestas de los Delegados.

#### **Artículo 43º. Quórum de la Junta General.**

1. Las sesiones se celebrarán en primera o segunda convocatoria.

2. Para celebrarse en primera convocatoria será precisa la presencia de la mayoría (mitad más uno del total del censo de los colegiados, presentes o representados).

3. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria, media hora más tarde de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de los asistentes.

#### **Artículo 44º. Presidencia y Secretaría de la Junta General.**

1. La Junta General y de Gobierno del Colegio será presidida por el Decano y en su defecto por el Vicedecano. En ausencia de ambos, presidirá y por este orden el Secretario, Interventor y Tesorero.

El Presidente declarará abierta la sesión y la levantará, dirigirá las deliberaciones determinando las intervenciones orales de forma que se desarrollen con el máximo orden y

eficacia y regulará las votaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 53.

2. Actuará como Secretario el del Colegio, quien levantará Acta de la reunión. En caso de ausencia, el Presidente lo designará entre los miembros de la Junta de Gobierno.

3. Las representaciones, anteriormente definidas en el artículo 16º.3, deberán acreditarse ante la Presidencia de la Junta antes de que se comiencen las sesiones, quedando en la mesa hasta que se levante la misma, a disposición de cualquier colegiado para su comprobación. Una vez abierta la sesión, no se admitirán más representaciones que las que se otorguen «apud acta». La delegación de voto deberá hacerse por escrito y con carácter especial para cada convocatoria.

#### **Artículo 45º. Sesiones de la Junta de Gobierno.**

1. La Junta de Gobierno celebrará sesión cuando lo acuerde el Decano a iniciativa propia o a solicitud escrita de la tercera parte, o más, de los componentes de aquella.

2. Como mínimo, se celebrará sesión cada trimestre.

#### **Artículo 46º. Convocatoria de la Junta de Gobierno.**

1. El Secretario convocará por escrito, fax o e-mail, a los miembros de la Junta, con una antelación mínima de cinco días, remitiendo el Orden del Día, comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar, y las circunstancias de primera y segunda convocatoria.

2. El plazo de convocatoria podrá reducirse cuando el Decano determine que la sesión tiene carácter de urgencia, pudiendo en este caso realizarse aquella por cualquier medio.

En la propia sesión y antes del comienzo de la misma, el Decano deberá justificar la urgencia. Si los motivos alegados son estimados suficientemente por la Junta, ésta quedará constituida, si reúne los requisitos exigidos, entrándose seguidamente en el Orden del Día propuesto.

#### **Artículo 47º. Orden del Día de la Junta de Gobierno.**

1. El Orden del Día de la Junta de Gobierno del Colegio señalará todos los asuntos sobre los que vayan a tomarse decisiones, facilitando una idea de los asuntos a tratar.

2. Será facultad del Decano fijar el Orden del Día de las Juntas de Gobierno.

3. Se incluirán en el Orden del Día:

a) Los asuntos que el Decano acuerde incluir en aquel.

b) Los asuntos que soliciten se sometan a la Junta de Gobierno cualquier miembro de la misma o un número de colegiados no inferior a 50 o un número de ellos no inferior al 10% en el momento de la presentación. En el caso de que la propuesta sea rechazada, no podrán presentarse de nuevo la misma hasta pasados seis meses, salvo causa de fuerza mayor apreciada por la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 48º. Quorum de la Junta de Gobierno.**

Las sesiones se celebrarán en primera o segunda convocatoria. Para celebrarse en primera convocatoria, será precisa la presencia de la mayoría de los miembros de hecho de la Junta. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria media hora más tarde de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de los concurrentes, siempre que no sea inferior a cuatro.

#### **Artículo 49º. Presidencia y Secretaría de la Junta de Gobierno.**

1. La Junta de Gobierno será presidida por el Decano y en su defecto por el Vicedecano.

El Presidente declarará abierta la sesión y la levantará, dirigirá las deliberaciones determinando las intervenciones orales, de forma que se desarrollen con el máximo orden y eficacia y regulará las votaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 53.

2. Actuará de Secretario el del Colegio, quien levantará Acta de la reunión. En caso de ausencia, el Presidente lo nombrará de entre los miembros de la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 50º. Asistencia a la Junta de Gobierno.**

1. La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria y sólo podrán excusarse por escrito sus miembros, por motivos que a juicio de la Junta de Gobierno se estimen justificados.

2. La falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas, producirá el cese automático en el cargo. No se tendrán en cuenta a este respecto las Juntas convocadas con carácter de urgencia.

#### **Artículo 51º. Funcionamiento general de los órganos rectores.**

1. No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos que no figuren en el Orden del Día, salvo que, estando presentes todos los miembros del órgano, acuerden por unanimidad la inclusión del asunto.

2. Para cada punto que figure en el Orden del Día, se consumirán las etapas de exposición, debate y adopción de acuerdo, conforme lo establecido en los párrafos siguientes.

3. La exposición del tema correrá a cargo de la persona, la cual forma parte del órgano, designada por los autores de la propuesta.

4. El debate será moderado por el Presidente de la Junta, concediendo el uso de la palabra a quien lo solicite y limitando el número y/o tiempo de las intervenciones.

5. La adopción de acuerdos podrá realizarse previa votación o sin ella. Para prescindir de la votación será necesario que tras la exposición del tema se haya hecho patente la unanimidad de los asistentes. Cualquiera podrá exigir que se realice la votación.

Caso de procederse a la votación el Presidente fijará concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto. La votación será secreta siempre que afecte al decoro de uno o varios colegiados o así lo solicite uno de los asistentes.

#### **Artículo 52º. Votaciones.**

1. Las votaciones serán.

a) Ordinarias: Las que se verifiquen de forma colectiva por signos convencionales de asentimiento como mano alzada o ponerse de pie.

b) Nominales: Las que se verifiquen leyendo el Secretario la lista de miembros del órgano para que cada uno, al ser nombrado manifieste su voto o se abstenga, según los términos de la votación.

c) Secretas: Las que se realicen por papeleta que se deposite en una urna o bolsa.

2. Como regla general las votaciones serán secretas. Se efectuarán en forma nominal o colectiva cuando así lo

acepta la totalidad de los asistentes con derecho a voto, a propuesta de la presidencia.

3. Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse por ningún motivo.

#### **Artículo 53º. Mayorías.**

1. Ya se celebre la sesión en primera o segunda convocatoria y excepto en los casos en que la Ley o los presentes Estatutos exijan mayor número de votos, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos emitidos.

2. En caso de empate, el Presidente podrá repetir la votación, decidir con su voto de calidad o convocar nueva Junta sobre el tema en cuestión.

3. En materia disciplinaria, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los componentes de la Junta, según lo dispuesto en el artículo 69 de estos Estatutos.

#### **Artículo 54º. Adopción de acuerdos.**

1. Terminada la votación, si la hubiere, el Secretario de la Junta computará los votos emitidos y anunciará su resultado, en vista del cual el Presidente proclamará el acuerdo adoptado.

2. En caso de que exista unanimidad, el Presidente de la Junta lo declarará así, proclamando el acuerdo adoptado.

#### **Artículo 55º. Actas y certificaciones.**

1. De cada sesión del órgano colegial correspondiente, el Secretario del mismo extenderá con el Vº Bº de su Presidente, un acta en la que se hará un resumen de lo ocurrido y transcribirá literalmente los acuerdos adoptados. La constancia en acta de los acuerdos adoptados será medio de prueba de los mismos.

2. Las Actas de las Juntas, tanto Generales como de Gobierno, se podrán aprobar: al finalizar cada sesión, en la reunión siguiente del mismo órgano o mediante la designación de dos interventores en cada sesión, con facultades para llevar a cabo la aprobación de las mismas en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes a su celebración. Efectuada su aprobación, se trasladará posteriormente al Libro de Actas oficial del Colegio.

3. Los acuerdos de ejecución urgente, deberán redactarse al final de la reunión en que se tomen, ser sometidos a la Junta y, si dicha redacción es aprobada, será certificada por el Secretario con el visto bueno del Decano para que la citada ejecución pueda llevarse a cabo. Dicha redacción será trasladada al Acta.

4. Las certificaciones de los acuerdos serán expedidas por el Secretario del Colegio con el VºBº del Decano.

#### **Artículo 56º. Carácter de desempeño de los cargos.**

Los miembros de la Junta de Gobierno y de las Comisiones Delegadas lo serán a título gratuito, aunque no oneroso.

### **CAPÍTULO VII. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS CORPORATIVOS E IMPUGNACIÓN**

#### **Artículo 57º. Validez y efectos.**

1. Los actos y acuerdos de los órganos de la Corporación se presumirán válidos y producirán efectos

desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

3. Se notificarán a los interesados los actos y acuerdos colegiales que afecten a sus derechos e intereses.

La notificación deberá contener el texto íntegro del acto o acuerdo, con la expresión, en su caso, de los recursos procedentes, y se habrá de dirigir al domicilio declarado al Colegio, por cualquier procedimiento que permita tener constancia de la recepción.

4. El régimen jurídico de los actos presuntos se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 58º. Nulidad y anulabilidad.**

1. Son nulos de pleno derecho los siguientes actos de los órganos colegiales:

a) Los que lesionen el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Los que tengan un contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. Son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

#### **Artículo 59º. Revisión de actos.**

1. Los actos y acuerdos colegiales que incurran en vicio determinante de nulidad o anulabilidad podrán ser revisados de oficio, en la forma y condiciones que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. En cualquier momento se podrán revocar los actos, expresos o presuntos, no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico.

De igual manera, se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores aritméticos o de hecho existentes en los actos y acuerdos colegiales.

3. Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los colegiados o a las leyes.

#### **Artículo 60º. Recursos corporativos.**

1. El régimen de recursos estará sujeto, en tanto en cuanto el Colegio actúe en el ejercicio de funciones públicas, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra los actos y acuerdos de los órganos colegiales que no pongan fin a la vía administrativa y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición.

3. Los actos y acuerdos de los órganos colegiales que no pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior al que los dictó. A estos efectos se entenderá que la Junta de Gobierno es órgano superior del Delegado, y la Junta General del Colegio órgano superior de la Junta de Gobierno.

4. Los actos y acuerdos de los órganos colegiales que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos ante la Comisión de Recursos. Dicha Comisión de Recursos estará integrada por 3 miembros, más dos suplentes, designados por la Junta de Gobierno y ratificados por la Junta General. El régimen de funcionamiento será el establecido para los órganos colegiados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Con carácter extraordinario podrá interponerse recurso de revisión contra los actos de los órganos colegiales que agoten la vía administrativa, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Una vez agotada la vía corporativa, los actos colegiales sujetos al Derecho administrativo serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

## CAPÍTULO VIII. ADMINISTRACIÓN ECONOMICA.

### Artículo 61º. Patrimonio del Colegio.

1. El patrimonio del Colegio está integrado por todos sus bienes y derechos. Cuando éstos estén adscritos a una Delegación, la administración y disposición de los mismos se efectuará de manera descentralizada, dentro de los límites fijados en estos Estatutos.

2. La adquisición y enajenación de bienes inmuebles deberá ser aprobada en Junta General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno o, en su caso, del Delegado, cuando se trate de inmuebles afectos a una Delegación.

### Artículo 62º. Recursos ordinarios del Colegio.

Constituyen los recursos económicos ordinarios, los que a continuación se enumeran:

- a) Los productos de bienes y derechos que correspondan en propiedad al Colegio.
- b) Las cuotas de inscripción en su caso. No se exigirá cuota de inscripción a los que se trasladen de Colegio. En todo caso, y manteniendo íntegramente sus derechos.
- c) Las cuotas colegiales ordinarias se dividen en:
  - c1) Cuotas fijas, consistentes en cantidades fijas de abono periódico, mensual, trimestral o anual. Cuando el colegiado alcance la jubilación éste no abonará esta cuota colegial, sin que ello suponga pérdida alguna de sus derechos.
  - c2) Cuotas variables por visado de proyectos e intervención corporativa.

Las cuotas serán modificadas cuando así lo decida la Junta General Ordinaria y desde los presupuestos ordinarios del Colegio.

d) Los derechos que correspondan percibir al Colegio por la legalización, registro, servicios, certificaciones sobre documentos y firmas relativas a trabajos profesionales que así esté establecido por Junta General y diferentes a los establecidos como cuota.

e) Los beneficios y derechos que obtuvieran por publicaciones y servicios por él gestionados.

e) Aquellos que por acuerdo de la Junta General se consideren necesarios y se deban a prestaciones de servicios.

### Artículo 63º. Recursos extraordinarios del Colegio.

1. Corresponde a la Junta General conceder la autorización para percibir recursos extraordinarios.

2. Constituyen recursos extraordinarios:

- a) Las subvenciones, donativos, etc., que se concedan al Colegio por parte del Estado, de Entidades Públicas o de personas privadas.
- b) Las cuotas extraordinarias que con tal carácter puedan acordarse en Junta General.
- c) El producto de la enajenación de su Patrimonio Mueble o inmueble o de sus derechos.
- d) Las cantidades que por cualquier otro concepto no especificado pueda percibir el Colegio.

### Artículo 64º. Administración y disposición de recursos.

1. La Delegación administrará los siguientes recursos del Colegio.

- a) Los derechos por otorgamiento de visado, legalizaciones, registros, certificaciones sobre documentos y firmas relativas a trabajos profesionales.
- b) Los productos de bienes y derechos adscritos a la Delegación.
- c) Los beneficios y derechos que obtuvieren por publicaciones y servicios por ellas gestionados.

2. La capacidad de disposición de la Delegación y de la Sede Colegial se ejercerá dentro de los límites del presupuesto aprobado por la Junta General del Colegio.

3. Sobre los restantes bienes y derechos, incluso los adscritos a la Delegación, ésta tendrá capacidad de administración y gestión.

### Artículo 65º. Presupuesto Ordinario del Colegio.

1. El colegio formulará para cada ejercicio económico un presupuesto en el que se consignarán los ingresos y gastos previstos para dicho periodo. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

2. En el mes de octubre de cada año, y a la vista de la marcha del Colegio, la Junta de Gobierno estudiará una cifra global de presupuesto total para el ejercicio venidero y sobre la base de la misma se formularán los borradores de presupuesto. Este presupuesto se redactará de forma que no contenga déficit ni superavit, pues las aportaciones deben calcularse de forma que coincidan con los gastos a realizar durante el ejercicio.

Finalmente, la Junta de Gobierno aprueba todos los presupuestos para su paso a la Junta General del Colegio, para su aprobación en la Junta General del mes de diciembre.

3. Si por cualquier causa al comenzar el año no estuvieran aprobados los presupuestos, registrarán interinamente los del año anterior.

4. Para contraer deudas y efectuar pagos con cargo al presupuesto, que sean superiores a los topes establecidos en cada partida, será necesario que la Junta de Gobierno apruebe la propuesta de gastos correspondiente.

#### **Artículo 66º. Presupuesto Extraordinario del Colegio.**

1. El Presupuesto extraordinario del Colegio será confeccionado por la Junta de Gobierno en base a los siguientes criterios:

a) Que el presupuesto Ordinario sea deficitario.

b) Que se estime preciso una ampliación del Capital inmovilizado, que suponga beneficios o mejora de servicios para los Ingenieros Industriales colegiados.

2. El presupuesto extraordinario deberá aprobarse en Junta General extraordinaria.

#### **Artículo 67º. Información económica y rendición de cuentas.**

1. El Colegio llevará la contabilidad de la gestión económica a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones del presupuesto, deduciéndose de ellos las cuentas generales que han de rendirse.

2. La Sede Colegial llevará toda la función contable del Colegio, practicando cierres de periodicidad mensual sobre la base de la contabilidad en el periodo que medie entre las convocatorias y la celebración de las Juntas Generales Ordinarias.

3. Los colegiados tendrán derecho en todo momento a pedir y obtener información sobre la marcha económica del Colegio, siempre que sea concreta cada petición, pero sólo podrán examinar la contabilidad en el periodo que medie entre las convocatorias y la celebración de las Juntas Generales Ordinarias.

4. La rendición de cuentas se efectuará anualmente en Junta General. A dicho efecto, el Interventor y el Tesorero del Colegio redactarán durante el primer trimestre de cada año los documentos contables legalmente exigibles respecto al año transcurrido.

#### **Artículo 68º. Recaudación.**

1. La Sede Colegial recaudará las cuotas colegiales, las de la Mutualidad y las de los Seguros contratados por el Colegio.

2. La Sede Colegial y las Delegaciones recaudarán las cantidades correspondientes a los servicios prestados por sus oficinas, los productos de los bienes adscritos a las mismas y las cantidades obtenidas por su enajenación, los rendimientos de las actividades gestionadas por ellas y, en general, todos los ingresos del Colegio en su territorio.

### **CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

#### **Artículo 69º. Responsabilidad disciplinaria.**

1. Los Ingenieros industriales están sujetos a responsabilidad disciplinaria en el caso de infracción de sus deberes colegiales o profesionales.

2. El Colegio, por su Junta de Gobierno, o el Consejo General cuando se trate de sus miembros y con ocasión de actos realizados en su condición de tales o de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, instruirán expediente para enjuiciar todos aquellos actos de los colegiados que estimen constituyen una infracción culpable de los deberes profesionales o colegiales, o que sean contrarios al prestigio de la profesión, al respecto debido a sus compañeros, así como la desobediencia de las órdenes recibidas de la Junta de Gobierno.

3. El expediente de iniciará por un acuerdo tomado por mayoría de los componentes del órgano rector correspondiente, quien designará el oportuno instructor y, en su caso, un Secretario, y se tramitará en la forma prevista en el artículo 73 de estos Estatutos.

4. Corresponde al Colegio asumir la potestad disciplinaria sobre los componentes de la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 70º. Faltas sancionables.**

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Serán faltas leves:

a) La negligencia excusable en el cumplimiento de preceptos estatutarios o de acuerdos de los órganos rectores del Colegio o del Consejo General.

b) Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.

c) Las faltas reiteradas de asistencia o de delegación de la misma, por causa no justificada, a la reuniones de la Junta de Gobierno y la no aceptación injustificada del desempeño de los cargos corporativos que se encomienden.

d) Los actos leves de indisciplina colegial, en especial en aquellas actividades que la Junta de Gobierno le encomiende y, en general, los demás casos de incumplimiento de los deberes profesionales o colegiales ocasionados por un descuido excusable y circunstancial.

2. Serán faltas graves:

a) El incumplimiento doloso de preceptos estatutarios o de acuerdos de los órganos rectores del Colegio.

b) El incumplimiento de las obligaciones económicas del Colegio.

c) La desconsideración ofensiva grave a compañeros.

d) El encubrimiento de intrusismo profesional de un Ingeniero no colegiado.

e) La realización de trabajos que por su índole atenten al prestigio de la profesión.

f) Los actos graves de indisciplina colegial, en especial en aquellas actividades que la Junta de Gobierno le encomienden y, en general, los demás casos de incumplimiento de los deberes profesionales o colegiales que no hayan sido ocasionados por un descuido excusable y circunstancial.

g) El incumplimiento del deber de aseguramiento cuando así lo exija la legislación vigente.

3. Serán faltas muy graves:

a) Hechos constitutivos de delito que afecten al decoro o a la ética profesional.

b) El encubrimiento de intrusismo profesional a quien no tenga título de Ingeniero Industrial.

4. Las faltas leves prescribirán a los seis meses; las faltas graves a los dos años y las faltas muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las faltas se contará desde la fecha de comisión de los hechos que las motivaron.

#### **Artículo 71º. Sanciones.**

Las sanciones que podrán imponerse a los colegiados serán las siguientes:

1. Por faltas leves:
  - a) Apercibimiento privado.
  - b) Apercibimiento por oficio con anotación en el expediente personal.
2. Por faltas graves:
  - a) Apercibimiento público, con anotación en el expediente personal.
  - b) Suspensión del ejercicio profesional hasta seis meses.
  - c) Suspensión del ejercicio del cargo hasta seis meses.
3. Por faltas muy graves:
  - a) Suspensión o inhabilitación para cargos hasta dos años.
  - b) Suspensión del ejercicio profesional hasta dos años.
  - c) Expulsión del Colegio.

#### **Artículo 72º. Rehabilitación y cancelación de antecedentes.**

1. Los sancionados podrán pedir la cancelación de la nota de su expediente personal y, en su caso, la rehabilitación, en los siguientes plazos contados desde el cumplimiento de la sanción:

- a) Si fuese por falta leve, a los seis meses.
- b) Si fuese por falta grave, a los dos años.
- c) Si fuese por falta muy grave, a los cuatro años.
- d) Si hubiese consistido en expulsión, el plazo será de cinco años.

2. Los trámites de cancelación de antecedentes y rehabilitación se llevarán a cabo de igual forma que para el enjuiciamiento y sanción de las faltas y con iguales recursos.

#### **Artículo 73º. Tramitación del expediente.**

1. Todas las sanciones requieren la previa instrucción del expediente, con audiencia del interesado o interesados.

2. A dicho efecto, designado instructor, conforme a lo dispuesto en el artículo 69, y practicadas las pruebas y actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, formulará, si procede, pliego de cargos en el que se expondrán, con claridad, los hechos imputados susceptibles de integrar falta sancionable, la falta o faltas tipificadas, supuestamente cometidas, las sanciones concretas, que, en su caso, se pudieran imponer, así como la identidad del Instructor, y del Secretario, en su caso, y del órgano competente para imponer la sanción y la norma que atribuye tal competencia.

3. El pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan contestarlo.

4. Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, el Instructor formulará propuesta de resolución que se notificará a los interesados para que en plazo de quince días hábiles puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

5. La propuesta de resolución se remitirá al órgano rector que acordó la instrucción del expediente para que

adopte la resolución que proceda, que deberá ser tomada por mayoría absoluta. La resolución definitiva que se adopte deberá ser en todo caso motivada y deberá indicar claramente los medios de impugnación de que pueden disponer los interesados.

#### **Artículo 74º. Recursos.**

1. Contra las sanciones impuestas por la Junta de Gobierno procederá recurso de alzada ante el Consejo General, que podrá interponerse en el plazo de un mes, y en el supuesto de efectuarse la referida interposición ante la correspondiente Junta de Gobierno, esta última deberá remitir, en el plazo de diez días hábiles, el recurso al Consejo competente, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente. Su resolución agotará la vía corporativa, quedando expedita la jurisdicción contencioso-administrativa.

### **CAPÍTULO X. RÉGIMEN DE HONORES.**

#### **Artículo 75º. Honores y distinciones.**

En este capítulo se establece un régimen de honores y distinciones para aquellas personas, colegiadas o no, físicas o jurídicas, que hayan prestado servicios destacados al Colegio, o hayan contribuido notablemente a aumentar el prestigio de la profesión.

1. Los honores y distinciones podrán consistir en:

- a) Felicitación.
- b) Diploma.
- c) Placa.
- d) Medalla.
- e) Título de colegiado de Honor.
- f) Cualquier otra que se establezca en Junta General.

2. Se otorgará de manera automática una placa conmemorativa al colegiado con una antigüedad de veinticinco años dado de alta en el Colegio.

3. Se otorgará de manera automática una medalla conmemorativa cuando se produzca la jubilación del colegiado.

#### **Artículo 76º. Procedimiento.**

1. Las propuestas para el reconocimiento de honores y distinciones, debidamente motivadas, podrán ser formuladas por la Junta de Gobierno a iniciativa propia o a solicitud de un mínimo de cincuenta colegiados, o de un número de ellos no inferior a la décima parte de la totalidad, que deberá presentarse ante la Junta de Gobierno, y serán incluidas en el orden del día de la Junta General a la que haya de someterse la propuesta.

2. El otorgamiento de honores y distinciones será acordado por la Junta General, por mayoría simple de sus miembros.

3. Los honores y distinciones, una vez acordados, se llevarán a efecto, siempre que sea posible, en el curso de alguna solemnidad colegial.

### **CAPÍTULO XI. PERSONAL DEL COLEGIO.**

#### **Artículo 77º. Empleados y Asesores.**

1. Para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios de la sede central y de la Delegación, la Junta de

Gobierno podrá acordar la contratación de personal técnico, administrativo o subalterno, según las necesidades.

2. Las condiciones de trabajo de dicho personal se fijarán por la Junta de Gobierno de acuerdo con las normas laborales correspondientes.

3. También podrá convenir con profesionales de la especialidad el asesoramiento permanente u ocasional jurídico, fiscal, económico y de otro tipo que estime oportuno.

4. La contratación de personal se realizará por concurso convocado por la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 78º. Secretario Técnico.**

1. El Secretario Técnico será el encargado de la gestión y administración de los asuntos colegiales y de la ejecución de los acuerdos de sus órganos rectores. El cargo de Secretario Técnico será propuesto por la Junta de Gobierno y aprobado en Junta General.

2. Para un mejor asesoramiento el Secretario Técnico podrá asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, a petición de la misma. Sus atribuciones y obligaciones se especificarán en una normativa particular redactada por la Junta de Gobierno.

3. Las personas unidas al Colegio por una relación laboral no podrán presentar trabajos para su visado, realizados en beneficio de terceras personas, ni presentar su candidatura a cargos de la Junta de Gobierno, mientras tal relación laboral se mantenga.

### **CAPÍTULO XII. MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS**

#### **Artículo 79. Modificaciones de los Estatutos.**

1. Los presentes Estatutos podrán modificarse a propuesta del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, de la Junta de Gobierno, o cuando lo soliciten un grupo de colegiados que no sea inferior al tercio del total.

2. Las propuestas de modificación serán sometidas a una Junta General Extraordinaria convocada expresa y únicamente para este fin. Se requerirá que exista quórum suficiente (más de un tercio de los colegiados) para que se pueda realizar la votación de las propuestas, que serán aprobadas por mayoría simple.

3. En el caso de que no se consiga el quórum necesario en la Junta General referida en el apartado anterior, la Junta de gobierno queda obligada a convocar nueva Junta General Extraordinaria en el plazo máximo de 2 meses para la aprobación o rechazo de las modificaciones previstas. En este caso no se requerirá quórum alguno y la aprobación o denegación será acordada por mayoría simple.

### **CAPÍTULO XIII. DISOLUCIÓN DEL COLEGIO**

#### **Artículo 80º. Disolución del Colegio.**

1. El Colegio podrá disolverse cuando lo acuerden las tres cuartas partes de los colegiados por votación directa en Junta General extraordinaria, convocada especialmente para este objeto.

2. La disolución deberá ser aprobada por decreto del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

3. En este caso, o en el de que por causa distintiva a la voluntad de los colegiados sea disuelto el Colegio, tras haberse satisfecho todas las obligaciones sociales, se hará entrega del sobrante existente a la Mutualidad o Entidad de previsión del Colegio.

### **DISPOSICIONES FINALES**

1. Los presentes Estatutos empezarán a regir desde el mismo momento en que recaiga la aprobación definitiva sobre los mismos.

2. Una vez aprobados definitivamente, se procederá a realizar la renovación total de la Junta de Gobierno, en la fecha en que correspondería realizar la primera renovación parcial conforme a lo establecido en los anteriores Estatutos, o en el plazo de seis meses siguientes a la aprobación definitiva de estos Estatutos, si en ese año no corresponde la renovación parcial.

3. Queda facultada la Junta de Gobierno para redactar y aprobar con carácter provisional los Reglamentos de Régimen Interior que resulten necesarios para el desarrollo de los presentes Estatutos. Una vez aprobados por la Junta de Gobierno, elevándolos a la Junta General del Colegio para su aprobación definitiva, en la primera sesión que esta celebre.

### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

#### **3473 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de obras de la eliminación y posterior vertido de la Balsa Yenny, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.**

Visto el expediente número 337/01, seguido a la CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, con domicilio en Plaza Juan XXIII, s/n, 30071-MURCIA, y con C.I.F. S-3011001-I, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto de obras de la eliminación y posterior vertido de la balsa Yenny, en el término municipal de Cartagena, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 25 de abril de 2001 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 122, del lunes 28 de mayo de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Tercero.** Por el Servicio de Vigilancia e Inspección se informa favorable el proyecto objeto de esta evaluación, estableciendo un conjunto de prescripciones técnicas que han sido recogidas en el anexo de esta declaración.

**Cuarto.** A la vista del informe del Servicio de Vigilancia e Inspección de fecha 18 de febrero de 2002 y examinada toda la documentación obrante en el expediente, la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental en su sesión de 26 de febrero de 2002, acuerda informar favorablemente a los solos efectos ambientales el citado proyecto

**Quinto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986 (BOE de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de obras de la eliminación y posterior vertido de la balsa Yenny, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido desarrollo de la actuación proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Con carácter previo a las operaciones de transporte y vertido, el propietario del área de depósito (a utilizar por la empresa adjudicataria de las obras) deberá de

haber obtenido la autorización como gestor de residuos para el citado depósito.

En el pliego de condiciones que rijan para la contratación de estas obras, se recogerá esta condición.

**Tercero.** Para garantizar que el área de depósito contempla una vez terminadas las obras las condiciones necesarias para la correcta prevención y protección ambiental, el propietario del área de depósito solicitará el acta de puesta en marcha a que se refiere el artº. 36 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Quinto.** Remítase a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 27 de febrero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

#### 1. Características básicas de la actividad.

De la documentación técnica aportada se identifican los siguientes aspectos:

a) Actividad: eliminación de estériles mineros de la balsa «Yenny», localizada en El Llano de El Beal, en el término municipal de Cartagena.

#### b) Operaciones que integran la actividad:

- Arranque
- Carga
- Transporte
- Depósito

c) Volumen de estériles: 1.089.925 m<sup>3</sup>.

#### 2. Condiciones del Medio.

También se debe considerar que:

- El balance hídrico en la zona es negativo, siendo por ello las condiciones climatológicas favorables para el depósito de estériles en las condiciones definidas en el proyecto y Estudio.

- Las instalaciones del depósito están ubicadas en una cuenca cerrada con control y evacuación de escorrentías.

- El depósito se asienta sobre micaesquistos nevadofilábrides, materiales de baja permeabilidad.

- Las características de los estériles, unidas a las condiciones climatológicas de la zona donde se ubica la instalación de depósito y la disposición de una cubierta superficial adecuada previenen las posibles infiltraciones, garantizando las condiciones de depósito de los estériles.

- No existen recursos acuíferos de entidad afectables por las instalaciones de depósito.

3. Medidas correctoras y Programa de Vigilancia Ambiental a adoptar.

Básicamente las determinadas en el proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, debidamente complementadas en los aspectos que a continuación se precisan:

- Sólo se depositarán estériles mineros producto de la eliminación de la balsa Yenny, los cuales tienen su origen en el procesado de minerales obtenidos en explotaciones ubicadas en el área minera donde se localizan las instalaciones de depósito.

- Se adoptará una cubierta final integrada por una capa impermeable de naturaleza mineral (espesor mínimo 40-50 cm) y otra capa de suelo con características edáficas adecuadas para un correcto desarrollo de una cubierta vegetal estable frente a procesos erosivos (espesor mínimo 80-100 cm). Será necesario una preparación del terreno mecánica y de profundidad alta, para la restauración de la cubierta vegetal en la estructura y en el punto de vertido, que garantice el arraigo de las especies leñosas arbóreas, mejorando de esta forma la capacidad de retención de agua y la velocidad de infiltración. Las superficies finales serán estables mecánica e hídricamente.

- Se adoptarán las medidas adecuadas de control de la producción y emisión de polvo que pudiere afectar los núcleos urbanos próximos, principalmente riego de superficies y cubierta adecuada de los vehículos de transporte.

- Se redactará un programa de postcierre, basado como mínimo en los siguientes extremos:

- Datos meteorológicos

- Balance hídrico

- Control de puntos acuíferos, en su caso

- Control de las condiciones de estabilidad de las instalaciones de depósito.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### **3474 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de embalse para regulación de riego, de 160.176 m<sup>3</sup>, en el paraje «Loma del Rame», en el término municipal de Los Alcázares, a solicitud de D. Antonio Martínez Vera.**

Visto el expediente número 1.325/00, seguido a D. ANTONIO MARTÍNEZ VERA, con domicilio en Finca «Loma del Rame», Ctra. Cartagena-San Javier, apartado de correos

73, 30710-Los Alcázares (Murcia), con N.I.F: 22.799.986-V, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.g), correspondiente a un proyecto de embalse para regulación de riego, de 160.176 m<sup>3</sup>, en el paraje «Loma del Rame», en el término municipal de Los Alcázares, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 27 de abril de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 256, del lunes 5 de noviembre de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de embalse para regulación de riego, de 160.176 m<sup>3</sup>, en el paraje «Loma del Rame», en el término municipal de Los Alcázares, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986 (BOE de

7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

### RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de embalse para regulación de riego, de 160.176 m<sup>3</sup>, en el paraje «Loma del Rame», en el término municipal de Los Alcázares, a solicitud de D. Antonio Martínez Vera.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Al término de la ejecución de las obras proyectadas, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Remítase al Ayuntamiento de Los Alcázares, como Órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia a 28 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.<sup>a</sup> José Martínez Sánchez**.

### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A continuación se establecen, sin perjuicio de las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones,

de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos del proyecto:

a) Se deberán realizar las labores de mantenimiento de la maquinaria en lugares adecuados, sobre superficies adecuadamente preparadas para evitar la contaminación del suelo, y alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar.

b) Los residuos sólidos y líquidos (aceites, hidrocarburos, grasas, filtros, etc.) que se generen durante la construcción del embalse deberán ser retirados por gestores autorizados. Las tierras sobrantes que no puedan ser reutilizadas en la obra se llevarán a vertedero autorizado, así como otros residuos de la construcción.

c) Se tomarán las medidas necesarias al objeto de impedir arrastres de materiales de escorrentía o erosión, así como vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo, por causa de la obra.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3757 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Lorquí, con el n.º de expediente 610/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.c), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Lorquí, con el n.º de expediente 610/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 60564-Lorquí (MURCIA), con C.I.F.: P-302500-A, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General del Agua, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia a 5 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Economía y Hacienda

## 3759 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
ABELLAN ALCOLEA JOSE ANGEL	52800443X	(EJ) - 001451/2002	Providencia de embargo
ABELLAN CARRION M. TERESA	29047549K	(EJ) - 001133/2002	Providencia de embargo
ABELLAN LLERANDI MAXIMO JULIO	22160939W	(EJ) - 012674/2001	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN MARTINEZ JOSE ANGEL	29048041F	(EJ) - 001140/2002	Providencia de embargo
ABELLAN MENARGUEZ JUAN A.	77512914Q	(EJ) - 002956/1997	Embargo de Vehículos
ABELLAN PEREZ ANTONIO	29072639H	(EJ) - 014543/2001	Embargo de cuentas bancarias
ADMINIST.Y GESTION INMOB.MEROTH S.A.	A30437529	(EJ) - 011960/2001	Embargo de cuentas bancarias
AGROQUIMICOS DE CEUTI S.L.	B30292890	(EJ) - 007573/1998	Providencia de embargo
ALACID PALAZON PAULA	34808640A	(EJ) - 014642/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALACID RUIZ JOSE FRANCISCO	22459004X	(EJ) - 004283/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON FERNANDEZ ANTONIO	19430124T	(EJ) - 001404/1992	Providencia de embargo
ALARCON FERNANDEZ JOSEFA	48426033Q	(EJ) - 001354/2002	Providencia de embargo
ALARCON SAEZ ALFREDO	74503953F	(EJ) - 015241/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON VALDELVIRA BERNARDINA	40850599T	(EJ) - 001313/2002	Providencia de embargo
ALBACETE AYUSU AGUEDA	22273265L	(EJ) - 003801/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ SEGADO ANTONIO	22924636F	(EJ) - 013680/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALEDO MARATINEZ JOAQUINA	37753218Y	(EJ) - 005326/2001	Providencia de embargo
ALEJANDRO OPTICO S.L.	B30205306	(EJ) - 007581/1998	Providencia de embargo
ALEMAN FUNES DOLORES	22448815X	(EJ) - 013312/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALEMAN SAINZ JOSEFA	22151121M	(EJ) - 000772/2002	Providencia de embargo
ALMAGRO GARCIA FRANCISCO	37593851Y	(EJ) - 014715/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALONSO BAÑOS PEDRO	77509969S	(EJ) - 001751/2002	Providencia de embargo
ALTAHONA PROMOCIONES SL Y CONSTRUCCIONES	G30544142	(EJ) - 015715/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALVERO PUCHE ANTONIO	52825320R	(EJ) - 001524/2002	Providencia de embargo
AMADOR SANTIAGO ARACELI	29067525X	(EJ) - 001202/2002	Providencia de embargo
AMO MARTINEZ D. JESUS	22464663B	(EJ) - 000881/2002	Providencia de embargo
AMOROS PEREZ MARIA REMEDIOS	27447496D	(EJ) - 023321/1995	Embargo de cuentas bancarias
ANA NAVARRO JIMENEZ Y HNOS	74307649P	(EJ) - 001589/2002	Providencia de embargo
ANDRES MARTINEZ JOSE	22397300S	(EJ) - 013150/2001	Embargo de cuentas bancarias
ANDREU SOLANO URSULA LUISA	22913379C	(EJ) - 019222/2001	Embargo de cuentas bancarias
ANEIROS PEREIRA JOSE MANUEL	32619179G	(EJ) - 014566/2001	Embargo de cuentas bancarias
ANFRAMUR SL	B30575369	(EJ) - 000673/2002	Providencia de embargo
ANTOLI FERNANDEZ ALFONSO	74329515R	(EJ) - 005778/2001	Providencia de embargo
ANTONIO GALVEZ SA	A30112700	(EJ) - 008849/1992	Providencia de embargo
ANTONIO SERRANO HERNANDEZ Y OTRO C B	E30107387	(EJ) - 002618/2001	Embargo de cuentas bancarias
APARADOS DANI D.L.	B30442594	(EJ) - 002542/2001	Providencia de embargo
APARICIO NAVARRO MELANIE	48477241A	(EJ) - 019811/2001	Embargo de cuentas bancarias
ARCOS PRECIADO LUTGARDA MARIA	22940468S	(EJ) - 000002/1996	Embargo de cuentas bancarias
ARNALDOS GARCIA ROMANA	74248629Y	(EJ) - 014927/2001	Embargo de cuentas bancarias
ARNALDOS NICOLAS ROSARIO PURIFICACION	27483785G	(EJ) - 001112/2002	Providencia de embargo
ARROYO SANCHEZ JOSE	22857985X	(EJ) - 019178/2001	Embargo de cuentas bancarias
ARTE HIERRO Y ALUMINIO SL	B30254734	(EJ) - 000962/1998	Embargo de cuentas bancarias
ASENSIO ASENSIO MARIA CARMEN	29062599Y	(EJ) - 017214/2001	Embargo de cuentas bancarias
ATO VAZQUEZ PIEDAD	74264247F	(EJ) - 014941/2001	Embargo de cuentas bancarias
AULLO PUJANTE JOSE	74248523S	(EJ) - 005532/2001	Embargo de cuentas bancarias
AVILES PEREZ RAMON	22389121R	(EJ) - 004067/2001	Providencia de embargo
AYALA PIQUERAS JOSE MARIA	22419078N	(EJ) - 019670/1995	Providencia de embargo
AYALA SANCHEZ MANUEL	27440081T	(EJ) - 017000/2001	Embargo de cuentas bancarias

AYALA SANCHEZ SANTIAGO	22290821A	(EJ) - 016050/2001	Embargo de cuentas bancarias
BAEZA NAVARRO FRANCISCO JOSE	34796925H	(EJ) - 019689/2001	Embargo de cuentas bancarias
BANEGAS GIMENEZ AINHOA	48542258E	(EJ) - 001429/2002	Providencia de embargo
BAOUCH BASSOU	X1299508P	(EJ) - 015749/2001	Embargo de cuentas bancarias
BARREDA SENEQUE PASCUAL	11690158V	(EJ) - 000749/2002	Providencia de embargo
BAUTISTA RUIZ JOSE	23130242Q	(EJ) - 004670/2001	Providencia de embargo
BEJAR VALERA JOSE	22478362W	(EJ) - 031945/1995	Providencia de embargo
BELANDO BELANDO JOSE	22442256Y	(EJ) - 016325/2001	Embargo de cuentas bancarias
BELDA DIAZ GINESA	27448022Y	(EJ) - 014301/2001	Embargo de cuentas bancarias
BELIJAR BELIJAR JOSE	22190272X	(EJ) - 002448/1992	Providencia de embargo
BELMONTE GARCIA GUADALUPE	24328674X	(EJ) - 000797/2001	Embargo de cuentas bancarias
BENITEZ GOMEZ GINES	22241068E	(EJ) - 001112/1995	Providencia de embargo
BERNAL GUIRAO ISIDRO	22429055F	(EJ) - 013244/2001	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL LOPEZ ANTONIA	22294350J	(EJ) - 002068/2002	Providencia de embargo
BERNAL MARTINEZ GINES	22852263S	(EJ) - 013530/2001	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL PEREZ MARIA JOSEFA	52800688W	(EJ) - 002210/2002	Providencia de embargo
BLAZQUEZ DIAZ JOAQUIN	52826146E	(EJ) - 001528/2002	Providencia de embargo
BOBADILLA BALLESTER CARMEN	22799051W	(EJ) - 013484/2001	Embargo de cuentas bancarias
BONAQUE LOPEZ JUAN	23159243Z	(EJ) - 000985/2002	Providencia de embargo
BORDONADO JIMENEZ ERNESTO	22941980D	(EJ) - 000911/2002	Providencia de embargo
CABEZA RIUS IGNACIO	38771763L	(EJ) - 014749/2001	Embargo de cuentas bancarias
CACERES OVIEDO LOURDES ALTAGRA	48518805Y	(EJ) - 005544/1998	Providencia de embargo
CAMPILLO GUARNIDO FRANCISCO JAVIER	29065738V	(EJ) - 001197/2002	Providencia de embargo
CAMPILLO MARTINEZ MANUEL	22463758A	(EJ) - 016391/2001	Embargo de cuentas bancarias
CANO HERNANDEZ JOSE	22209821D	(EJ) - 016012/2001	Embargo de cuentas bancarias
CANO LOPEZ FULGENCIO	22294500W	(EJ) - 012898/2001	Embargo de cuentas bancarias
CANO SANCHEZ JUAN ANTONIO	22442941R	(EJ) - 013289/2001	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS ESPUCHE ANA	22475930P	(EJ) - 013425/2001	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS MARTINEZ ALFONSO	34805056F	(EJ) - 017345/2001	Embargo de cuentas bancarias
CANTERAS DE JUMILLA S.L.	B03613056	(EJ) - 002373/2001	Providencia de embargo
CARAVACA INIESTA FRANCISCO	22157071K	(EJ) - 012664/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARAZO FERNANDEZ ALEJO	22471508W	(EJ) - 016421/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARBONELL LOZANO NELIA E.	27471218H	(EJ) - 014375/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARBONELL PASTOR DOLORES	22244351Q	(EJ) - 018835/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARCELEN BERNAL CAROLINA	74326670P	(EJ) - 013127/1991	Embargo de salarios
CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554V	(EJ) - 017531/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARMONA TOMAS JOAQUIN	22357992Z	(EJ) - 013051/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARNICAS EL NIÑO DE MULA S.L.	B30140529	(EJ) - 006988/1995	Providencia de embargo
CARPENA ARTES MERCEDES	22236262T	(EJ) - 012747/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARPINTERIA INDUSTRIAL LA MOTA S.A.	A30016778	(EJ) - 000086/1992	Providencia de embargo
CARREÑO CARRASCO MARAVILLAS	22456496D	(EJ) - 006927/1998	Providencia de embargo
CARRILLO JIMENEZ JUAN ANTONIO	22928995L	(EJ) - 013694/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO MOLINA PIEDAD HERMINIA	27438163Z	(EJ) - 001069/2002	Providencia de embargo
CARRILLO NORTE JOAQUIN	09179955B	(EJ) - 001973/2002	Providencia de embargo
CASADO ESCARABAJAL JOSEFA	74287840W	(EJ) - 008961/1991	Providencia de embargo
CASCALES GARCIA IGNACIO JESUS	29066035S	(EJ) - 001200/2002	Providencia de embargo
CASCALES GOMEZ AGUSTIN	27433568L	(EJ) - 003197/1998	Providencia de embargo
CASCALES NAVARRO MANUEL	22422982Y	(EJ) - 019024/2001	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON HERNANDEZ JESUS	22302517S	(EJ) - 003865/2001	Embargo de cuentas bancarias
CECILIO PINEDA SDAD COOP	F30463186	(EJ) - 018664/2001	Embargo de cuentas bancarias
CENTRAL DE REPRESENT. Y DISTRIB. S.A.	A30104095	(EJ) - 026508/1995	Providencia de embargo
CIAMMELA CANO ANGEL	29061395K	(EJ) - 001166/2002	Providencia de embargo
CILLER MARIN DE ESPINOSA EDICTA	23134391W	(EJ) - 000956/2002	Providencia de embargo
CIRES NAVARRETE TEODOMIRO	21356033G	(EJ) - 000761/2002	Providencia de embargo
CITRISUR SA -SERVIMIX-	B30021950	(EJ) - 011995/2001	Embargo de cuentas bancarias
CLEMENTE PASCUAL JUAN	23186766Y	(EJ) - 014027/2001	Embargo de cuentas bancarias
CLUB INMOBILIARIO DE MAZARRON SA	A30209696	(EJ) - 011954/2001	Embargo de cuentas bancarias
COLLADO MUÑOZ JOSE	22317343Y	(EJ) - 012954/2001	Embargo de cuentas bancarias
COMAL ESTRUCTURAS Y ACABADOS	B30307045	(EJ) - 004357/1998	Providencia de embargo
COMAVE SA	A08744443	(EJ) - 002223/2001	Providencia de embargo
COMELLA GUTIERREZ MARIA TERESA	35036704E	(EJ) - 019735/2001	Embargo de cuentas bancarias

CONESA BELTRAN JUAN	27482241R	(EJ) - 014412/2001	Embargo de cuentas bancarias
CONESA MARTINEZ ALFREDO	48418745L	(EJ) - 001342/2002	Providencia de embargo
CONSTRUCCIONES BALSAPINTADA SL	B30628499	(EJ) - 011260/1995	Providencia de embargo
CONSTRUCCIONES LAZAJO, SL	B30446090	(EJ) - 002314/2000	Providencia de embargo
CONSTRUCCIONES MAVIMUR S.L.	B30299697	(EJ) - 000083/2000	Embargo de cuentas bancarias
CONTINUOS DEL MEDITERRANEO S.L.	B30055941	(EJ) - 009746/1991	Providencia de embargo
COPEMUR SOCIEDAD COOPERATIVA	F30346589	(EJ) - 012301/2001	Embargo de cuentas bancarias
CORISUR S.L. COMPAÑIA RIEGOS SURES	B30543193	(EJ) - 000668/2002	Providencia de embargo
CORMATEX S.A.	A58441718	(EJ) - 006659/1998	Providencia de embargo
CORRAL AMADOR RAMON	23014367S	(EJ) - 000931/2002	Providencia de embargo
CUARTERO LAPAZ ANTONIO	22467164M	(EJ) - 013387/2001	Embargo de cuentas bancarias
CUENCA MARTINEZ TOMAS	22152845G	(EJ) - 012654/2001	Embargo de cuentas bancarias
CUENCA REQUENA JOSE MANUEL	27427685R	(EJ) - 014216/2001	Embargo de cuentas bancarias
CUTILLAS GARCIA PEDRO	29059986S	(EJ) - 001160/2002	Providencia de embargo
CUTILLAS LUNA JUAN ANTONIO	29059765R	(EJ) - 014510/2001	Embargo de cuentas bancarias
CUTILLAS MARCO FRANCISCO	27432035G	(EJ) - 002384/1999	Embargo de cuentas bancarias
CUTILLAS NAVARRO FEDERICO	22300316E	(EJ) - 004145/1996	Embargo de cuentas bancarias
CHUMILLAS LOPEZ JOSE LUIS	52800247K	(EJ) - 017638/2001	Embargo de cuentas bancarias
DE LA TORRE ZABALA MANUEL	00544824T	(EJ) - 006475/2001	Embargo de Vehículos
DE MATA HERVAS MIGUEL EDUARDO	34811741E	(EJ) - 001254/2002	Providencia de embargo
DELIS GOMEZ PABLO JOSE	48478576G	(EJ) - 014818/2001	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ MORENO MARIA DOLORES	27453382F	(EJ) - 014319/2001	Embargo de cuentas bancarias
DIPECO SL	B30658793	(EJ) - 007009/1998	Providencia de embargo
EGEA DE LA CUESTA RAFAEL	23116638M	(EJ) - 000937/2002	Providencia de embargo
ENVASES LA SERRATA S.A.L.	A30144448	(EJ) - 002296/2001	Providencia de embargo
ESCARABAJAL RODRIGUEZ MARI ANGELES	23109026Y	(EJ) - 011581/2001	Embargo de cuentas bancarias
ESCOLAR GARCIA AINHOA	48478782A	(EJ) - 017566/2001	Embargo de cuentas bancarias
ESPAÑA PEREZ GUADALUPE	85551818Y	(EJ) - 002855/1995	Providencia de embargo
ESPADA MUÑOZ ENCARNACION	74263525K	(EJ) - 017816/2001	Embargo de cuentas bancarias
ESPAÑA TORRECILLAS JOSEFA	22913751R	(EJ) - 000908/2002	Providencia de embargo
ESPIN ESPIN CRISTOBAL	22456816F	(EJ) - 019086/2001	Embargo de cuentas bancarias
ESPIN MARTINEZ JOSE	23169020Q	(EJ) - 004716/2001	Providencia de embargo
EULOGIO PEREZ EMMA	22845209E	(EJ) - 004412/2001	Embargo de cuentas bancarias
EXPLOMUR S.L.	B30363352	(EJ) - 012072/2001	Embargo de cuentas bancarias
EXPOSITO MARTINEZ MANUEL	29061114Q	(EJ) - 014516/2001	Embargo de cuentas bancarias
FEREZ FEREZ SANTIAGO	52800240Z	(EJ) - 009483/1998	Providencia de embargo
FERNANDEZ AMADOR MARIA	74194793J	(EJ) - 005521/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ AMOR JULIO	27467501G	(EJ) - 001098/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ ASENSIO ANTONIO	41403540K	(EJ) - 001281/1998	Providencia de embargo
FERNANDEZ BARRANCOS JUAN RAMON	27438235V	(EJ) - 014260/2001	Resolución compensación de deudas
FERNANDEZ BERMUDEZ AMADEA	23121570S	(EJ) - 000943/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ BERMUDEZ DOMINGO	22445989J	(EJ) - 013302/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ NARCISA	48418129R	(EJ) - 001338/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	17301387M	(EJ) - 000343/2000	Providencia de embargo
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	23170735Y	(EJ) - 016798/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MELLINAS ANTONIO	74293326Z	(EJ) - 014975/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MOROTE JOSE	23138148X	(EJ) - 000966/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ QUESADA ENMANUEL	48434772S	(EJ) - 001376/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788P	(EJ) - 001378/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	22203403P	(EJ) - 011041/1991	Providencia de embargo
FERNANDEZ SERRANO JOSE	29063516A	(EJ) - 014524/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ VALENZUELA JOSE	21347174T	(EJ) - 000760/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ VALERA JOAQUIN	22343081F	(EJ) - 009934/1998	Providencia de embargo
FERRI BAILEN VICENTE	38755771N	(EJ) - 005344/2001	Providencia de embargo
FLORES CAMPUZANO MARIA DEL CARMEN	27479708K	(EJ) - 017107/2001	Embargo de cuentas bancarias
FORESPRAY S.L.	B30082697	(EJ) - 007291/1992	Embargo de cuentas bancarias
FRANCO GALERA ANTONIO	22445659M	(EJ) - 016337/2001	Embargo de cuentas bancarias
FRANCO MARTINEZ FRANCISCO	22424984F	(EJ) - 013229/2001	Embargo de cuentas bancarias
FUENTES DRIEGUEZ JOSE ANTONIO	22408356P	(EJ) - 013188/2001	Embargo de cuentas bancarias
FUENTES SEGURA SIMON	34790890D	(EJ) - 003631/2000	Resolución compensación de deudas
GALIAN VIVANCOS JOSE ANTONIO	22455313E	(EJ) - 013335/2001	Embargo de cuentas bancarias

GALINDO ROS JOSE PEDRO	22916944C	(EJ) - 013649/2001	Embargo de cuentas bancarias
GALVEZ MARTINEZ JOSE	22443772G	(EJ) - 013293/2001	Embargo de cuentas bancarias
GALVEZ MARTINEZ JUAN PEDRO	27429088R	(EJ) - 019519/2001	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN RUIPEREZ ANTONIO	74341332L	(EJ) - 009216/1995	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN VICENTE ELOY	29061829H	(EJ) - 009053/1998	Providencia de embargo
GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	(EJ) - 031735/1995	Providencia de embargo
GARCIA ABELLAN JACOBO	22245600T	(EJ) - 018836/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ABELLAN LEONARDO	48467915S	(EJ) - 001392/2002	Providencia de embargo
GARCIA BERNABE SALVADOR	22909089P	(EJ) - 004970/1995	Providencia de embargo
GARCIA CRUZ PEDRO	74432713K	(EJ) - 015227/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA JESUS	23133168K	(EJ) - 013951/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA MARIA JOSE	27457234H	(EJ) - 017053/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GINER MARIANO	23091173R	(EJ) - 019334/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HERMOSILLA ANGEL	77503836T	(EJ) - 015278/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ CRISTOBAL	23137213H	(EJ) - 000963/2002	Providencia de embargo
GARCIA LOPEZ PEDRO NARCISO	42952373B	(EJ) - 005366/2001	Providencia de embargo
GARCIA MARCO PEDRO IGNACIO	77511698L	(EJ) - 002289/2002	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ MIGUEL	27473868T	(EJ) - 017093/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MESEGUER SANTOS	48445608H	(EJ) - 001380/2002	Providencia de embargo
GARCIA MUÑOZ ATANASIO	48467459L	(EJ) - 001625/2000	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA OROZCO JOAQUIN FCO.	22907630K	(EJ) - 013627/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PACHECO MIGUEL ANGEL	02511552K	(EJ) - 001928/2002	Providencia de embargo
GARCIA REALES FRANCISCO JA	77563451E	(EJ) - 001836/2002	Providencia de embargo
GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	52827286N	(EJ) - 019882/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA RUIZ MARIA NICOLA	74419443E	(EJ) - 005282/1998	Providencia de embargo
GARCIA SANCHEZ GREGORIO	22801969E	(EJ) - 013486/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SANZ MARIA PAZ	22462548N	(EJ) - 000880/2002	Providencia de embargo
GARCIA SERRANO PRIMITIVO	74290448B	(EJ) - 001756/2000	Providencia de embargo
GARCIA VALDIVIA MATIAS	31804045J	(EJ) - 001219/2002	Providencia de embargo
GARCIA VALERA RAIMUNDO	22271750E	(EJ) - 031652/1995	Providencia de embargo
GARRE CABALLERO ANA ISABEL	34801650M	(EJ) - 014630/2001	Embargo de cuentas bancarias
GAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	23230863N	(EJ) - 007295/1992	Providencia de embargo
GEA LOPEZ GREGORIO	40434362V	(EJ) - 018625/1995	Embargo de créditos y derechos
GESTION INMOBILIARIA CARTHAGO S.L.	B30712392	(EJ) - 012247/2001	Embargo de cuentas bancarias
GIL BARQUERO CONSUELO	74304270X	(EJ) - 015000/2001	Embargo de cuentas bancarias
GIL LOPEZ ANTONIO Y	22001109E	(EJ) - 000765/2002	Providencia de embargo
GIL MARTINEZ ANTONIO	36629672X	(EJ) - 001291/2002	Providencia de embargo
GIL MARTINEZ ENCARNACION	29064098X	(EJ) - 014527/2001	Embargo de cuentas bancarias
GIL SANDOVAL ASCENSION	38757015Z	(EJ) - 002207/2002	Providencia de embargo
GIL VALERA SALVADOR	22894955L	(EJ) - 005875/1996	Providencia de embargo
GIMENEZ BLAYA GALA	74344696W	(EJ) - 020021/2001	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ HERNANDEZ ROSARIO	22885892H	(EJ) - 019199/2001	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ SANCHEZ CESAR MARIA	74437377Q	(EJ) - 018166/2001	Embargo de cuentas bancarias
GISBERT ASENSIO JOSEFA	22902644A	(EJ) - 013615/2001	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ GONZALVEZ JUANA Y OTRA	74299636E	(EJ) - 014988/2001	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ NICOLAS MARIA ANGELES	52816202Z	(EJ) - 001504/2002	Providencia de embargo
GOMARIZ SANCHEZ GINES	27436065D	(EJ) - 001065/2002	Providencia de embargo
GOMEZ FERNANDEZ DIONISIO	22473039S	(EJ) - 013419/2001	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ FRANCO ANTONIO	27483677B	(EJ) - 014415/2001	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	(EJ) - 019511/1995	Embargo de salarios
GOMEZ HORTELANO JOSE MIGUEL	34834137Q	(EJ) - 004719/1996	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ MORENO MARGARITA	50935479R	(EJ) - 010467/1991	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ RUIZ CARMEN	29066818Q	(EJ) - 017252/2001	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ CLAVIJO JUANA	22946301Y	(EJ) - 013748/2001	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	22440491N	(EJ) - 016319/2001	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ LOPEZ DEL CASTILLO JUAN CARLOS	48391907E	(EJ) - 004931/1998	Providencia de embargo
GONZALEZ LOPEZ MANUEL	74286321R	(EJ) - 001563/2002	Providencia de embargo
GONZALEZ LOPEZ NATIVIDAD	22478930H	(EJ) - 019146/2001	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ MARTINEZ ENCARNACION	77505264W	(EJ) - 015280/2001	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	74327965S	(EJ) - 000824/1991	Providencia de embargo
GRANADOS LOPEZ ISABEL MARIA	23257071T	(EJ) - 014129/2001	Embargo de cuentas bancarias

GRANADOS MARIN ANTONIA	23138365C	(EJ) - 004681/2001	Providencia de embargo
GRUPO MURCIA DE OPTOMETRIA SL	B30531891	(EJ) - 012188/2001	Embargo de cuentas bancarias
GUARDIOLA BAÑOS ISABEL Y LUCIANO	36966768H	(EJ) - 005312/2001	Providencia de embargo
GUERRA PALACIOS JUAN	11905395C	(EJ) - 000750/2002	Providencia de embargo
GUILLAMON FLORENCIANO JOAQUIN	22331402N	(EJ) - 012988/2001	Embargo de cuentas bancarias
GUILLAMON YEPES OSCAR RAMON	34822698P	(EJ) - 003017/1998	Embargo de créditos y derechos
GUIRAO MARIN ANTONIO	22479764R	(EJ) - 000895/2002	Providencia de embargo
GUMAR 96 S.L.	B30509707	(EJ) - 012171/2001	Embargo de cuentas bancarias
GUZMAN BELIJAR JESUS	22972763H	(EJ) - 013822/2001	Embargo de cuentas bancarias
HALL MARGER Y CRAIG	X1685860Y	(EJ) - 012422/2001	Embargo de cuentas bancarias
HELLIN RUIZ BLAS	27462547H	(EJ) - 014350/2001	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ CANOVAS JOSEFA	23148220P	(EJ) - 013980/2001	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ GARCIA CATALINA		(EJ) - 000775/1999	Embargo de bienes inmuebles condomino
HERNANDEZ GARCIA DAMASO	29057584M	(EJ) - 014494/2001	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ GARCIA DAVID	48424964M	(EJ) - 001348/2002	Providencia de embargo
HERNANDEZ GARCIA FERNANDO	23095449E	(EJ) - 013924/2001	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MOINO ANTONIO	22456907Y	(EJ) - 004272/2001	Providencia de embargo
HERNANDEZ MUNUERA ANDRES	22860601G	(EJ) - 013541/2001	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ RUIZ ANGEL	74327080G	(EJ) - 006423/1991	Providencia de embargo
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	23117420M	(EJ) - 013934/2001	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ TORTOLA BLAS	22478923B	(EJ) - 013440/2001	Resolución recurso contra embargo de valores a corto plazo
HERNANDEZ VALERO FERNANDO	22927785M	(EJ) - 004520/2001	Embargo de cuentas bancarias
HIJOS DE ANTONIO ZAMORA, S.L.	B30002596	(EJ) - 015392/2001	Embargo de cuentas bancarias
HOYOS MIRETE JOSE	22467123X	(EJ) - 016401/2001	Embargo de cuentas bancarias
HUERTAS GALLEGO ANTONIA	22791576W	(EJ) - 016481/2001	Embargo de cuentas bancarias
HUETO VERNET MARIA ISABEL	00690064H	(EJ) - 001904/2002	Providencia de embargo
HURTADO CIFUENTES FULGENCIO	29060259N	(EJ) - 014514/2001	Embargo de cuentas bancarias
IBAÑEZ GARCIA VICENTE	22311769K	(EJ) - 012942/2001	Embargo de cuentas bancarias
IBAÑEZ MARTINEZ CATALINA	22376831Q	(EJ) - 018965/2001	Embargo de cuentas bancarias
IBORRA HERVAS CRISTOBAL	22149110H	(EJ) - 015980/2001	Embargo de cuentas bancarias
IGUAL PACHECO JOSE VIDAL	48487312T	(EJ) - 001411/2002	Providencia de embargo
INDUSTRIAS FORMUR S.L.	B30078331	(EJ) - 012002/2001	Embargo de cuentas bancarias
INICIATIVAS DE COMERCIO Y DISTRIBUCIONES	B07548696	(EJ) - 000641/2002	Providencia de embargo
INMOBILIARIA MARIBEL DE MOLINA S.A.	A30091839	(EJ) - 000024/1993	Providencia de embargo
INTEGRACIONES ESPIN SL	B30434542	(EJ) - 004643/1998	Providencia de embargo
INVERSIONES ISLAND GROSA S.L.	B30399877	(EJ) - 018517/2001	Embargo de cuentas bancarias
INVERSIONES LOS DOLORES DE CARTAGENA S.L.	B30691315	(EJ) - 018607/2001	Embargo de cuentas bancarias
JEREZ SOLER JUAN MANUEL	37106211N	(EJ) - 005315/2001	Embargo de cuentas bancarias
JEREZ SOLER JUAN MANUEL	37106211N	(EJ) - 005315/2001	Providencia de embargo
JESUS TORAL JUAN	27448620Y	(EJ) - 019562/2001	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ CORTES JOAQUIN	34784373R	(EJ) - 001224/2002	Providencia de embargo
JIMENEZ GARCIA AMPARO	29048293Y	(EJ) - 005115/2001	Providencia de embargo
JIMENEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVI	29047696F	(EJ) - 001136/2002	Providencia de embargo
JONSSON CHRISTER A E	34605949B	(EJ) - 006894/1998	Providencia de embargo
JORDAN PLAZAS FRANCISCO	22898967Y	(EJ) - 013608/2001	Embargo de cuentas bancarias
JORQUERA RODRIGUEZ ALFONSO	00754518A	(EJ) - 012453/2001	Embargo de cuentas bancarias
JUAL S.A.	20682972S	(EJ) - 003514/2001	Providencia de embargo
JUMILLAUTO S.L.	B30014922	(EJ) - 002868/1998	Providencia de embargo
JUMILLAUTO SA	A03001492	(EJ) - 002769/1998	Providencia de embargo
KADDOURI, AISSA	X1308704G	(EJ) - 012408/2001	Embargo de cuentas bancarias
LACARCEL FRUTOS CATALINA	74346310Y	(EJ) - 017990/2001	Embargo de cuentas bancarias
LAFUENTE MARTINEZ JOSE	22149694G	(EJ) - 018805/2001	Embargo de cuentas bancarias
LAGUNO ZUZUARREGUI MARTA	24576881R	(EJ) - 014165/2001	Embargo de cuentas bancarias
LAND EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR	A30226773	(EJ) - 002310/2001	Embargo de cuentas bancarias
LAOSA MOLINA BARTOLOME	29069065D	(EJ) - 017260/2001	Embargo de cuentas bancarias
LARA SEVILLA PEDRO ANTONIO	22935466G	(EJ) - 013711/2001	Embargo de cuentas bancarias
LARROSA HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	29057467A	(EJ) - 001152/2002	Providencia de embargo
LASSO ABELLAN MERCEDES	52801237E	(EJ) - 017645/2001	Embargo de cuentas bancarias
LAZARO JIMENEZ HUERTAS	23237304J	(EJ) - 016875/2001	Embargo de cuentas bancarias
LEAL MARTINEZ CRISTOBAL	23130770S	(EJ) - 016731/2001	Embargo de cuentas bancarias

LEGAZ GARCIA JOAQUIN	22462893N	(EJ) - 019106/2001	Embargo de cuentas bancarias
LEGAZ GARCIA MARIA	23094648A	(EJ) - 013923/2001	Embargo de cuentas bancarias
LIMPIEZAS VENUS S.L.	B30613558	(EJ) - 012216/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257W	(EJ) - 014404/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ALCANTUD LEOPOLDO J.	22461255F	(EJ) - 013369/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ALCARAZ ANGELES	22397882E	(EJ) - 013154/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ANIORTE S.L.	B30304638	(EJ) - 000199/1996	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ AZORIN RAMON	01029101N	(EJ) - 015801/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ESPINOSA JOSE	23187366P	(EJ) - 016810/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ESTRADA MARIA ISABEL	22461249R	(EJ) - 013368/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ FRUCTUOSO ANTONIO	74311267S	(EJ) - 015868/1995	Providencia de embargo
LOPEZ GARCIA ANTONIO	48468847G	(EJ) - 001399/2002	Providencia de embargo
LOPEZ GARCIA MANUEL	29048254J	(EJ) - 005114/2001	Providencia de embargo
LOPEZ LOPEZ CONCEPCION	77564115L	(EJ) - 014128/2001	Embargo de bienes inmuebles
LOPEZ MARIN ANA BELEN	22995105G	(EJ) - 013869/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARIN DOMINGO	22861386F	(EJ) - 019181/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARTINEZ BLAS	27447398A	(EJ) - 017019/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ORTIZ JOSE JAVIER	27485163W	(EJ) - 017126/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ PELLICER JESUS	74312098H	(EJ) - 011925/1995	Providencia de embargo
LOPEZ PEÑARANDA JUAN JOSE	29064420X	(EJ) - 001188/2002	Providencia de embargo
LOPEZ PRADAS FRANCISCO	23267776X	(EJ) - 014135/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RIQUELME JOAQUIN	48420684A	(EJ) - 001344/2002	Providencia de embargo
LOPEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	23256530B	(EJ) - 014128/2001	Embargo de bienes inmuebles
LOPEZ RUIZ PEDRO	77521194Q	(EJ) - 020129/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RUIZ, JUAN CARLOS	29062241Q	(EJ) - 001176/2002	Providencia de embargo
LOPEZ SANCHEZ VICENTE	29057332Y	(EJ) - 001151/2002	Providencia de embargo
LOPEZ SORIANO M. MAR	77520920H	(EJ) - 001805/2002	Providencia de embargo
LOPEZ VALERA ALFONSO	22390248R	(EJ) - 000751/2000	Providencia de embargo
LOPEZ VIDAL GABINO ALBERTO	52815201W	(EJ) - 001498/2002	Providencia de embargo
LOPEZ-BRIONES PEREZ-PEDRERO DAVID	22478051J	(EJ) - 016461/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	(EJ) - 008901/1995	Providencia de embargo
LOZANO PICAZOS JUAN JOSE	74429713B	(EJ) - 020081/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO RODRIGUEZ ANGEL	29059915J	(EJ) - 014512/2001	Embargo de cuentas bancarias
LUCAS GOMEZ ENRIQUE RAMON	29038157J	(EJ) - 001124/2002	Providencia de embargo
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	(EJ) - 018094/1995	Providencia de embargo
LUCAS PEREZ ANA BELEN	77567960T	(EJ) - 020150/2001	Embargo de cuentas bancarias
LUGO MIRA MARIA CARMEN	41767336A	(EJ) - 000866/1996	Providencia de embargo
LLADO HERRERO VICTOR	40976452C	(EJ) - 003865/1996	Providencia de embargo
MACONVI SL	B30523559	(EJ) - 015545/2001	Embargo de cuentas bancarias
MADRID NICOLAS CARMELO	22457110W	(EJ) - 003300/1995	Providencia de embargo
MAMPOSTERIA Y CAMINOS S.A.L.	A30397400	(EJ) - 004625/1998	Providencia de embargo
MANUEL MEDINA S.A.	A30005136	(EJ) - 009714/1995	Providencia de embargo
MANUFACTURAS TEXTILES COSTA CALIDA, SL	B30702922	(EJ) - 012263/1998	Embargo de créditos y derechos
MANZANERA CANTERO CARMELO	74311009X	(EJ) - 002258/1996	Notificación acuerdo fraccionamiento nº 441/2001
MANZANO GARCIA JOAQUIN	52802290V	(EJ) - 001453/2002	Providencia de embargo
MAQUINARIA SERVICIOS S.A.	A30623235	(EJ) - 003565/1995	Embargo de bienes inmuebles
MARCA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L.	B30618193	(EJ) - 015594/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARCOS SANCHEZ MARIA JESUS	27433726Q	(EJ) - 016976/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARIN ARIAS JOSE	23237238Q	(EJ) - 014099/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARIN LOPEZ ANTONIO JAVIER	34788262A	(EJ) - 001230/2002	Providencia de embargo
MARIN PEREZ MARIA ENCARNACION	52815499R	(EJ) - 001501/2002	Providencia de embargo
MARIN SANTIAGO MARIA	22480823W	(EJ) - 006535/1991	Embargo de bienes inmuebles al cónyuge
MARMOL LOPEZ MARIA	22446431H	(EJ) - 013305/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTIN CHUECOS DAVID	29064847T	(EJ) - 001193/2002	Providencia de embargo
MARTIN SANCHEZ ESTEBAN FERNANDO	01222240C	(EJ) - 000725/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ ABELLAN ALEJANDRO	22236744E	(EJ) - 002773/1998	Providencia de embargo
MARTINEZ ABELLAN MANUEL	74400385P	(EJ) - 005379/1998	Providencia de embargo
MARTINEZ ASIS HERMANOS S.L.	B30215669	(EJ) - 016284/1995	Providencia de embargo
MARTINEZ ATAZ HERMINIA	22419900Y	(EJ) - 013217/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BARRERA EDUARDO	22407459P	(EJ) - 004664/1991	Embargo de créditos y derechos

MARTINEZ BECERRA MARIA DEL PILAR	08664642J	(EJ) - 015936/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CANTOS ANTONIO	29064247K	(EJ) - 017231/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CRUZ FRANCISCO	74340233R	(EJ) - 001237/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ FENOLL JOSE ANTONIO	22877974N	(EJ) - 013563/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ FRANCO JUAN	22428727R	(EJ) - 013241/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA ISIDRO	74354958Y	(EJ) - 015170/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA JOSE RAMON	23209753Q	(EJ) - 009402/1998	Providencia de embargo
MARTINEZ GARCIA MARIA CARMEN	27463727W	(EJ) - 017067/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA MATEO	22842644X	(EJ) - 004410/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ GOMEZ ANTOLIN	74249226M	(EJ) - 014928/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GOMEZ JOSE RAMON	48467793P	(EJ) - 001389/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ GUERRERO ISABEL	23239867T	(EJ) - 007992/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ LOPEZ GUILLEN CARLOS	27462423D	(EJ) - 014664/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ ISABEL	27454362K	(EJ) - 014324/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ MARIA ANGELES	34807331M	(EJ) - 014640/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MAIQUEZ RAFAEL	22272022H	(EJ) - 012857/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARIN JUAN CARLOS (como administrador único)	27457894B	(EJ) - 004287/2000	Embargo de bienes inmuebles
MARTINEZ MARIN MARIA ANGELES	29064318T	(EJ) - 014529/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	48432762Y	(EJ) - 001374/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	29065088B	(EJ) - 001194/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	74408993Z	(EJ) - 001658/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	22309054C	(EJ) - 012936/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ MAXIMA	27434502X	(EJ) - 001063/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ RAMON MIGUEL	22930237L	(EJ) - 013698/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MEDINA JUAN JOSE	77509976E	(EJ) - 002119/2000	Providencia de embargo
MARTINEZ MONREAL JUANA	74307413W	(EJ) - 017886/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MONREAL SALUD	52808058N	(EJ) - 017681/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MORENO JOSE	13002878N	(EJ) - 005287/1998	Providencia de embargo
MARTINEZ PEREZ DIEGO	74344656P	(EJ) - 001633/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ REQUENA ALFONSO	13002920P	(EJ) - 000894/1998	Providencia de embargo
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	22235516J	(EJ) - 012746/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SOLANO RAFAEL	22876568D	(EJ) - 013561/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ TORRES ANTONIO	77512139T	(EJ) - 018244/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ VIVANCOS ANDRES	23015433T	(EJ) - 000932/2002	Providencia de embargo
MATAMOROS HERNANDEZ MARITZA	X1600121B	(EJ) - 000716/2002	Providencia de embargo
MATEOS VALVERDE RAMON	23141586K	(EJ) - 000693/2001	Embargo de cuentas bancarias
MAYOL INIESTA JOSEFA	22398628D	(EJ) - 007076/2001	Embargo de cuentas bancarias
MEDINA LA TORRE ANA MARIA	52819092Y	(EJ) - 001520/2002	Providencia de embargo
MEDINA MEDINA JUAN	42773177P	(EJ) - 001321/2002	Providencia de embargo
MENCHON BELMONTE JUAN	77500727L	(EJ) - 015267/2001	Embargo de cuentas bancarias
MENDOZA IZQUIERDO MARIA TERESA	22967107C	(EJ) - 013805/2001	Embargo de créditos y derechos
MERCADER TRAVEL COPORATION S.L.	B73013138	(EJ) - 000684/2002	Providencia de embargo
MERCANTIL ASPROVI S.L.	B30092878	(EJ) - 012004/2001	Embargo de bienes inmuebles
MERENDERO MARIANO S.L.	B30404826	(EJ) - 000118/2000	Embargo de cuentas bancarias
MERONO MARIN HILARIO	74268317Y	(EJ) - 005566/2001	Providencia de embargo
MESEGUER VERDU TERESA	38609830Y	(EJ) - 001555/2000	Providencia de embargo
MIÑANO JIMENEZ PATROCINIO	23105093Y	(EJ) - 019342/2001	Embargo de cuentas bancarias
MIÑANO MARTINEZ MARIA	22454769F	(EJ) - 028627/1995	Providencia de embargo
MOBEHOGAR S.A.	A30123210	(EJ) - 008216/1995	Providencia de embargo
MOCECONS S.L.	B30417612	(EJ) - 002531/2001	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA GARCIA MARIA SOLEDAD	34792984X	(EJ) - 001237/2002	Providencia de embargo
MOLINA GUERRERO JOSE	41334494K	(EJ) - 001314/2002	Providencia de embargo
MOLINA GUILLEN FULGENCIO	74356120H	(EJ) - 001638/2002	Providencia de embargo
MOLINA MARTINEZ JULIO JAVIER	74341704T	(EJ) - 010108/1991	Providencia de embargo
MOLINA PEREZ JOSE	13003008G	(EJ) - 003470/2001	Providencia de embargo
MOLINA TORRECILLAS ANA MARIA	27444352Q	(EJ) - 001076/2002	Providencia de embargo
MONREAL ABARCA JOSE	29047138R	(EJ) - 014461/2001	Embargo de cuentas bancarias
MONTALBAN MARTINEZ ANDRES	22248008Q	(EJ) - 002447/1998	Providencia de embargo
MONTIEL GARCIA MARCOS	23138761W	(EJ) - 011106/1995	Embargo de créditos y derechos
MONTIEL JIMENEZ JUAN ANTONIO	74199731Y	(EJ) - 005525/2001	Providencia de embargo
MONTORO TORRANO ROBERTO	52818351R	(EJ) - 009437/2001	Providencia de embargo

MORA ALARCON SILVIA	27479852G	(EJ) - 019609/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORA GARCIA ANDRES	22478721Q	(EJ) - 019145/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORA HERRERO ENRIQUE	29048522M	(EJ) - 014484/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORENO AYEN ISABEL	23173492A	(EJ) - 014015/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MUÑOZ ANTONIO ABAD	22940483F	(EJ) - 004531/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORENO OLMEDO JOSEFA	52826448W	(EJ) - 001529/2002	Providencia de embargo
MORENO PEREZ JUAN ANTONIO	22140406P	(EJ) - 000771/2002	Providencia de embargo
MORENO VALERO LUIS DIONISIO	74432439T	(EJ) - 000038/1991	Providencia de embargo
MORENO VALERO MIGUEL	01793834H	(EJ) - 001917/2002	Providencia de embargo
MORENO ZAPATA PLACIDA	22904369A	(EJ) - 016539/2001	Embargo de cuentas bancarias
MOYA GARCIA JUAN	36908475F	(EJ) - 014702/2001	Embargo de cuentas bancarias
MOYA GIL JUAN	74413260A	(EJ) - 002270/2002	Providencia de embargo
MOYA MORENO ANTONIO Y OT	E30118434	(EJ) - 002621/2001	Providencia de embargo
MUESTRARIOS TEXTILES MURCIANOS S.L.	B30374946	(EJ) - 010390/1998	Providencia de embargo
MUNUERA ALCARAZ MIGUEL JESUS	22974698K	(EJ) - 019290/2001	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ MARIN JUAN	22361022P	(EJ) - 004007/2001	Providencia de embargo
MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	27427911C	(EJ) - 008124/1998	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ MOLINA MARIA JOSEFA	27455424W	(EJ) - 017047/2001	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ MONREAL VIRGINIA DACIA	29070693G	(EJ) - 001203/2002	Providencia de embargo
MUÑOZ TOMAS ANTONIO	22456672R	(EJ) - 000128/1991	Embargo de bienes inmuebles
MURCIA GALVEZ MARIA DOLORES	22445086F	(EJ) - 007249/2001	Embargo de cuentas bancarias
MUTEXMU S.L.	B30302301	(EJ) - 010805/1998	Providencia de embargo
MUUOZ SANCHEZ PEDRO JOSE	27440378K	(EJ) - 001070/2002	Providencia de embargo
NAVARRO GIL ANTONIO	22194710D	(EJ) - 016006/2001	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO GUILLEN DAMIANA	22378372Q	(EJ) - 004058/2001	Providencia de embargo
NAVARRO HIDALGO CISNEROS JOSE MARIA	22383427B	(EJ) - 013348/1995	Providencia de embargo
NAVARRO LINARES HIPOLITO	29064107L	(EJ) - 001183/2002	Providencia de embargo
NAVARRO LOZANO ENCARNACION	77511366D	(EJ) - 001758/2002	Providencia de embargo
NAVARRO LOZANO JOSEFA	29074415T	(EJ) - 001445/2000	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO MARTINEZ ERNESTO	22096097C	(EJ) - 012630/2001	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO RABAL MANUEL	23227139Z	(EJ) - 004792/2001	Embargo de cuentas bancarias
NAVES INDUSTRIALES MOLINENSES	A30055222	(EJ) - 002259/2001	Embargo de cuentas bancarias
NAYEN DADAHAM BRAHIM	X2452275S	(EJ) - 018707/2001	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS BALSALOBRE DOLORES	27461028V	(EJ) - 014347/2001	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS BAÑOS FRANCISCO	22482265H	(EJ) - 013462/2001	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS GARCIA MATILDE	77506570C	(EJ) - 015282/2001	Embargo de cuentas bancarias
NIETO MORCILLO MARIANO	26212075X	(EJ) - 019506/2001	Embargo de cuentas bancarias
NOGUERA GALLEGO RAMON	27464849C	(EJ) - 019591/2001	Embargo de cuentas bancarias
NOGUERA PRISUELOS RAMON	22425533G	(EJ) - 019027/2001	Embargo de cuentas bancarias
NTA NUEVAS TECNOLOGIAS ALIMENTARIAS	B30573505	(EJ) - 015577/2001	Embargo de cuentas bancarias
OLIVARES ROMERO MIGUEL	27431199L	(EJ) - 019526/2001	Providencia de embargo
ORCAJADA MARTINEZ MANUEL	74337111F	(EJ) - 015120/2001	Embargo de cuentas bancarias
ORRADOTTIR OVINA ANNA MARGRET	X0627413L	(EJ) - 005188/2000	Providencia de embargo
ORTEGA GONZALEZ ANA MARIA	22419871T	(EJ) - 002403/1991	Requerimiento de títulos de propiedad.
ORTEGA GONZALEZ ANA MARIA	22419871T	(EJ) - 002403/1991	Valoración de bienes.
ORTIZ MONTOYA ALONSO	74432584F	(EJ) - 001718/2002	Providencia de embargo
ORTIZ PEREZ MARIA CONCEPCION	27461210S	(EJ) - 014348/2001	Embargo de cuentas bancarias
OTON MARTINEZ JUAN	22830993C	(EJ) - 016491/2001	Embargo de cuentas bancarias
PALACIOS SANCHEZ TERESA	07542812P	(EJ) - 001966/2002	Providencia de embargo
PALAZON CAÑETE ANTONIO	74314703R	(EJ) - 015612/1995	Providencia de embargo
PALAZON CAÑETE ANTONIO	74314703R	(EJ) - 015612/1995	Embargo de créditos y derechos
PALAZON CORREDOR FRANCISCO	27446674S	(EJ) - 002182/2001	Providencia de embargo
PALAZON GOMARIZ JOSE	74285134X	(EJ) - 014425/1995	Providencia de embargo
PALAZON MARTINEZ ANTONIO	29057982N	(EJ) - 031927/1995	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON MARTINEZ JUAN	22467661L	(EJ) - 013389/2001	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON PEREZ SALVADORA	22266641L	(EJ) - 021251/1995	Providencia de embargo
PALLARES PALAZON JESUS MIGUEL	48425565P	(EJ) - 000066/1998	Embargo de cuentas bancarias
PAREDES GAMBIN ISABEL	22204064W	(EJ) - 001473/1995	Providencia de embargo
PASTOR LOPEZ ANTONIO	74300532K	(EJ) - 006388/1991	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR ZAPATA ASENSIO	22366727D	(EJ) - 004685/1991	Providencia de embargo
PELLICER SANCHEZ MARIA ENCARNACI	22446557Y	(EJ) - 013306/2001	Embargo de cuentas bancarias

PEÑALVER VICENTE JOAQUINA	27441410H	(EJ) - 001073/2002	Providencia de embargo
PEREA GARCIA MARIA	22322750P	(EJ) - 012964/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	27434552Z	(EJ) - 004929/2001	Providencia de embargo
PEREZ ASENSIO MIGUEL	22438666G	(EJ) - 013277/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ BARRIENTOS CONCEPCION	31822556D	(EJ) - 001220/2002	Providencia de embargo
PEREZ BERMUDEZ CARMEN	22411564L	(EJ) - 003656/1995	Providencia de embargo
PEREZ CANTERO JUAN	74310767K	(EJ) - 015022/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	22266502H	(EJ) - 003793/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GALLEGO DOMINGO	08961572J	(EJ) - 000747/2002	Providencia de embargo
PEREZ GARCIA ENCARNACION	27442343P	(EJ) - 014279/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GARCIA JOSE	22394527W	(EJ) - 018976/2001	Providencia de embargo
PEREZ GOMEZ JUAN M.	27476564M	(EJ) - 014390/2001	Embargo de bienes inmuebles
PEREZ GONZALEZ MARIA HUERTAS	23233249Y	(EJ) - 014095/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ IBAÑEZ AQUILINO	22190167C	(EJ) - 012704/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ IZQUIERDO MARTIN	34798468C	(EJ) - 001245/2002	Providencia de embargo
PEREZ JIMENEZ ISIDORA	22240822Y	(EJ) - 003714/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ LOPEZ ANTONIA	23136944W	(EJ) - 013959/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ LOZANO JESUS	22440958L	(EJ) - 013281/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	27441662V	(EJ) - 014273/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MORALES ANTONIO	23208911W	(EJ) - 001016/2002	Providencia de embargo
PEREZ PAYA JOSE	22041983W	(EJ) - 005276/1995	Providencia de embargo
PEREZ SAURA MARIA JOSE	22992937K	(EJ) - 016659/2001	Aplazamiento / fraccionamiento
PEREZ SERRANO MARIA	22362767M	(EJ) - 016147/2001	Embargo de cuentas bancarias
PIERNAS DIAZ JOSE	23189730A	(EJ) - 016812/2001	Embargo de cuentas bancarias
PIERNAS GARCIA JORGE	74249746L	(EJ) - 017803/2001	Embargo de cuentas bancarias
PINAR ALARCON FRANCISCA	52817014K	(EJ) - 013387/1991	Providencia de embargo
PINAR ALARCON FRANCISCA	52817014K	(EJ) - 013387/1991	Embargo de salarios
PINAR VALERA MIGUEL ANGEL	52814941H	(EJ) - 001495/2002	Providencia de embargo
PINTURAS RELUISOL S.A.	A30114052	(EJ) - 001211/1995	Embargo de bienes inmuebles
PIÑERO MARTINEZ PEDRO	04970809A	(EJ) - 000732/2002	Providencia de embargo
PLAZA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	34810725H	(EJ) - 017355/2001	Embargo de cuentas bancarias
PRIOR RUEDA ISABEL	22330291M	(EJ) - 012982/2001	Embargo de cuentas bancarias
PRIOR RUEDA ISABEL	22330291M	(EJ) - 012982/2001	Resolución recurso contra embargo de cuentas bancarias
PROANSEL S A.PR JOSE MONTOYA	A30014617	(EJ) - 006021/1998	Providencia de embargo
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES Y VENTAS LOS	A79161253	(EJ) - 002355/2001	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES Y VENTAS LOS	A79161253	(EJ) - 002355/2001	Embargo de Vehículos
PROMOCIONES DIJUSAPARQUE S.L.	B30336291	(EJ) - 000140/1997	Providencia de embargo
PROMOCIONES HUERTO MESEGUER SL	B73000580	(EJ) - 018618/2001	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES INTERNACIONALES MAR MENOR S.A.	A30624514	(EJ) - 010769/1991	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES OAQUI S.L.	B30408926	(EJ) - 012111/2001	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES SOLISAS SL	A30125215	(EJ) - 000021/2000	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES Y CONSTRUC.EL EMIGRANTE S.L.	B30132161	(EJ) - 023673/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROMULSA S.A.	A30060693	(EJ) - 002262/2001	Providencia de embargo
PROVENCIO SANCHEZ ALFONSO	22423557Y	(EJ) - 004150/2001	Embargo de cuentas bancarias
PUCHE GARCIA JOSEFA	29072284P	(EJ) - 006328/2000	Embargo de cuentas bancarias
PUERTA DE ORIHUELA S.A.	A30091052	(EJ) - 000183/1991	Embargo de bienes inmuebles
PUJANTE TUDELA MANUEL	27440371Z	(EJ) - 017001/2001	Embargo de cuentas bancarias
PUJOL TREBOL EDUARDO	38745867K	(EJ) - 014745/2001	Embargo de cuentas bancarias
QUEREDA BARQUEROS PEDRO ANTONIO	52827441Y	(EJ) - 017775/2001	Embargo de cuentas bancarias
QUESADA NAVARRETE JOSE	77517626J	(EJ) - 001787/2002	Providencia de embargo
QUETGLAS BROTONS ELVIRA	22396724Z	(EJ) - 000843/2002	Providencia de embargo
QUILEZ QUILEZ CRISTOBAL	22320932F	(EJ) - 000813/2002	Providencia de embargo
QUIÑONERO MENDEZ MANUEL	23096934N	(EJ) - 019340/2001	Embargo de cuentas bancarias
QUIRANTE LOPEZ VICENTE	24067196L	(EJ) - 004858/2001	Providencia de embargo
RAMIREZ TORAL MARIA	74309214D	(EJ) - 015015/2001	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ VIVO JUAN	24412248W	(EJ) - 001045/2002	Providencia de embargo
RESIDENCIAL TORRES BLANCAS Y CORTIJOS SL	B30244503	(EJ) - 006721/1998	Providencia de embargo
REVERT GONZALVEZ RAFAEL	21611634Y	(EJ) - 001994/2002	Providencia de embargo
REX PARRA ANA	52802886S	(EJ) - 002213/2002	Providencia de embargo
REYES CASCALES FERNANDO	22275019W	(EJ) - 012860/2001	Embargo de cuentas bancarias

RICO VERDU JOSE	21872532S	(EJ) - 003544/2001	Providencia de embargo
RINCON TORRANO LUIS	29059802S	(EJ) - 001159/2002	Providencia de embargo
RIQUELME CARCELES ROSARIO JOSEFA	74323486K	(EJ) - 015075/2001	Embargo de cuentas bancarias
RIQUELME RODRIGUEZ JESUS	34788973R	(EJ) - 014599/2001	Embargo de cuentas bancarias
RIQUELME VALERO PEDRO	22155776Z	(EJ) - 002004/2002	Providencia de embargo
RISUEÑO MARTINEZ DOMINGO	22327127S	(EJ) - 005094/1991	Providencia de embargo
RISUEÑO VILLA FRANCISCA	74335355E	(EJ) - 005817/2001	Embargo de cuentas bancarias
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	(EJ) - 002889/1995	Providencia de embargo
RIVERA ALBALADEJO MANUEL Y OTRO	22842145V	(EJ) - 001573/1991	Providencia de embargo
ROBLES GARCIA JULIAN	74420544L	(EJ) - 001692/2002	Providencia de embargo
ROCA SARRIAS JOSE	34758404E	(EJ) - 019664/2001	Providencia de embargo
RODENAS RODENAS MIGUEL ANDRES	27481169X	(EJ) - 014406/2001	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ BELMONTE SALVADOR MANUEL	27471658K	(EJ) - 004889/1995	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GARCIA JOSEFA	52815793L	(EJ) - 014890/2001	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GONZALEZ EMILIO JOSE	22324040X	(EJ) - 012966/2001	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GONZALVEZ CONSUELO	74330906N	(EJ) - 018410/1995	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GUERRERO MONICA MARIA	52818030W	(EJ) - 001514/2002	Providencia de embargo
RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	29071497A	(EJ) - 005175/2001	Providencia de embargo
RODRIGUEZ MARTINEZ IGNACIO	22836179P	(EJ) - 013511/2001	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ QUESADA ANTONIO	26453384A	(EJ) - 019508/2001	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	12225548J	(EJ) - 000752/2002	Providencia de embargo
ROJO SANCHEZ JUAN	74308172W	(EJ) - 002653/1991	Providencia de embargo
ROMERO INIESTA JUAN PEDRO	27459075L	(EJ) - 007676/1998	Resolución recurso contra providencia de embargo
ROS CANOVAS ALEJO	22429731Q	(EJ) - 002145/2002	Providencia de embargo
ROS PEREZ JOSE	77706327E	(EJ) - 015326/2001	Embargo de cuentas bancarias
ROSAURO HERNANDEZ MARIA	22182973W	(EJ) - 000775/1999	Embargo de bienes inmuebles
ROSIQUE CONESA FRANCISCA	22172605F	(EJ) - 012694/2001	Embargo de cuentas bancarias
ROSIQUE LORCA ANTONIO	22925824E	(EJ) - 016566/2001	Embargo de cuentas bancarias
ROVIRA FERNANDEZ M DOLORES	29067519G	(EJ) - 009234/1998	Embargo de cuentas bancarias
RUBIO GARCIA ANTONIO	74283005C	(EJ) - 014957/2001	Embargo de cuentas bancarias
RUBIO-PEREZ GOMEZ MARIA LUISA	22315850P	(EJ) - 012951/2001	Embargo de cuentas bancarias
RUBIRA MONSERRATE RAMON	34801006M	(EJ) - 007110/1996	Notificación acuerdo fraccionamiento nº 482/2001
RUIZ GARCIA JOSE	23168604Z	(EJ) - 016791/2001	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MARTINEZ ANTONIA	52812054Y	(EJ) - 019864/2001	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MONDEJAR MARIA DOLORES	29066022W	(EJ) - 001199/2002	Providencia de embargo
RUIZ PELLICER VICENTE	52801832L	(EJ) - 014859/2001	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ RODRIGUEZ SANTIAGO	22458700M	(EJ) - 013353/2001	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ SANCHEZ JESUS	27455943S	(EJ) - 014327/2001	Embargo de cuentas bancarias
SAAVEDRA PAZOS MANUELA	27905036X	(EJ) - 017143/2001	Embargo de cuentas bancarias
SALAZAR APARICIO ANTONIO	74316965D	(EJ) - 000379/1991	Providencia de embargo
SALCEDO GARCIA JAVIERA	22815651L	(EJ) - 019164/2001	Embargo de cuentas bancarias
SALIDO ALMENARA MANUEL	29942285B	(EJ) - 014553/2001	Embargo de cuentas bancarias
SALINAS SANCHEZ FRANCISCO	23160093J	(EJ) - 002033/1996	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ BAÑOS MARIA ISABEL	34813694C	(EJ) - 001256/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ EHIJOS, S.L.	B30109219	(EJ) - 013228/1995	Providencia de embargo
SANCHEZ FERNANDEZ ENCARNACION	22155248S	(EJ) - 015984/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GARCIA JOSE	22471681Z	(EJ) - 016423/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GOMEZ, ANTONIO JOSE	22475066H	(EJ) - 007388/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ GUIRAO JOSE CARLOS	22876982D	(EJ) - 016513/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCA	22980159P	(EJ) - 000918/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ MARTINEZ MARIA	52810859F	(EJ) - 001475/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ MELGAREJO PEDRO	13002923B	(EJ) - 003469/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ MOLINA LUIS	22343408N	(EJ) - 013027/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MOLINA ROSARIO	22245319H	(EJ) - 012802/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ OTON GREGORIO	22865389P	(EJ) - 013549/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	(EJ) - 001092/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ RUBIO JUAN	23121244B	(EJ) - 004660/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ RUIZ FRANCISCO	22324038P	(EJ) - 003914/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ ESPERANZA	74399964R	(EJ) - 011270/1998	Providencia de embargo

SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	37146860C	(EJ) - 014706/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ TORRANO CARLOS	48446244X	(EJ) - 001381/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ ZAMBUDIO JOSEFA	22465710T	(EJ) - 019113/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANDOVAL FERNANDEZ JOSE	22450341H	(EJ) - 016353/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANDOVAL GALLEGO ANTONIO	74328662E	(EJ) - 017935/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANPERCAR S.L.	B30706121	(EJ) - 001231/1997	Embargo de cuentas bancarias
SANTAELLA RABASCO CARMEN	21919312J	(EJ) - 000373/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANTESTEBAN GARCIA EDUARDO	24319017J	(EJ) - 014159/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO ALCANTARA MORALES	34784559A	(EJ) - 012296/1991	Embargo de salarios
SANTIAGO SANTIAGO ENRIQUE	22393507V	(EJ) - 016181/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	(EJ) - 006535/1991	Embargo de bienes inmuebles
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	(EJ) - 006535/1991	Providencia de embargo
SANZ CUTILLAS ANA MARIA	74294266B	(EJ) - 014977/2001	Embargo de cuentas bancarias
SAORIN ALCOLEA PURIFICACION	48421029A	(EJ) - 014801/2001	Embargo de cuentas bancarias
SAORIN AMOR DEL ANTONIO	22190523P	(EJ) - 003490/1991	Providencia de embargo
SAORIN GALVEZ ANGEL	22151553T	(EJ) - 003603/2001	Providencia de embargo
SARABIA FERNANDEZ JOSEFA	74326872A	(EJ) - 002410/1996	Embargo de cuentas bancarias
SATURNO ERNESTO	X1685732Q	(EJ) - 002749/2001	Providencia de embargo
SAURA PEÑALVER FABIAN	22892203G	(EJ) - 000904/2002	Providencia de embargo
SDAD COOP DE VIVIENDAS EXPOMURCIA	F30297709	(EJ) - 000271/2000	Embargo de créditos y derechos
SEGURIDAD E INSTALACIONES CONSULTORES SEINCO S.L.	B30254163	(EJ) - 009442/1998	Providencia de embargo
SERRANO BERNAL ELENA	22385895H	(EJ) - 013122/2001	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO GARCIA MANUELA	27454383L	(EJ) - 017041/2001	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO MARTINEZ JOSE ANTONIO	22469590Q	(EJ) - 013402/2001	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	(EJ) - 002372/1996	Embargo de créditos y derechos
SERVIALCER S.L.	B30523344	(EJ) - 018571/2001	Embargo de cuentas bancarias
SERVYDRILL, SL	B30707640	(EJ) - 018609/2001	Embargo de cuentas bancarias
SILVA CUADRADO ALFREDO JOSE	08965232Q	(EJ) - 001971/2002	Providencia de embargo
SIOKA CONSTRUCCIONES SL	B30586895	(EJ) - 002326/2000	Providencia de embargo
SIVIANES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	27904461X	(EJ) - 001120/2002	Providencia de embargo
SOL SALIENTE S.L.	B30168389	(EJ) - 009358/1991	Providencia de embargo
SOLA PEREZ ISABEL	22200683W	(EJ) - 003646/2001	Providencia de embargo
SOLER CARRILLO MARIA DOLORES	22474584L	(EJ) - 013422/2001	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO TRIGUEROS ANTONIO	74284515N	(EJ) - 001562/2002	Providencia de embargo
SOTO PORCEL TORCUATO	37353688D	(EJ) - 014710/2001	Embargo de cuentas bancarias
SPORT JAGD S.L.	B30388581	(EJ) - 015461/2001	Embargo de cuentas bancarias
SUBIRANA S.L.	B30019012	(EJ) - 011994/2001	Embargo de cuentas bancarias
SUCESOR DE PEREZ VERDU S L	B03060423	(EJ) - 002363/2001	Providencia de embargo
TALLERES FRANCISCO MARTINEZ S.L.	B30357784	(EJ) - 012069/2001	Embargo de cuentas bancarias
TAPIZADOS SANAMER S.L.	B30563316	(EJ) - 015571/2001	Embargo de cuentas bancarias
TEJEDA MORA ALEJANDRO	76178108S	(EJ) - 012875/1991	Providencia de embargo
TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO TELE	B30406219	(EJ) - 002106/1996	Embargo de cuentas bancarias
TEROL PEREZ JOSE	22237269H	(EJ) - 005147/1995	Embargo de cuentas bancarias
TICOTEM S.A.	A30482616	(EJ) - 011961/2001	Embargo de cuentas bancarias
TOLEDO PEREZ JOSEFA	22481665Q	(EJ) - 013456/2001	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS BLEDA FRANCISCO JOSE	48465090L	(EJ) - 007140/2000	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS CASTILLO MARIA VICTORIA	74346629A	(EJ) - 015150/2001	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS LOZANO GENARA ANTONIA	29047176Q	(EJ) - 014462/2001	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS PEREZ MARGARITA	22241492D	(EJ) - 012784/2001	Embargo de cuentas bancarias
TORAL LOPEZ JULIO	22362304W	(EJ) - 013064/2001	Embargo de cuentas bancarias
TORCUATO GALDON JENARO	26415968P	(EJ) - 004882/2001	Providencia de embargo
TORO LOPEZ MIGUEL DEL	22246848Y	(EJ) - 001786/1995	Providencia de embargo
TORRES MONREAL JUAN RAMON	29059191W	(EJ) - 014506/2001	Embargo de cuentas bancarias
TORRES SANTIAGO ROSA	23195557B	(EJ) - 011124/1995	Aplazamiento / fraccionamiento
TORRES GERBOLES MARIA CARMEN	37287148P	(EJ) - 001295/2002	Providencia de embargo
TOVAR BAEZA JUAN	74270394J	(EJ) - 014947/2001	Embargo de cuentas bancarias
TRANSARHURE S.L.	B30298079	(EJ) - 007049/1995	Providencia de embargo
TRANSPORTES MAFRESAN S.L.	B30368898	(EJ) - 028390/1995	Providencia de embargo
TREMIDO CAMPELLO JOSE	21883684N	(EJ) - 000763/2002	Providencia de embargo
TRENZANO MONTALVA VICENTE JOSE	19456752V	(EJ) - 000743/1995	Providencia de embargo
TUDELA MENA MARIA DOLORES	22938313E	(EJ) - 001008/2000	Embargo de créditos y derechos

TUDELA POLO IRENE BEATRIZ	34024891W	(EJ) - 017284/2001	Embargo de cuentas bancarias
VALENZUELA NAVARRO DAMIAN	23228260P	(EJ) - 006613/1991	Providencia de embargo
VALERA MARTINEZ PEDRO	22460778J	(EJ) - 012680/1991	Embargo de salarios
VERA BONACHE SOFIA	52828933A	(EJ) - 001542/2002	Providencia de embargo
VERA GARRE FRANCISCO	22353704G	(EJ) - 013045/2001	Embargo de cuentas bancarias
VERDU DOLERA PLACIDO	38939812F	(EJ) - 001306/2002	Providencia de embargo
VICEDO MENDEZ JUSTO	34821641D	(EJ) - 005073/2000	Embargo de cuentas bancarias
VIDAL ROMERO MANUEL	35000695P	(EJ) - 014685/2001	Embargo de cuentas bancarias
VILLENA FERNANDEZ BEATRIZ	10896162G	(EJ) - 018763/2001	Providencia de embargo
VIVANCOS JARA ENCARNACION	27449713H	(EJ) - 017026/2001	Embargo de cuentas bancarias
VIVO BAUTISTA SALOME	22454937Z	(EJ) - 004266/2001	Providencia de embargo
XIQUENA S.A.	A30124309	(EJ) - 024789/1995	Resolución recurso contra providencia de embargo
ZAMBUDIO BAÑOS JUAN FRANCISCO	34810173H	(EJ) - 019706/2001	Embargo de cuentas bancarias
ZOMENO MARTINEZ BERNARDINO	22365190J	(EJ) - 004020/2001	Embargo de cuentas bancarias

En virtud de lo acordado de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 10 de abril de 2002.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

## Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

### 3765 Anuncio de contratación. Expediente número 40/02.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 40/02.

#### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales con destino al Hospital Los Arcos.
- Número de unidades a entregar:
- División por lotes y número:
- Lugar de entrega del suministro: Hospital «Los Arcos», Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera 30720 Murcia.
- Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2003.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto estimado de licitación: 71.035,19 € anuales, según desglose por precios unitarios que aparece recogida en los Pliegos que rigen la presente contratación.

#### 5.- Garantías.

Provisional: No precisa.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Servicio Murciano de Salud.
- Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
- Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- Teléfono: 968/36 20 74
- Telefax: 968/36 66 54
- Internet: <http://www.carm.es>
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- Precio de los Pliegos: 1,77 €, pudiendo ser retirados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.
- Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
  - Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.
  - Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
- Admisión de variantes: No.

#### 9.- Apertura de las proposiciones

- Entidad: Servicio Murciano de Salud.
- Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.
- Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

#### 10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 9 de abril de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

#### 3764 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Lorca.
- c) Número de expediente: 1830411002/001.

##### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Material sanitario diverso.
- b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Según n.º de orden y cantidad.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Gerencia de Atención Primaria de Lorca (Murcia).
- e) Plazo de entrega: Diez días desde la recepción del pedido.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 128.659,77 euros.

##### 5.- Garantías.

Provisional: No procede.

##### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca.
- b) Domicilio: Calle Floridablanca, 1.
- c) Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800.
- d) Teléfono: 968 477 362.
- e) Telefax: 968 468783.
- f) Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en este «Boletín Oficial».
- h) Precio de los Pliegos: 3,86 euros.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Apartado 18 del cuadro de características del Pliego de Clausulas Administrativas particulares.

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veinticinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BORM (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: Apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca.

2.º Domicilio: C/ Floridablanca, 1.

3.º Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca.

b) Domicilio: Calle Floridablanca, 1.

c) Localidad: Lorca (Murcia).

d) Fecha: Quince días desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 horas en el salón de actos de la Gerencia de Atención Primaria de Lorca.

#### 10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 9 de abril de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

#### 3475 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 493/2001. Construcción de vivienda en carril de Los Penchos, La Albatalla, del término municipal de Murcia. Promovido por Ruiz Manuel, Vicente.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 7 de marzo de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 3477 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 5 de abril de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
					Euros			
300050082529	DIALCONSA SA	A03413358	ALICANTE	13.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403347374	L REDONDO	04539651	ALICANTE	18.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050356800	P PERAL	07538048	ALICANTE	10.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300050348931	A FERNANDEZ	21450393	ALICANTE	27.12.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050058497	M LOPEZ	21457648	ALICANTE	27.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050295690	V HENRY	31181326	ALICANTE	15.11.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300403336030	S YAGUES	21398328	BENIJOFAR	07.09.2001	240,40		RD 13/92	050.
300049948740	R PAMIES	74185705	BIGASTRO	30.10.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050310848	I MORENO	23224019	CREVILLENT	10.11.2001	60,10		RD 13/92	010.1
300050249606	J CLARES	21999289	ELCHE	27.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050265340	L NAVARRO	74502740	ELCHE	02.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050534544	J MELERO	22145009	ELDA	30.10.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050357622	J NICOLAS	22475179	ORIHUELA	11.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
300403370311	P SANCHEZ	74144648	ORIHUELA	24.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300403397195	J PEÑALVER	74185809	REDOVAN	14.01.2002	156,26		RD 13/92	052.
300050246320	S GARCIA	72520448	SAN MIGUEL SALINAS	18.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050071222	M TABBAI	X3159055M	SANT JOAN D ALACANT	27.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049730199	J PERTUSA	21468409	SANTA POLA	04.11.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050394448	N IGBINOMWANHIA	X2792787N	TORREVIEJA	16.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050420083	J GIL	01155711	TORREVIEJA	29.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403391480	A JUAREZ	74150035	TORREVIEJA	14.12.2001	120,20		RD 13/92	050.
300049761070	R ABDELLALI	X1386908P	LA MATA	08.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050311701	L FRYKSATER	X1778673Z	TORRE LA MATA TORR	10.11.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300403395071	J FESTA	07554828	ALBACETE	07.01.2002	180,30		RD 13/92	048.
300050262659	C AMAL	X2142797W	CAUDETE	22.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050534477	B ZAGGAG	X1961916Q	LA RODA	30.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049900329	M AZOUGAGH	X3144661D	EL EJIDO	31.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050024396	E ZIANE	X2201515R	LAS NORIAS EL EJID	04.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050059921	TRANS ZONA MARMOL BLANCO S	B04050951	OLULA DEL RIO	11.11.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050286550	N EL HAJJI	X3089940M	PULPI	10.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050323200	R LAQLACH	X1413370C	BARCELONA	31.12.2001	60,10		RD 13/92	151.2

300403378784	H KONOPKA	X3085285L	BARCELONA	31.12.2001	240,40		RD 13/92	050.
300403392057	P SERRANO	22289240	BARCELONA	17.12.2001	240,40		RD 13/92	052.
300403393244	F GARCIA	22858755	BARCELONA	26.12.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050062658	F CARRETER	37313615	BARCELONA	01.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300048406947	F CAMUS	37730821	BARCELONA	14.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050054790	A EL AFIA	X2164963L	S COLOMA GRAMANET	08.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050328245	J ANTOLINEZ	14565321	BASAURI	29.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050291623	A LAKBIR	X1935225M	LOSAR DE LA VERA	19.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049736086	H EL ARABI	X1315521J	TALAYUELA	12.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050567458	A AAOUISSI	X1457358D	TALAYUELA	09.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050301215	M MIMOUNI	X2573602V	TALAYUELA	25.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049136757	H BELARBI	X2176644Q	STA MA DE LAS LOMA	08.01.2002	150,25		RD 13/92	087.1
300050340567	E ENNASRAOUI	X3098907W	TOMELLOSO	12.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050258073	E ENNASRAOUI	X3098907W	TOMELLOSO	17.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403379077	S VICENTE	51582568	CAÑETE	02.01.2002	180,30		RD 13/92	052.
300049903501	A MAACHOUK	X3200404T	LA HERRADURA	07.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050324896	E HACHMI	X3112755G	BEAS DE SEGURA	12.01.2002	150,25		RD 13/92	101.
300050313620	A BENHACHEM	X2049230E	VINAIXA	03.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049892424	A COBO	X0345100P	MADRID	02.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300045015480	S NOSAKHARE	X2999916A	MADRID	19.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049861853	N MATOS	X3016737B	MADRID	22.07.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300403393608	J GOMEZ	02702858	MADRID	27.12.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050292494	J TRILLO FIGUEROA	17863126	MADRID	13.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049891675	J MALDONADO	X1812530S	NAVALCARNERO	07.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050056865	S MENDEZ	52104597	PINTO	18.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300050088040	A ABDELLAH ADAM	X2977573Q	CUTAR	03.10.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050350329	R DEBOUICH	X3637859H	ABARAN	12.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049927165	J PEREZ	77565101	ABARAN	17.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050274194	H MOHAMED	X1916106E	AGUILAS	29.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049902697	F GUTIERREZ	02689757	AGUILAS	05.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300049592751	A BLAZQUEZ	23203052	AGUILAS	10.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050274364	R CANO	23253006	AGUILAS	27.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050234020	A FIDAOU	X2218694E	ALCANTARILLA	24.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050354104	D ZAMBRANO	08656839	ALCANTARILLA	18.12.2001	60,10		RD 13/92	073.1
300049763144	M ESTEVE	21329710	ALCANTARILLA	07.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403393591	B RUIZ	22216102	ALCANTARILLA	27.12.2001	180,30		RD 13/92	052.
300403379739	F MARTINEZ	22406538	ALCANTARILLA	07.01.2002	300,51	1	RD 13/92	052.
300050353239	E PARRAGA	22455172	ALCANTARILLA	26.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050087620	A LUCENA	22470544	ALCANTARILLA	29.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050087631	A LUCENA	22470544	ALCANTARILLA	29.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050353094	L CORTES	22477709	ALCANTARILLA	15.12.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050354694	J SANTIAGO	26442772	ALCANTARILLA	04.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300050114099	J ALBERO	27426827	ALCANTARILLA	18.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050353719	F LOPEZ	27438202	ALCANTARILLA	19.12.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300403393761	J RUIZ	27441564	ALCANTARILLA	27.12.2001	300,51	1	RD 13/92	052.
300050349327	J LOPEZ	27444023	ALCANTARILLA	02.12.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050353598	M LOPEZ	27447636	ALCANTARILLA	13.12.2001	60,10		RD 13/92	101.1
300050339760	J CERESO	27451433	ALCANTARILLA	01.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050252710	A DIAZ	46501253	ALCANTARILLA	08.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300050117167	J RABADAN	48434403	ALCANTARILLA	18.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050245881	F CONTRERAS	48543196	ALCANTARILLA	04.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049368504	J GARCIA	48543911	ALCANTARILLA	29.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050248754	F TORMO	52800930	ALCANTARILLA	04.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
300050070151	F LUCAS	52801355	ALCANTARILLA	08.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050252800	A GARCIA	52803549	ALCANTARILLA	27.12.2001	100,00		RDL 339/90	061.3
300050287619	J LOPEZ	52804195	ALCANTARILLA	30.10.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050357269	J CORTES	52806113	ALCANTARILLA	08.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
300050249059	L ZANON	52806484	ALCANTARILLA	20.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050241036	R HIDALGO	74258640	ALCANTARILLA	16.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300403379326	J POVEDA	77274928	ALCANTARILLA	03.01.2002	120,20		RD 13/92	052.
300049366805	B LAGSOURI	X2085289V	ALHAMA DE MURCIA	27.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049747576	H AZZAOU	X2603039Z	ALHAMA DE MURCIA	15.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

300050061356	A ABID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	10.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049940972	M BELKODIA	X2836264L	ALHAMA DE MURCIA	29.07.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050323806	M EL AMRAOUI	X3089493H	ALHAMA DE MURCIA	30.12.2001	300,51	2 RD 13/92	020.1
300050121160	Y OURKYA	X3134335X	ALHAMA DE MURCIA	16.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050312705	J URBINA	X3512331R	ALHAMA DE MURCIA	08.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300403394790	L ILLECAS	X4069866Q	ALHAMA DE MURCIA	04.01.2002	240,40	RD 13/92	050.
300403390589	J MARTINEZ	22455623	ALHAMA DE MURCIA	12.12.2001	120,20	RD 13/92	052.
300403364815	V SANCHEZ	23204802	ALHAMA DE MURCIA	16.11.2001	120,20	RD 13/92	050.
300050312869	A MARTINEZ	48541645	ALHAMA DE MURCIA	24.11.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300403368470	A CERON	74426474	ALHAMA DE MURCIA	03.12.2001	180,30	RD 13/92	050.
300049619010	R BUENDIA	77571629	ALHAMA DE MURCIA	12.11.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050126004	A BEDAOUI	X3401628C	ARCHENA	20.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050122436	J PRIETO	26229948	ARCHENA	05.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050125670	J MARTINEZ	34783622	ARCHENA	24.07.2001	901,52	L. 30/1995	
300049809715	J MARTINEZ	34783622	ARCHENA	21.07.2001	901,52	L. 30/1995	
300050005432	C POVEDA	37791942	ARCHENA	31.07.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050269599	M MARTINEZ	52819700	ARCHENA	30.12.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050266872	B HAWARU	X2434290Q	LA ALGAIDA ARCHENA	12.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049928194	B HAWARU	X2434290Q	LA ALGAIDA ARCHENA	18.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050268595	A HADIS	X2979213T	LA ALGAIDA ARCHENA	27.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050046744	CONSTRIBENSA SL	B73072514	BENIEL	06.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300049867820	J SANCHEZ	48396336	BENIEL	02.11.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300049898190	E NOUGAOUI	X2828047J	BLANCA	17.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049590110	G JIMENEZ	48500028	BLANCA	27.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300049849518	B SANCHEZ	77570121	BULLAS	17.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050269101	F MARTINEZ	77516023	CALASPARRA	31.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050243628	D AMOR	22353934	CAMPOS DEL RIO	20.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300049575637	PINTURAS Y DECORACION S L	B30613681	CARTAGENA	18.07.2001	60,10	L. 30/1995	
309049579687	TRANSPORTES SPRINT DEL SUR	B30695647	CARTAGENA	12.11.2001	300,51	RDL 339/90	072.3
300050251583	L BERRISSOUNE	X1237247P	CARTAGENA	08.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300050297431	L LAHLOU	X1352885W	CARTAGENA	15.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050350561	M ZLAJI	X2837218F	CARTAGENA	18.12.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050307928	S LOUIMINE	X3532044A	CARTAGENA	18.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050296487	C NIETO	22848409	CARTAGENA	18.11.2001	93,16	RDL 339/90	060.1
300403379569	E ROIG	22933862	CARTAGENA	04.01.2002	120,20	RD 13/92	052.
300050308969	G DE PACO	22958810	CARTAGENA	16.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050308970	G DE PACO	22958810	CARTAGENA	16.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300049695310	J RODRIGUEZ	22967563	CARTAGENA	18.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050280637	L GIL	22969015	CARTAGENA	16.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050084666	J MANZANARES	22981315	CARTAGENA	17.10.2001	60,10	RD 13/92	092.3
300403392367	P GUERRERO	22981390	CARTAGENA	21.12.2001	180,30	RD 13/92	052.
300050302300	N BROTONS	22981404	CARTAGENA	22.11.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050092020	P RUIZ	23023837	CARTAGENA	23.11.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050302360	J GUILLEN	23026108	CARTAGENA	25.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050032575	E AMADOR	27232082	CARTAGENA	09.08.2001	901,52	L. 30/1995	
300050142721	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	09.08.2001	601,01	L. 30/1995	
300050103855	S FERNANDEZ	34814321	CARTAGENA	01.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300049612804	R PAREDES	45233162	CARTAGENA	29.07.2001	60,10	L. 30/1995	
300050095573	J MARTINEZ	23034218	BDA PERAL CARTAGEN	11.12.2001	60,10	L. 30/1995	
300050352971	D GOMEZ	23007608	BDA SAN GINES CART	04.01.2002	90,15	RD 13/92	117.1
300050292007	F TORRES	22990365	BO CONCEPCION CART	31.10.2001	93,16	RDL 339/90	060.1
300050300442	M EL MOKHTARI	X0882496D	EL ALGAR	25.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049626918	M BOCHARI	X2638801B	EL ALGAR	23.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050047633	A GRADI	X1077808M	EL ALGAR CARTAGENA	14.10.2001	93,16	RDL 339/90	062.1
300050297996	L BADREDDINE	X2237556R	EL ALGAR CARTAGENA	17.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050305210	A EL AMRANI	X3161210K	EL ALGAR CARTAGENA	01.01.2002	150,25	RDL 339/90	060.1
300050403978	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	20.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300049369806	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	29.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300050397152	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	03.10.2001	93,16	RDL 339/90	062.1
300050319372	J RABAL	22911645	LA ALJORRA CARTAGE	16.01.2002	90,15	RD 13/92	117.1
300050300454	A CHENNOUI	X3102578Q	LA PALMA CARTAGENA	25.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1

300403393694	A KHEDDOUMI	X1015066F	LA PUEBLA CARTAGEN	27.12.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050038000	R LAHMAR	X2228717V	LA PUEBLA CARTAGEN	09.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050304356	M LAAZIZ	X3353044N	LOS BEATOS CARTAGE	25.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050233209	M SAOUD	X2128853L	LOS BEATOS EL ALGA	27.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050087461	B MAAMRI	X0543770G	LOS ROSES LA PUEBL	11.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050345991	PONCE MARTIN SL	B30728398	MANGA MAR MENOR	03.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050432097	L QUILLUPANGUI	X3307654R	POZO ESTRECHO	29.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050056221	M CHAHLAL	X3128870L	POZO ESTRECHO CART	11.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050101950	L MARIN	23050578	SAN ANTONIO ABAD C	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050305373	J JIMENEZ	22995814	TENTEGORRA CARTAGE	18.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050137750	M ANDREU	22989574	V CARIDAD CARTAGEN	18.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050262192	A SANCHEZ	48448192	CEUTI	26.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050257470	F HORTELANO	77571060	CIEZA	07.01.2002	90,15		RD 13/92	118.1
300050434860	M QUIZHPI	X2866420E	FUENTE ALAMO	19.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
300050420824	E KRICHAH	X3326267F	FUENTE ALAMO	28.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300049927402	C ROSAS	X3036273C	JUMILLA	18.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049602770	C ROSAS	X3036273C	JUMILLA	26.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050122783	J PATIÑO	X3050811E	JUMILLA	17.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300050233702	S PEREZ	X3166482A	JUMILLA	14.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049076050	J PIZHA	X3266577W	JUMILLA	02.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050123350	F LOJA	X3583720K	JUMILLA	07.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050268650	J TOMAS	22236692	JUMILLA	03.01.2002	150,25		RD 13/92	029.1
309049077165	I RICO	29069215	JUMILLA	22.10.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050333174	J ANGOSTO	74297296	JUMILLA	22.10.2001	60,10		RD 13/92	101.1
300049595806	M EL MOKHTARI	X0882496D	LA UNION	27.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049614448	M BOUDA	X1872729T	LA UNION	06.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049627145	A SALANO	22946639	LA UNION	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049627133	A SALANO	22946639	LA UNION	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050233726	L MOLINA	22983706	LA UNION	27.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403368894	M CAÑAVATE	22988029	LA UNION	04.12.2001	300,51	1	RD 13/92	050.
300049589089	J SANCHEZ	23004216	LA UNION	04.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050091075	A MOLINA	23017833	LA UNION	20.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300050338690	A ERRADI	X1382665C	LAS TORRES COTILLAS	13.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049928066	J MOLINA	77500450	LAS TORRES COTILLAS	06.10.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050112406	F VILLALTA	X2871152Q	LORCA	04.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050355170	Y TAHARAQUI	X2046422C	DIP MARCHENA	07.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300050315305	INTERINMOBILIARIA MORUIZ S	B73016909	DP PARRILLA LORCA	10.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050258309	P GARCIA	77508623	LORQUI	28.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050258292	P GARCIA	77508623	LORQUI	28.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300403393621	N PARR	MU009221	LOS ALCAZARES	27.12.2001	180,30		RD 13/92	052.
300049627212	L GUERRERO	X2883337B	LOS ALCAZARES	10.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050572193	A HIHI	X3203994W	LOS ALCAZARES	13.01.2002	300,51		RDL 339/90	061.1
300049562758	M VILLAGRAN	X3531773P	LOS ALCAZARES	12.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049562746	M VILLAGRAN	X3531773P	LOS ALCAZARES	12.10.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300050239200	M ROYO	71620875	LOS ALCAZARES	26.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050062932	J GARCIA	48392343	MAZARRON	22.10.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050023409	E BOX	29062483	PUERTO DE MAZARRON	27.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050311075	M LAGHGAR	X3146093S	PUERTO MAZARRON	29.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049839070	A EL FATEHY	X1995392G	MOLINA DE SEGURA	21.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300047036401	W LOAUYZA	X3433913J	MOLINA DE SEGURA	21.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050125140	S PUJANTE	22219092	MOLINA DE SEGURA	22.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050272690	R HERNANDEZ	27434130	MOLINA DE SEGURA	13.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300050341330	M AYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	04.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050256799	D GARCIA	29059547	MOLINA DE SEGURA	06.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050050140	M ABELLAN	29059999	MOLINA DE SEGURA	24.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300403395319	V GOMARIZ	29064386	MOLINA DE SEGURA	07.01.2002	180,30		RD 13/92	052.
300050252680	E LAGUNA	34806756	MOLINA DE SEGURA	07.01.2002	60,10		RD 13/92	018.1
300050344767	F RICO	48418190	MOLINA DE SEGURA	11.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049843255	J LOPEZ	48418941	MOLINA DE SEGURA	20.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050259340	F MARTINEZ	48420707	MOLINA DE SEGURA	27.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050267750	J HERNANDEZ	48446667	MOLINA DE SEGURA	27.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3

300050267748	J HERNANDEZ	48446667	MOLINA DE SEGURA	27.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050114658	D GAMBIN	48448236	MOLINA DE SEGURA	07.09.2001	601,01	L. 30/1995	
300050334087	R GARCIA	52814321	MOLINA DE SEGURA	15.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050282919	J LOPEZ	52818560	MOLINA DE SEGURA	11.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300403380353	A CHICANO	74251302	MOLINA DE SEGURA	10.01.2002	120,20	RD 13/92	052.
300050348475	C LOPEZ	74330107	MOLINA DE SEGURA	27.12.2001	60,10	RD 13/92	167.
300403361371	J SALAZAR	74346373	MOLINA DE SEGURA	05.11.2001	120,20	RD 13/92	052.
300050169090	E MARIN	22460882	EL LLANO MOLINA SE	28.07.2001	60,10	L. 30/1995	
300050355650	M MERCADER	48454587	LA ALCAYNA	08.01.2002	90,15	RD 13/92	118.1
300049929733	J GARCIA	27459527	RIBERA DE MOLINA S	02.10.2001	90,15	RD 13/92	146.1
300049357920	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	20.09.2001	60,10	L. 30/1995	
300050234883	M MOUNTASIR	X0863703F	MURCIA	14.01.2002	6,01	RDL 339/90	059.3
300050327599	A BEN YAGOUB	X2189682J	MURCIA	23.12.2001	60,10	RD 13/92	010.1
300050426590	E IGBINEDION	X2223064E	MURCIA	29.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050268066	S LAFSAHI	X2248197Q	MURCIA	22.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050395222	T AGHARANYA	X2372045D	MURCIA	06.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050406001	E ABDEL TIF	X2433088X	MURCIA	20.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300048913018	Z BORYSYUK	X3008855H	MURCIA	09.09.2001	60,10	L. 30/1995	
300050286366	R MEDINA	X3140826S	MURCIA	04.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049607092	R CAIZA	X3141518V	MURCIA	07.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050340579	S EL HAMZAOUI	X3296159Y	MURCIA	12.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050349364	F CHOUBA	X3431791F	MURCIA	06.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050396950	J JONATHAN	X3579833K	MURCIA	31.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050138225	M MOLINA	05147273	MURCIA	20.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050148206	M MOLINA	05147273	MURCIA	20.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050148190	M MOLINA	05147273	MURCIA	20.09.2001	93,16	RDL 339/90	062.1
300050148279	F JIMENEZ	20263140	MURCIA	11.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300403392598	F GIL	22153781	MURCIA	22.12.2001	300,51	1 RD 13/92	052.
300049786284	P HERNANDEZ	22274415	MURCIA	30.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300403370190	S PEREZ	22369305	MURCIA	24.10.2001	300,51	1 RD 13/92	052.
300050558974	E FERRANDIZ	22400037	MURCIA	23.01.2002	60,10	L. 30/1995	
300050138110	M SAINZ DE AJA	22405279	MURCIA	24.07.2001	60,10	L. 30/1995	
300050140165	R ALCOLEA	22415681	MURCIA	19.09.2001	60,10	L. 30/1995	
300050145552	P LOZANO	22424001	MURCIA	29.08.2001	601,01	L. 30/1995	
300050398016	M ARGEMI	22431017	MURCIA	17.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050138456	I TORRES	22433453	MURCIA	26.07.2001	60,10	L. 30/1995	
300050407108	E MIR	22458103	MURCIA	19.10.2001	93,16	RDL 339/90	062.1
300050242338	E MIR	22458103	MURCIA	02.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050347033	F ASTILLERO	22477505	MURCIA	27.11.2001	93,16	RDL 339/90	060.1
300050141789	B GARRIDO	22477775	MURCIA	23.08.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050349686	F NICOLAS	22482349	MURCIA	20.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050354256	J FRIAS	22684168	MURCIA	04.01.2002	6,01	RDL 339/90	059.3
300050330975	B ALAMO	27436144	MURCIA	06.11.2001	60,10	RD 13/92	151.2
300050352697	P TORRES	27447555	MURCIA	23.12.2001	60,10	RD 13/92	130.1
300050412505	M TOVAR	27450638	MURCIA	22.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050417849	F PLANES	27456083	MURCIA	23.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050233672	M LARA	27463139	MURCIA	06.11.2001	93,16	RDL 339/90	060.1
300050398326	M RAMOS	27471761	MURCIA	15.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050162525	M MATA	27476716	MURCIA	22.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050148474	A MARTINEZ	27484180	MURCIA	18.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050087175	J LOPEZ	27486842	MURCIA	13.10.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050429104	S ROS	29060115	MURCIA	11.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050131802	F MARIN	34787176	MURCIA	13.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049850960	A SERRANO	34798334	MURCIA	15.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300049747473	M UTRERA	34799292	MURCIA	20.07.2001	901,52	L. 30/1995	
300050139679	J ARTESEROS	34799565	MURCIA	04.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050124238	C PARDO	34807415	MURCIA	15.01.2002	6,01	RDL 339/90	059.3
300050148530	P CEBRIAN	34814925	MURCIA	26.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050139941	E HUMANES	34828191	MURCIA	31.07.2001	901,52	L. 30/1995	
300050357129	L GOMEZ	34829181	MURCIA	12.01.2002	90,15	RD 13/92	118.1
300403397419	P IMBERNON	34829340	MURCIA	15.01.2002	240,40	RD 13/92	052.
300050350056	C BAÑOS	34834842	MURCIA	30.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

---

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2002

Número 90

---

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 5621 A LA 5660

300050350044	C BAÑOS	34834842	MURCIA	30.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300048428931	J ARACIL	34836052	MURCIA	12.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050291520	J SANCHEZ	48390844	MURCIA	20.10.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050410375	P ESPINOSA	48396453	MURCIA	04.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050402664	D MARIN	48397963	MURCIA	02.10.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300050144845	A GONZALO	48399746	MURCIA	11.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049778627	R MARTINEZ	48402341	MURCIA	24.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050403322	C GONZALEZ	48403019	MURCIA	24.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300049863503	C GONZALEZ	48403019	MURCIA	17.07.2001	601,01		L. 30/1995	
300050345504	A CAMPUZANO	48476115	MURCIA	26.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
309049547157	F SANDOVAL	48483921	MURCIA	22.10.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050346387	E SANTIAGO	48488248	MURCIA	25.11.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049811345	A SILVENTE	48494175	MURCIA	05.09.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300049724760	C PINEDA	48494803	MURCIA	20.09.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050424192	P PAGAN	48494811	MURCIA	12.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050135662	D RUIZ	48496474	MURCIA	29.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050342382	J GIL	48497756	MURCIA	17.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049595168	F HERNANDEZ	48498953	MURCIA	15.10.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050398545	J RIQUELME	48502364	MURCIA	14.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049857758	F GARCIA	48504700	MURCIA	23.08.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050130408	H SIERRA	48506870	MURCIA	17.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050402860	H SIERRA	48506870	MURCIA	03.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050148176	A MORA	48507014	MURCIA	20.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050390959	A CLEMENTE	48508138	MURCIA	10.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050145710	J CABALLERO	48509298	MURCIA	16.11.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050565103	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	18.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300049597074	M SERRANO	48512871	MURCIA	03.11.2001	60,10		RD 13/92	173.2
300050421397	J RUIZ	48514663	MURCIA	02.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050232874	J GARCIA	74434179	MURCIA	13.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050396214	F GOMEZ	22443874	ALGEZARES	26.09.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050428501	M MAIQUEZ	48493177	ALGEZARES	06.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403397079	S LOPEZ	22461396	ALJUCER	14.01.2002	120,20		RD 13/92	052.
300050340749	J SANCHEZ	23214448	ALJUCER	18.12.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050402913	A MOLINA	48490806	ALJUCER	15.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049778081	A BENAIED	X2441407A	ALQUERIAS	29.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050348890	G COLL	48483578	ALQUERIAS	26.12.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300403378826	P HERRERA	77507220	ALQUERIAS	31.12.2001	120,20		RD 13/92	050.
300050433557	M EL KASMI	X2465457H	BALSICAS	31.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403378395	F OLIVA	21460862	BENIAJAN	27.12.2001	240,40		RD 13/92	052.
300403395484	J ARNAU	22461425	BENIAJAN	08.01.2002	120,20		RD 13/92	052.
300050341730	T ANDREU	34811470	BO PROGRESO	25.11.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050122503	A YATEB	X2630364S	CABEZO DE TORRES	13.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050339383	J MORENO	34822824	CABEZO DE TORRES	10.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050412128	M PEREZ	48488809	CABEZO DE TORRES	26.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049622007	J BARRADAS	48514590	CABEZO DE TORRES	21.10.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300049746870	A MORA	22459246	CASILLAS	11.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050428719	N GARCIA	48479616	CHURRA	12.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050402548	N GARCIA	48479616	CHURRA	11.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049625630	A AYNAOU	X2067922S	CORVERA	15.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050292536	B BOUDA	X2078300C	EL ALGAR	19.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050342461	J CANOVAS	27479054	EL ESPARRAGAL	20.11.2001	60,10		RD 13/92	130.1
300050131747	G MOHAMMED	X1299524R	EL PALMAR	01.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050433065	A CANOVAS	27455908	EL PALMAR	07.01.2002	60,10		RD 13/92	018.1
300049621581	J GONZALEZ	34790204	EL PALMAR	10.09.2001	90,15		RD 13/92	090.1
300050046859	J SANCHEZ	34793579	EL PALMAR	08.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049822392	R MOLINA	48492047	EL PALMAR	29.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050132272	J RUBIO	74315203	EL PALMAR	27.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300050353203	I VELA	34793426	EL RANERO	24.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050346466	M MOUSID	X2074014N	ERA ALTA	12.12.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050249436	G SANCHEZ	74323972	ERA ALTA	13.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403394250	B SANCHEZ	27486658	ESPARRAGAL	02.01.2002	180,30		RD 13/92	050.
300050555559	F CASTRO	34816599	ESPINARDO	20.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3

300403378190	J NORTES	77502324	ESPINARDO	20.12.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050339401	S AJOUAD	X3193178L	JAVALI NUEVO	11.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050252654	J MANZANO	48434015	JAVALI VIEJO	06.01.2002	90,15		RD 13/92	118.1
300050418970	E LAMGHART	X2977578K	LA ALBATALIA	02.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050131875	J CORTES	48503369	LA ALBATALIA	31.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050160024	J GONZALEZ	48483340	LA ALBERCA	17.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300049844648	J GONZALEZ	48483340	LA ALBERCA	31.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050344883	J RIQUELME	48484824	LA ARBOLEJA	16.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050132405	J CONESA	22401009	LLANO DE BRUJAS	07.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300403378796	S CORDOBA	27459124	LLANO DE BRUJAS	31.12.2001	120,20		RD 13/92	050.
300403397950	J MORA	74316363	LLANO DE BRUJAS	16.01.2002	120,20		RD 13/92	052.
300050290734	A TORTOSA	34791250	LOS DOLORES	30.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050561183	C BELANDO	34836235	LOS DOLORES	01.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300050407765	A MARTINEZ	48511902	LOS GARRES	21.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050302931	B BOUJEKHROUT	X2790836Q	LOS MARTINEZ DEL P	04.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050331773	V HERNANDEZ	48477805	LOS RAMOS MURCIA	05.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050342310	H BEZZOUBIR	MU005672	MONTEAGUDO	12.11.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300403396877	G EGEA	74181889	MONTEAGUDO	14.01.2002	120,20		RD 13/92	052.
300050344858	M CHAIB	X3252391F	PUENTE TOCINOS	16.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050292901	P SANCHEZ	22377614	PUENTE TOCINOS	04.11.2001	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300050423989	A ARNALDOS	22441278	PUENTE TOCINOS	13.11.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300403381497	A IZQUIERDO	22456475	PUENTE TOCINOS	15.01.2002	120,20		RD 13/92	050.
300050148127	L MARTINEZ	22479585	PUENTE TOCINOS	19.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050139059	F MARTINEZ	22482218	PUENTE TOCINOS	20.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050415531	J ZAPATA	34805834	PUENTE TOCINOS	12.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050343830	A CANO	34824108	PUENTE TOCINOS	25.11.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050349492	F GARCIA	34828094	PUENTE TOCINOS	24.12.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050353409	J SOLER	48488988	PUENTE TOCINOS	21.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403392975	A MADRID	48502709	PUENTE TOCINOS	24.12.2001	120,20		RD 13/92	050.
300050060789	B GARCIA	48542699	SANGONERA LA SECA	05.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050081173	J PEÑALVER	48545064	SANGONERA LA SECA	13.09.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050246022	J GARCIA	74305917	SANGONERA LA SECA	19.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049366945	J CARRILLO	52802741	SANGONERA SECA	08.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050390649	E DIEDHIU	X2431598S	SANTIAGO Y ZARAICH	18.09.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050169544	E CORTES	48498112	SANTO ANGEL MURCIA	12.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049670907	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	30.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050406293	J FRUTOS	34803980	TORREAGUERA	15.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300049596641	A MORENO	34812986	TORREAGUERA	20.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049869219	R MARIN	48393760	TORREAGUERA	30.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300049607134	J LOPEZ	48508967	TORREAGUERA MURCIA	20.10.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050251388	A CISTERNE	22428361	ZARANDONA	02.01.2002	60,10		RD 13/92	154.
300050323028	AMTRAMOVIL SL	B30521595	PUERTO LUMBRERAS	17.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050310617	A GIMENEZ	23256978	PUERTO LUMBRERAS	04.11.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300050323960	J SERRANO	23284779	PUERTO LUMBRERAS	08.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
300050318045	J GARCIA	23288602	PUERTO LUMBRERAS	15.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050312420	J GARCIA	23288602	PUERTO LUMBRERAS	15.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300048301979	L GUALAN	X3570940Y	ESPARRAGAL PTO LUM	26.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050431354	A LAKHLIFI	X1286603Y	SAN JAVIER	07.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050049228	E DAHMOUNI	X1301847R	SAN JAVIER	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050291696	J BOUGATAYA	X2224420K	SAN JAVIER	20.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050348920	S GRIÑAN	22941379	SAN JAVIER	27.12.2001	60,10		RD 13/92	167.
300403380079	M CABALLERO	27444008	SAN JAVIER	09.01.2002	180,30		RD 13/92	052.
300403395368	J RUBIO	34813227	SAN JAVIER	07.01.2002	180,30		RD 13/92	052.
300050430325	J ARENAS	74357516	SAN JAVIER	26.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403369333	F MUÑOZ	22397880	SANTIAGO DE LA RIB	04.12.2001	240,40		RD 13/92	050.
300049760179	M MARTINEZ	27455972	SANTIAGO LA RIBERA	02.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300403370761	M BLAZQUEZ	11934256	STGO RIVERA S JAVI	25.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050300193	E DLIEM	X1463142C	SAN PEDRO PINATAR	24.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050299592	J LOPEZ	21964220	SAN PEDRO PINATAR	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050430660	A GIMENEZ	22841925	SAN PEDRO PINATAR	27.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050301562	F SANCHEZ	22994366	SAN PEDRO PINATAR	24.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049838004	L SANTIAGO	23012143	SAN PEDRO PINATAR	18.08.2001	901,52		L. 30/1995	

300050292937	J CORTES	23036430	SAN PEDRO PINATAR	11.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300049613122	P LOPEZ	48492423	SAN PEDRO PINATAR	21.10.2001	150,25	RD 13/92	003.1
300403365996	R OTON	72519842	SAN PEDRO PINATAR	25.11.2001	180,30	RD 13/92	052.
300049627595	J LOPEZ	77719878	SAN PEDRO PINATAR	16.11.2001	96,16	RD 13/92	101.1
300050307953	E AMADOR	52522800	EL MOJON	20.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300049615350	A HERNANDEZ	23013160	LO PAGAN	30.12.2001	150,25	RD 13/92	057.1C
300049627558	A GUERRERO	22891687	LO PAGAN S PEDRO P	08.11.2001	90,15	RD 13/92	146.1
300050299671	A OUALI	MU005674	SANTOMERA	28.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050335018	B DELLA	X2076402P	SANTOMERA	20.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049612385	B FAHIM	X2380271R	SANTOMERA	21.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050024414	K BOUKLIDIA	X2445913R	SANTOMERA	05.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300403391697	A SAOVANE	X2582119R	SANTOMERA	14.12.2001	240,40	RD 13/92	052.
300050556011	D ADDELHADI	X2875029Y	SANTOMERA	27.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049837917	M EL AGGAD	X3061486W	TORRE PACHECO	02.08.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300403362454	R PEDREÑO	22895719	TORRE PACHECO	09.11.2001	300,51	1 RD 13/92	050.
300050294697	F LOPEZ	23012468	TORRE PACHECO	16.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050430210	C CORRAL	75000443	TORRE PACHECO	07.01.2002	6,01	RDL 339/90	059.3
300050296396	M EL ANZI	X0632166B	BALSICAS	15.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050233325	B HASSAN	X1298973W	BALSICAS	28.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050280406	M CHAYEB	X3316954D	BALSICAS	11.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049945684	Y ABERKANE	X1454775W	BALSICAS TORRE PAC	13.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050432279	M ELGOUAL	X2092994V	DOLORES DE PACHECO	23.12.2001	60,10	RD 13/92	009.1
300049846645	S RACHDI	X2474826A	DOLORES DE PACHECO	03.11.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050306500	B MEHDI	X3112854B	DOLORES DE PACHECO	31.12.2001	60,10	RD 13/92	167.
300050040730	A EL ADDADI	X2205897J	EL JIMENADO TRRE P	08.01.2002	96,16	RD 13/92	094.1
300050305166	E EN NEBBARI	X1309646A	JIMENADO TOR PACHE	22.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050340221	A KERMAN	X2761096S	SAN CAYETANO TORRE	28.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050284837	F LEON	X3204240H	TOTANA	16.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050346326	C GUILLEN	X3238903C	TOTANA	21.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050575546	G MARTINEZ	23122975	TOTANA	15.01.2002	150,25	RDL 339/90	061.3
300050326911	P ESTEBAN	23207903	TOTANA	18.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050314799	J MARTINEZ	23273997	TOTANA	24.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050324057	F MARTINEZ	23285412	TOTANA	13.01.2002	90,15	RD 13/92	118.1
300403380420	A BELCHI	74397324	TOTANA	10.01.2002	120,20	RD 13/92	052.
300050350070	L EL MALKI	X1272750E	DIPUTACION EL PARE	01.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300403378073	M YEPES	22261828	ULEA	20.12.2001	180,30	RD 13/92	052.
309403289102	H ATTAF	X1280200C	YECLA	19.11.2001	300,51	RDL 339/90	072.3
300403378218	L PICO	22289656	YECLA	20.12.2001	120,20	RD 13/92	052.
300050248717	P MUÑOZ	43159987	MAGALLUF	26.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050371588	J ROBLES	11655601	VIGO	14.01.2002	60,10	RD 13/92	170.
300050371590	J ROBLES	11655601	VIGO	14.01.2002	6,01	RDL 339/90	059.3
300050371606	J ROBLES	11655601	VIGO	14.01.2002	6,01	RDL 339/90	059.3
300050133770	E EL HASNAOUI	X1935012E	BARCENA PIE CONCHA	19.07.2001	901,52	L. 30/1995	
300050327265	J ARROYO	52298374	MORON DE LA FRONTERA	20.12.2001	60,10	RD 13/92	101.1
300050435736	A KHITIOUI	X3137525A	BORJAS DEL CAMPO	18.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300050350792	J HEREDIA	48477849	TOLEDO	04.01.2002	60,10	RD 13/92	010.1
300050286070	E LEGLIL	X2393738J	CHIVA	28.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049619173	K IBA YOUSSEF	X2645973F	MASSANASSA	29.11.2001	150,25	RD 13/92	072.1

Ministerio del Interior  
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**3476 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 5 de abril de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300050145047	I DIOP	X0593278Q	ALICANTE	23.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050566466	F AZNAR	22858493	ALICANTE	27.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300051653164	M ES SADKI	X2460284C	ALMORADI	03.02.2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
300051599418	R MORENO	74208883	ASPE	22.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300049596987	AREAEUROPA SL	B53304234	BENIDORM	14.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300050569157	M SCOTT	X2834481F	ELCHE	11.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051674260	J PEREZ	21409298	ORIHUELA	13.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051771069	F PEREZ	74162371	DESAMPARADOS ORIHU	09.02.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300050562280	B OUAAKI	X2394064V	REDOVAN	02.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
309050039450	N HASSINE	A 095778	TORREVIEJA	13.02.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300050126910	A TOUISSI	X2146220K	TORREVIEJA	27.12.2001	601,01		L. 30/1995	
300051804865	O DIENG	X3229140D	TORREVIEJA	24.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050308507	J SERRALLE	05096214	TORREVIEJA	05.01.2002	300,51	1	RD 13/92	048.1
300049465066	A RODRIGUEZ	09391296	TORREVIEJA	29.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300050555171	F ESCOLAR	13284714	TORREVIEJA	30.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050351360	A TRIVIÑO	48459259	TORREVIEJA	05.01.2002	450,76	2	RD 13/92	020.1
300050116655	M GOMEZ	52819378	TORREVIEJA	29.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050591023	J FERNANDEZ	74002420	TORREVIEJA	10.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300050406189	L GOMEZ	74363413	TORREVIEJA	16.10.2001	601,01		L. 30/1995	
309050054955	A MARTINEZ	53142658	HELLIN	13.02.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300050103569	H HAMR	X3469085H	ALMERIA	22.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050407510	V PEREZ	09031106	ALMERIA	09.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300049079865	M LOPEZ	23205168	ALMERIA	07.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300049357488	B SAURA	27054831	ALMERIA	23.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404005136	P ALDEHUELA	45587760	ALMERIA	11.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051636040	J VIDAL	34856744	COSTACABANA	30.01.2002	60,00		RD 13/92	031.
300050572624	M YOUSSEF	X3177797W	MATAGORDA	20.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050325864	ESPIFETRANS SL	B04283370	STA MARIA DEL AGUI	16.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050327356	I MARTINEZ	23227429	PULPI	25.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051652044	J CAYUELAS	14268674	BARCELONA	01.02.2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
300050328592	F GONZALEZ	79251858	BORNOS	09.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300050423187	K BOUDAR	X2070803K	CABEZUELA DEL VALLE	29.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300049761767	A HAMOURI	X1435272A	TALAYUELA	25.01.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300050164984	H ABDERRAHMANE	X3382377C	CUENCA	03.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050233258	Y GARCIA	07245373	COLMENAREJO	04.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050253476	TRANSPORTES MANEIRO S A	A78433455	MADRID	23.01.2002	60,00		RD 13/92	014.1A
300050432140	L JIMENEZ	X2284255X	MADRID	30.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050430672	P MORENO	50317499	MADRID	27.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300051638606	TRANSPORTES TRANSCOSUR S A	A28470284	VALDEMORO	30.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051633888	R GRIS	23153756	AGUILAS	12.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051641721	V GASENT	52672707	AGUILAS	08.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300048329898	M MBOW	X1283251N	ALCANTARILLA	15.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050273232	C MAZON	X2933364J	ALCANTARILLA	12.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300404022304	M IMBERNON	22445053	ALCANTARILLA	01.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300050596215	M GARCIA	27450302	ALCANTARILLA	03.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051630700	J ORTUÑO	48430824	ALCANTARILLA	02.02.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300051653541	L BEVIAR	48513639	ALCANTARILLA	30.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300404021452	L LOPEZ	52803265	ALCANTARILLA	30.01.2002	120,00		RD 13/92	052.
300050411409	E LUCAS	52826972	ALCANTARILLA	15.01.2002	901,52		L. 30/1995	

300050319797	M NDIAYE	X1293081K	ALHAMA DE MURCIA	21.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300049619574	M MRIT	X2348051G	ALHAMA DE MURCIA	04.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050234895	J MARTINEZ	22455623	ALHAMA DE MURCIA	20.01.2002	90,15	RD 13/92	143.1
300404004120	J MORA	22470018	ALHAMA DE MURCIA	07.02.2002	300,00	RD 13/92	052.
300404004089	J MORA	22470018	ALHAMA DE MURCIA	07.02.2002	120,00	RD 13/92	052.
300050121158	T GARCIA	46503276	ALHAMA DE MURCIA	07.11.2001	601,01	L. 30/1995	
300049619653	D ROBLLEDILLO	48542723	ALHAMA DE MURCIA	13.12.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300049619641	D ROBLLEDILLO	48542723	ALHAMA DE MURCIA	13.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050113344	C OMIKANSI	X3002299V	BENIEL	24.01.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
300050340294	S EL YASSMINI	X3110578N	BENIEL	14.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300051752816	R GONZALEZ	48394969	BENIEL	25.01.2002	60,10	L. 30/1995	
300051612721	J GARCIA	77504373	BLANCA	05.02.2002	100,00	RDL 339/90	061.1
300051633360	M ROCHDI	X0944545G	BULLAS	16.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051767583	M ROCHDI	X0944545G	BULLAS	04.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300049594115	TROQUELADOS EL CEBOLLA S L	B30594675	CARAVACA DE LA CRUZ	09.01.2002	60,10	L. 30/1995	
300050321469	J ABIDOYE	X2333551V	CARAVACA DE LA CRUZ	12.01.2002	901,52	L. 30/1995	
300051672780	A SANCHEZ	52811718	CARAVACA DE LA CRUZ	04.02.2002	90,00	RD 13/92	117.1
300050537030	Y BEL FATEH	X2470119B	BARRANDA C DE LA C	26.01.2002	60,10	L. 30/1995	
309050299721	MONTYSA S L	B30604060	CARTAGENA	21.02.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300404001039	L EL HAMRI	X0579042V	CARTAGENA	28.01.2002	120,00	RD 13/92	052.
300050104379	L EZZYAT	X0883892W	CARTAGENA	01.01.2002	601,01	L. 30/1995	
300049794402	V ROS	22944738	CARTAGENA	01.02.2002	10,00	RDL 339/90	059.3
300049699429	V ROS	22944738	CARTAGENA	01.02.2002	10,00	RDL 339/90	059.3
300050107770	E MORHLIA	X3070460Y	LA ALJORRA	10.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050329810	V VERGARA	22994201	SAN ANTON CARTAGEN	19.01.2002	300,51	1 RD 13/92	048.1
300050577300	L POMAQUIZA	X3168339C	FUENTE ALAMO	12.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050577178	Y BELHADJ	X3916633D	FUENTE ALAMO	31.01.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300404022055	R HERNANDEZ	22873915	LA UNION	01.02.2002	300,00	1 RD 13/92	052.
300404001570	J PEREZ	22938784	LA UNION	30.01.2002	300,00	1 RD 13/92	050.
300051764302	M SARABIA	77505282	LAS TORRES COTILLAS	08.02.2002	150,00	RDL 339/90	061.3
300051640728	M FARHI	X1347091G	LORCA	05.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050125425	J NUÑEZ	X2121705R	LORCA	25.12.2001	901,52	L. 30/1995	
300050536700	W BASANTES	X2805617P	LORCA	06.01.2002	901,52	L. 30/1995	
300050536668	J TORRES	X2974379L	LORCA	25.01.2002	901,52	L. 30/1995	
300051634170	H CASTILLO	X3323552Y	LORCA	08.02.2002	150,00	RDL 339/90	061.3
300050311490	A MARTINEZ	23214266	LORCA	13.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050536905	N GARCIA	23266647	LORCA	23.01.2002	150,00	RDL 339/90	061.1
300050536917	N GARCIA	23266647	LORCA	23.01.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
300050573537	H TAYEBI	X2198403V	DIP PURIAS LORCA	21.01.2002	150,00	RDL 339/90	061.3
300050573525	H TAYEBI	X2198403V	DIP PURIAS LORCA	21.01.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300404023400	J GOMEZ	23223934	DIP TERCIA DE LORC	09.02.2002	180,00	RD 13/92	052.
300051638072	A RAHALI	X3066415D	EL RAMONETE LORCA	03.02.2002	150,00	RDL 339/90	061.3
300050285210	L VALLEJO	X3219880H	NORIA BERMEJO	08.01.2002	901,52	L. 30/1995	
300051637559	P GARCIA	77508623	LORQUI	31.01.2002	150,00	RD 13/92	013.1
300050571863	R ALVAREZ	X1812603L	LOS ALCAZARES	08.01.2002	60,10	L. 30/1995	
300051805262	L MORETA	X2033034H	LOS ALCAZARES	18.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300051805250	A LAACHARI	X2454989S	LOS ALCAZARES	07.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050572156	A HIHI	X3203994W	LOS ALCAZARES	13.01.2002	60,10	RD 13/92	030.1
300051804970	V POSESOR	X3222923W	LOS ALCAZARES	19.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300049614916	M MEZIANE	X3314920E	LOS ALCAZARES	28.01.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051805171	L PUCHAICELA	X3379504E	LOS ALCAZARES	28.01.2002	901,52	L. 30/1995	
300051654806	D PAREDES	34836443	LOS ALCAZARES	05.02.2002	90,00	RD 13/92	118.1
300051633190	M SABRI	X2693543J	PUERTO DE MAZARRON	06.02.2002	150,00	RDL 339/90	062.2
300050346960	J MAIQUEZ	27464736	MOLINA DE SEGURA	23.01.2002	10,00	RDL 339/90	059.3
300049515860	M PALAZON	48424131	MOLINA DE SEGURA	21.01.2002	901,52	L. 30/1995	
300050576150	A LOPEZ	48446989	MOLINA DE SEGURA	29.01.2002	150,00	RDL 339/90	061.1
300050592880	C DURBAN	48451005	MOLINA DE SEGURA	21.01.2002	150,00	RDL 339/90	061.1
300051737980	C RIOFRIO	X3225285H	MULA	07.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051598037	AUTO RECAMBIOS PEÑALVER S	A30019426	MURCIA	14.02.2002	100,00	RDL 339/90	061.1
300050401507	AUTO RECAMBIOS PEÑALVER S	A30019426	MURCIA	03.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300051599558	G TECNICO SEGURIDAD SA	A30538078	MURCIA	15.02.2002	100,00	RDL 339/90	061.1
300050395714	S EL OUARDEI	X1470273K	MURCIA	31.01.2002	150,00	RDL 339/90	061.1

300051758156	A ADEMAKHOTA	X2304815P	MURCIA	07.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050390455	J HENAO	X3046882A	MURCIA	02.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050598169	M KAMAL	X3111796B	MURCIA	23.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050419652	A EL HANAFI	X3198500M	MURCIA	16.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050279623	A EL HANAFI	X3198500M	MURCIA	16.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050590857	R ALONSO	00792968	MURCIA	23.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050323340	M VIÑEGLA	22246801	MURCIA	05.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300050399550	M SANCHEZ	22329232	MURCIA	09.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051754370	A NICOLAS	22378178	MURCIA	14.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050357312	I GARCIA	22420773	MURCIA	14.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300051771598	E MIR	22458103	MURCIA	08.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051787818	F VIVANCOS	22458854	MURCIA	14.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051757656	M PEREZ	22461801	MURCIA	29.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050298551	J UTRERA	22474781	MURCIA	07.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300404004016	J FRIAS	22684168	MURCIA	07.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051756093	M DIAZ	27254416	MURCIA	09.02.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051753742	R LASHERAS	27436529	MURCIA	28.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300404024295	B GARCIA	27465668	MURCIA	11.02.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300050567136	I MARTINEZ	27473639	MURCIA	26.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050426802	I MORENO	27483881	MURCIA	17.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300051757668	A MARTINEZ	27484180	MURCIA	31.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051788513	P MARIN	29037495	MURCIA	14.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051788525	P MARIN	29037495	MURCIA	14.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
309050087894	J ROS	34787911	MURCIA	13.02.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051633311	A ALMAGRO	34796638	MURCIA	10.02.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
300051778787	J MARTINEZ	34804407	MURCIA	15.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051778763	J MARTINEZ	34804407	MURCIA	15.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051761155	J RODRIGUEZ	34806893	MURCIA	31.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050420800	M SANCHEZ	34808410	MURCIA	06.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404000473	M MIRA	34808683	MURCIA	28.01.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300050171400	F MARTINEZ	34818675	MURCIA	10.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300051756883	M GALERA	34822610	MURCIA	04.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050354141	D CEREZO	34830919	MURCIA	23.12.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050144020	S JIMENEZ	48398269	MURCIA	28.12.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050593299	J TORTOSA	48429895	MURCIA	21.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050569698	J ALCARAZ	48482335	MURCIA	17.01.2002	601,01		L. 30/1995	
300051764030	R RICHART	48494698	MURCIA	01.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051694129	E FRANCO	48499942	MURCIA	20.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050566454	C ORENES	48504930	MURCIA	27.01.2002	60,00		RD 13/92	173.2
300050113769	A HIDALGO	48514837	MURCIA	12.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300404003309	J CAYUELAS	74185702	MURCIA	05.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051590634	J CUENCA	74275546	MURCIA	12.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051777321	N OTIBYINE	X2712528T	ALGEZARES	12.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050599654	F GOMEZ	22443874	ALGEZARES	05.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050400928	E ADAMUZ	48395518	ALJUCER	23.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050406025	A NAVARRO	48428926	BARRIOMAR	13.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404002251	S ARCE	22477881	BENIAJAN	03.02.2002	180,00		RD 13/92	052.
300051670400	J ESQUIVA	27482804	BENIAJAN	09.02.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051734814	J MORENO	48402447	BENIAJAN MURCIA	11.02.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051732635	A EL ARFAOUI	X2433671H	CABEZO DE TORRES	03.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051751988	A SAADINY	X2521394L	CABEZO DE TORRES	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051593799	M ESTEBAN	22445777	CABEZO DE TORRES	01.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050568840	P CAMACHO	27483739	CABEZO DE TORRES	16.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300404022870	F FUSTER	74325283	CABEZO DE TORRES	06.02.2002	180,00		RD 13/92	052.
300051615138	J SANCHEZ	22327953	CHURRA	05.02.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300050351917	J SANCHEZ	48483476	CHURRA	07.01.2002	60,10		RD 13/92	019.1
300051761258	J SANCHEZ	77563609	CHURRA	08.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051752737	D MENA	X3029426G	COBATILLAS	25.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050358341	E MOURABIT	X1309094A	EL PALMAR	24.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050348803	T ADESEGUN	X3154942D	EL PALMAR	07.12.2001	150,25		RDL 339/90	062.2
300050354098	A LUJAN	03482321	EL PALMAR	18.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050165009	A LUJAN	03482321	EL PALMAR	15.01.2002	901,52		L. 30/1995	

300050557910	M ROMERO	27428560	EL PALMAR	08.01.2002	601,01		L. 30/1995	
300050595934	P BAÑOS	48484194	EL PALMAR	15.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051770648	C DIAZ	48500377	EL RAAL	04.02.2002	60,10		L. 30/1995	
300051759422	S MARTINEZ	24474234	ERA ALTA	02.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051829187	D CASADO	22435990	ESPARRAGAL	11.01.2002	300,51		RDL 339/90	061.4
300050552054	M FERNANDEZ	41507153	ESPINARDO	07.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300050553587	F SANCHEZ	22456923	LA ALBATALIA	29.01.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300050413157	J CANOVAS	22414063	LA ALBERCA	22.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300051652032	J RIQUELME	48484824	LA ARBOLEJA	01.02.2002	60,00		RD 13/92	014.1A
300051751356	J MARTINEZ	22437852	LLANO DE BRUJAS	05.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050421713	J BELMONTE	48510778	LOS DOLORES	18.01.2002	93,16		RDL 339/90	062.1
300050596616	J BELMONTE	48510778	LOS DOLORES	24.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050569492	I SAURA	48499854	LOS GARRES MURCIA	18.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300050551098	A EXPOSITO	39023701	LOS RAMOS	04.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050143282	J RUIZ	48516845	LOS RAMOS MURCIA	22.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050143294	J RUIZ	48516845	LOS RAMOS MURCIA	22.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051595103	ARAGON AMUEBLAMIENTO SL	B30352611	MONTEAGUDO	01.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404004831	J FUENTES	52805830	NONDUERMAS	08.02.2002	240,00		RD 13/92	052.
300051591468	M ZEKRI	X2570723J	PATIÑO	14.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051770600	J GARCIA	74333021	PATIÑO	14.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051770594	J GARCIA	74333021	PATIÑO	14.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050569686	J GRACIA	22434264	PBLO NUEVO	14.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300051829140	J HERNANDEZ	74246929	PTE TOCINOS	18.01.2002	300,51		RDL 339/90	061.4
300051602028	O FALL	X1495301W	PUENTE TOCINOS	17.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051602016	O FALL	X1495301W	PUENTE TOCINOS	17.02.2002	60,00		RD 13/92	098.2
300051594512	K BENNADI	X2434327F	PUENTE TOCINOS	27.01.2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
300050151035	M EL ALAOUI	X3089392D	PUENTE TOCINOS	02.01.2002	601,01		L. 30/1995	
300051754229	P LA PAZ	18034085	PUENTE TOCINOS	28.01.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051761015	P LA PAZ	18034085	PUENTE TOCINOS	30.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051758028	P LA PAZ	18034085	PUENTE TOCINOS	28.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050396100	J ESCUDERO	27464369	PUENTE TOCINOS	24.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050592623	E MONTORO	44359377	PUENTE TOCINOS	01.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051757220	J HERNANDEZ	74246929	PUENTE TOCINOS	01.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051778921	M JARA	48494044	PUENTE TOCINOS MUR	06.02.2002	60,10		L. 30/1995	
300051757681	A MARIN	48488522	RINCON BENISCORNIA	01.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050360025	J RUIPEREZ	34811476	RINCON DE SECA	23.01.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051754722	A EL ALBI	X2530359Z	SAN JOSE DE LA VEG	04.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050409531	A CARRILLO	22436920	SAN JOSE DE LA VEG	05.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050409543	E ROMERO	22474420	SAN JOSE DE LA VEG	05.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050593860	P FERNANDEZ	48546230	SANGONERA SECA	25.01.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
300403395022	F MUÑOZ	22351446	SANTA CRUZ	02.01.2002	120,20		RD 13/92	052.
300404003814	E VERDU	27459706	SANTIAGO EL MAYOR	06.02.2002	180,00		RD 13/92	052.
300051597793	C OLMOS	74345186	SANTIAGO EL MAYOR	03.02.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300050569674	P GARCIA	22410436	SANTIAGO Y ZARAICH	14.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300051614626	F SANCHEZ	27457178	STGO Y ZARAICHE	02.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050570937	M LAIFAOU	X2822976W	TORREAGUERA	21.01.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300050136289	A ORTIZ	27464070	TORREAGUERA	22.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300050409105	N GUIRAO	27477845	TORREAGUERA	10.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300050409099	N GUIRAO	27477845	TORREAGUERA	10.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300051594299	J LOPEZ	74323416	TORREAGUERA	03.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050143695	J LOPEZ	48508967	TORREAGUERA MURCIA	26.01.2002	100,00		RD 13/92	101.
300051762780	E ABDELKARED	X2577610T	ZARANDONA	05.02.2002	150,00		RD 13/92	060.1
300050408757	V SHVOREN	X2758102B	ZARANDONA	30.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300051592631	A SALAS	23228413	PUERTO LUMBRERAS	07.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051591948	A SALAS	23228413	PUERTO LUMBRERAS	07.02.2002	60,00		RDL 339/90	061.4
300051635113	M ALBARRACIN	23257249	PUERTO LUMBRERAS	03.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050329353	E LAMHAILIK	X1417332A	ESPARRAGAL PTO LUM	14.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051651544	HIERRO JAEN HERMANOS S L	B73015349	SAN JAVIER	28.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300049615519	M SANTIGO	22930248	SAN PEDRO PINATAR	08.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051596843	SORIA INSTALACIONES DE GAS	B30415608	LO PAGAN	07.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050127409	D PAHBI	X2909604N	SANTOMERA	01.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050344860	M JIMENEZ	27439963	SANTOMERA	16.11.2001	450,76		RDL 339/90	061.1

300050348499	P ANDUGAR	27478819	SANTOMERA	30.12.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050577520	J PELLICER	48513444	SANTOMERA	28.01.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300050564305	M CHAHLAL	X2078012P	TORRE PACHECO	23.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050302189	A GALINDO	22998407	TORRE PACHECO	01.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300051594342	B KADRI	X2091427Z	DOLORES DE PACHECO	10.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309050281637	M LADEL	X2824014M	DOLORES DE PACHECO	12.02.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300050575303	R RAMIREZ	X3271763J	TOTANA	20.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300051828791	Z CHKIRNI	X2284121Z	YECLA	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300048458686	H EZEQUIEL	12992556	YECLA	03.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
300050103314	E KESSARI	X2226893X	CORELLA	24.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404022602	F PRADOS	02817125	PAMPLONA	04.02.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300050438543	M BENAZZOUZ	X2722841D	SA POBLA	25.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050373536	E ER RASY	X3666990P	ESCOBEDO	23.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050355194	C SANCHEZ	70858483	PARADINAS SAN JUAN	07.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050162770	V ZAPATA	31145516	S C TENERIFE	17.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051759410	T SANTIAGO	21190835	GANDIA	27.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051753110	L KARIM	X0900586K	ZARAGOZA	03.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 3480 Expedientes de apremio.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar CRÉDITOS INCOBRABLES, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
02101883300 - 0111	GARCIA LOPEZ AGUSTIN - CL AMARGURA 17 (C.P. 30520)	JUMILLA	0698 a 0798	2.222,09
030107878481 - 0111	GRIMURCIA S.L - CL FERRERIAS EDF CIBELES 21 2 A (C.P. 03580)	ALFAZ DEL PI, L'	0999 a 0999	361,33
300003049874 - 0111	JOAQUIN LUCAS MARTIN - ZZ SENDA GRANADA (C.P. 30100)	MURCIA	0789 a 0789	571,57
300004331688 - 0111	AUTOCARROCERIAS DE L - DIPUTACION LA HOYA 0 (C.P. 30816)	LORCA	1095 a 0696	42.506,61
300005699287 - 0111	URENA GOMEZ PEDRO - CL VAPOR, 2 4º B (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0886 a 1292	3.930,59
300006301596 - 0111	CERROS DE MURCIA, S. - DE ALQUERIAS, S/N . 0 (C.P. 30139)	MURCIA	0299 a 0299	81,85
300006489940 - 0111	MUNOZ JARA, S.A. - (C.P. )		0188 a 0596	272.502,14
300006850557 - 0111	ALCARAZ FERNANDEZ JU - CL PROYECTO, 9 1º D (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0893 a 1193	746,04
300007208851 - 0111	FONMALUS, S.L. - ALONSO S.EGEA ED.M.BLA.A 1 C 0 (C.P. 30740)	SAN JAVIER	0990 a 0296	43.156,42
300007236840 - 0111	RUSSO — MARCO FRAN - CTR.STA.CATALINA, 32 (C.P. 30012)	MURCIA	0188 a 0690	12.482,16
300007358593 - 0111	BONILLA SANCHEZ ASEN - SENDA ESTRECHA,S/N 0 (C.P. 30011)	MURCIA	1187 a 0298	25.846,54
300007668872 - 0111	CONSTRUCCIONES Y PRO - VEREDA S/N EL HONDON 0 (C.P. 30860)	CARTAGENA	0894 a 0894	439,33
300007788528 - 0111	RUIZ GARCIA CARMELO - DIPUTACION, 27 BALSICAS 0 (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0489 a 0192	22.948,80
300007823991 - 0111	LIMPIEZAS DELGADO HE - CL ISABEL LA CATOLICA 7 (C.P. 30003)	MURCIA	1193 a 1193	602,20
300007831166 - 0111	ALIAGA CONSTRUCCIONE - ISIDORO DE LA CIERVA, 33 (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	0796 a 0600	10.423,36
300007873101 - 0111	VALENCIANA DE CONTIN - CL ALFAREROS 4 (C.P. 30005)	MURCIA	0500 a 1200	4.374,70
300007946657 - 0111	SANCHEZ LACAL ANGEL - UR MONTE BLANCO LA MANGA 94 (C.P. 30370)	CARTAGENA	0590 a 0993	2.131,36
300007983235 - 0111	PROMOCIONES MAZARRON - ALCARAZ ED.COM.COSTA C 4A 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0591 a 0691	360,50
300008009608 - 0111	GIOVANE MODA, S.A. - CL MURILLO 7 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0200 a 1000	3.411,72
300008361333 - 0111	MANSOL, S.L. - CL SATURNO,EDIF.PRINCIPE ASTURIAS 0 BJ (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0690 a 1197	12.284,79
300008366080 - 0111	HERNANDEZ GARCIA MAR - CL NTRA. SRA. BUENOS LIBROS, 2 (C.P. 30008)	MURCIA	0894 a 1294	5.733,57
300008475006 - 0111	OLGAMAR, S.A. - ALFONSO X EL SABIO, 38 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0893 a 1296	14.893,40
300008544926 - 0111	SILVENTE SANCHEZ JOS - CL SUR 10 (C.P. 30366)	CARTAGENA	0794 a 1195	12.395,87
300008575339 - 0111	JUAREZ LARA LUIS JES - CL JOAQUIN RODRIGO 13 (C.P. 23700)	LINARES, JAEN	0593 a 0593	510,91
300008628586 - 0111	JOSE GARCIA GARRO YO - CERVANTES, 17 (C.P. 30850)	TOTANA	0190 a 0190	95,34
300009005169 - 0111	VIMAR ELECTRONICA, S - SAN ANTON, EF.MAGNO I BAJO 0 (C.P. 30005)	MURCIA	0999 a 1299	5.505,32
300009173204 - 0111	SANCHEZ BELANDO, S.L - CL ANDALUCIA 32 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0893 a 0897	154.358,97

300009177042 - 0111	PROMOCIONES Y CONSTR - MAR CARIBE 210 (C.P. 30870)	MAZARRON	1193 a 1194	1.608,95
300009402061 - 0111	FEYMA, COM.B. - JIMENEZ DE LA ESPADA 13 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1195 a 0197	5.280,57
30003147581 - 0111	SIMON GARCIA RIQUELM - CL ALTOS MOROS 0 (C.P. 30564)	LORQUI	0194 a 0796	16.013,91
30004684528 - 0111	MANUFACTURAS CALZADO - CL RIO MUNDO, POLIG.IND.CEUTI 6 (C.P. 30562)	CEUTI	1194 a 1194	360,55
30005442037 - 0111	FERNANDEZ VALERA JUA - ISAAC ALBENIZ 1 (C.P. 30189)	BULLAS	0791 a 0194	129.562,93
30006472762 - 0111	MARMOLES CORALITO S. - ZZ PARAJE VILI EL CANTON 22 (C.P. 30640)	ABANILLA	1200 a 0101	3.657,06
30007659394 - 0111	SANCHEZ LOPEZ JUAN - CASA TENDERO 0 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0891 a 1294	21.265,73
30007794184 - 0111	CIDE SISTEMAS, S. L. - CL SAN ANTONIO, 35 (C.P. 30510)	YECLA	1200 a 0301	1.898,23
300100009675 - 0111	CONSTRUCCIONES HIDRA - JUAN CARLOS I 66 (C.P. 30800)	LORCA	1093 a 1093	1.081,82
300100017052 - 0111	SALABOSQUE CLUB(ASOC - CM SALABOSQUE 0 (C.P. 30152)	ALJUCER	0792 a 0198	10.968,63
300100017961 - 0111	TALLERES HERMANOS LA - CT FUENSANTA (CARRIL DE LA CIERVA) 0 (C.P. 30151)	MURCIA	1197 a 0198	1.400,21
300100272585 - 0111	JOSE GARCIA SANCHEZ - DOS DE MAYO 5 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0293 a 0393	495,95
300100277740 - 0111	SERVICIOS DE COMEDOR - VIA AXIAL(CENTRO ZOCO)S/N 0 0 (C.P. 30860)	MAZARRON	0393 a 0393	1.445,31
300100418590 - 0111	MARTINEZ LOPEZ AGUST - LO FERRO - ROLDAN 42 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0193 a 0293	612,98
300100547017 - 0111	SEPROVI, S.L. - GRANADA - DIPUTACION TORRECILL 0 (C.P. 30800)	LORCA	0493 a 0295	2.069,66
300100600567 - 0111	MEYSOFT,S.L. - CL JERONIMO SANTA FE 14 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 0101	2.330,99
300100637549 - 0111	MIGUEL GARCIA PALOME - HERRERIAS-LA VIÑA- 15 (C.P. 30800)	LORCA	1193 a 0995	70.784,77
300100668568 - 0111	F.J. CLEAR, S.L. - AV.RIO SEGURA, 6 (C.P. 30002)	MURCIA	1193 a 0298	13.141,62
300100695345 - 0111	SOLER GOMEZ MANUEL - DR.ARTERO GUIRAO 169 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0694 a 0100	36.370,99
300100714442 - 0111	MENHAUS, S.L. - BERLIN,F.3 -POLG INDUSTRIAL 0 0 (C.P. 30392)	CARTAGENA	0993 a 1000	97.640,21
300100748289 - 0111	CRISTALERIA V.PEREZ, - POLG LA HITTA,S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1293 a 0697	11.322,76
300100806691 - 0111	HELADOS GALLEGOS, S.L - EL PALMAR KM. 1 91 0 (C.P. 30010)	MURCIA	0993 a 1197	16.584,45
300100959568 - 0111	INDUSTRIAS LACTEAS L - CL RAMBLA BAJA 4 (C.P. 30800)	LORCA	0198 a 0498	1.092,99
300101187823 - 0111	LIMPIEZAS OBELIX, S. - ERMITA VIEJA 4 (C.P. 30006)	MURCIA	0494 a 0298	55.988,58
300101238040 - 0111	F.J. CLEAR, S.L. - ZZ CARRIL DEL MANCO (SANT.EL MAYOR) 45 (C.P. 30012)	MURCIA	1295 a 1297	865,56
300101267140 - 0111	MATERIALES Y SERVICI - LG LAS SALINAS,VIVERO S/N 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0394 a 0897	17.254,73
300101342619 - 0111	HABITAT NATURA, S.L. - CT SAN JAVIER 10 KM (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	0195 a 0198	26.281,42
300101342720 - 0111	HABITAT NATURA, S.L. - CT SAN JAVIER 10 KM (C.P. 30589)	MURCIA	0195 a 0697	2.147,32
300101391422 - 0111	HELADOS GALLEGOS, S.L - DEL PALMAR KM. 1 91 0 (C.P. 30010)	MURCIA	0494 a 1194	492,90
300101491553 - 0111	COSCA,S.COOP. - MIGUEL HERNANDEZ, 3 (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	1194 a 0498	7.049,55
300101611084 - 0111	CASA CONTROL S.L. - CL PASCUAL 7 2 B (C.P. 30004)	MURCIA	0994 a 1096	1.395,91
300101721323 - 0111	MATERIALES Y SERVICI - LG LAS SALINAS,S/N EL VIVERO 0 (C.P. 30380)	CARTAGENA	0894 a 0797	145,46
300101722636 - 0111	CASA CONTROL S.L. - CL PASCUAL 7 2 B (C.P. 30004)	MURCIA	0994 a 1299	60.152,34
300101789627 - 0111	HABITAT NATURA S.L. - CT SAN JAVIER KM 10,4 0 (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	0395 a 1097	1.166,91
300102321309 - 0111	IMREVECAR, S.L. - CARRIL DE LA CONDOMINA, 0 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0595 a 0298	102.643,22
300102617763 - 0111	ESTUCADOS SALVEN, S. - CL REGUEON 30 (C.P. 30588)	ZENETA	0595 a 0598	56.901,03
300102648378 - 0111	IKRAMAR, S.L. - AV LIBERTAD 156 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0895 a 0197	6.237,65
300102883606 - 0111	BENIELENSE DE CONSTR - CL ORILLA DEL AZARBE_S/N 0 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0596 a 0598	21.701,84
300102946452 - 0111	BENIELENSE DE CONSTR - CL VEREDA DEL AZARBE, S/N 0 (C.P. 30139)	MURCIA	1295 a 0398	1.148,05
300103108423 - 0111	THE BELONES ENGLISHS - LG CAMINO SEXTANTE S/N -DOS MARES- 0 (C.P. 30380)	CARTAGENA	0196 a 1198	750,63
300103117618 - 0111	FENOLL SERRANO JOSE - CL OSLO 74 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1195 a 1195	372,58
300103348596 - 0111	GALERIA, S.COOP.LIMI - PZ SARDOY 3 (C.P. 30003)	MURCIA	0598 a 1000	1.216,67
300103359815 - 0111	PASTELERIA MONTSE, S - CL MEDICO PEDRO PEREZ HURTADO 17 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0300 a 0300	232,10
300103462067 - 0111	REVESTIMIENTOS Y ASF - CL ANTONIO OLIVER 13 6º C (C.P. 30204)	CARTAGENA	0596 a 0298	114.717,31
300103782470 - 0111	ESTRUCTURAS AGRUMAR, - CL SANTO DOMINGO 6 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1296 a 1000	111.699,16
300103795810 - 0111	BANOS FERRER PEDRO - PZ COMERCIAL ENTREMARES S/N 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0499 a 1299	3.033,42
300103886342 - 0111	LIMPIEZAS MESEGUER,S - AV TAIBILLA 36 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0896 a 0597	15,13
300103961619 - 0111	CARPINTERIA LA FUENS - CM SAN JOSE LAS TEJERAS 28 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	0200 a 1100	3.534,65
300104008200 - 0111	RENT A CAR CARTAGENA - CL RAMBLA, CAMPO DE GOLF 0 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	0998 a 0299	1.564,52
300104018607 - 0111	CONSTRUCCIONES PEMEL - ZZ CUATRO CAMINOS 186 (C.P. 30891)	ESPARRAGAL	1200 a 0301	5.176,76
300104170268 - 0111	TECNIADVISERS, S.L. - CL SALAMANCA, 14 BJ (C.P. 30300)	BARRIADA CUATRO SANT	1296 a 0398	149.342,92
300104295156 - 0111	MURISLA, S.L. - PJ LAS CALDERONAS S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0497 a 0101	248.089,81
300104477840 - 0111	LOHMUS — MAIT - CL IRENE - URB.OASIS 19 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1098 a 1098	1.442,43
300104496331 - 0111	VALINO MARIN ANDRES - CL VEREDA 20 (C.P. 30152)	ALJUCER	0198 a 0198	364,88
300104798445 - 0111	RESTAURACIONES DE FA - CL LORQUI 3 (C.P. 30012)	MURCIA	0298 a 0500	24.491,14
300104959709 - 0111	PRODUCTOS MURCIANOS, - CL JARDIN_»COCO BONGO» 1 (C.P. 30100)	CABEZO DE TORRES	0698 a 1298	239,49
300105004973 - 0111	MUEBLES ANABEL, S.L. - ZZ CARRIL DE LOS RODENAS 27 (C.P. 30007)	CASILLAS (LUGAR DE)	1297 a 0400	110.274,44
300105235652 - 0111	CURTIDOS POLIPIEL, S - ZZ DIP.RIO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	16.064,96
300105253436 - 0111	ROBLES Y MORAN, S.L. - CL SAN JUAN 6 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	1099 a 1099	344,23
300105255658 - 0111	ESTRUCTURAS FASAN, S - CL GIL DE PAREJA 24 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0198 a 1200	54.292,07
300105293650 - 0111	ALIAGA CONSTRUCCIONE - CL ISIDORO DE LA CIERVA 33 (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	0198 a 0798	288,74
300105432076 - 0111	SOLER RUIZ MARIA - CL MIRAMAR 3 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0500 a 0500	360,61

300105727423 - 0111	PROTER, S.L. - CL HISTORIADOR JUAN TORRES FONTES 11 4 D (C.P. 30011)	MURCIA	0399 a 0100	12.060,13
300105772990 - 0111	ALCAZARCONS, S.L. - CL ISIDORO MAIQUEZ S/N 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0898 a 0101	368.925,39
300105939813 - 0111	ARTES CASA PEPE, S.L. - PZ JOSE MARIA ARTES 8 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0399 a 1200	6.076,05
300106158869 - 0111	MARTINEZ BANOS GINES - CL CURA LORENZO PASTOR, 15 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0799 a 1000	33.574,98
300106307302 - 0111	MATEO SANDOVAL CRIST - CL MANUEL MASSOTTI 6 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0199 a 0399	7.937,24
300106350950 - 0111	CASIANO ORTIZ BORREG - CL CARLOS MARIN MENU 6 3 B (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 0500	5.380,24
300106376010 - 0111	ESTRUCTURAS RAYTOT S - ZZ DIP.RAIGUERO BAJO,CASA ARCOS 0 (C.P. 30859)	TOTANA	0499 a 0599	2.685,12
300106809476 - 0111	PROTER, S.L. - CL HISTORIADOR JUAN TORRES FONTES 11 4 D (C.P. 30011)	MURCIA	0799 a 0100	4.111,46
300106835041 - 0111	CASTILLO MONTORO PED - CL SAN FRANCISCO 80 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0799 a 0200	13.179,14
300107242037 - 0111	BARQUERO MARTINEZ GI - AV MURCIA 10 6º D (C.P. 30203)	CARTAGENA	1100 a 0101	8.885,68
300107425630 - 0111	LIMPIEZAS SALVI, S.L. - PZ ESPAÑA 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0200 a 1200	5.914,62
300107636707 - 0111	CONSTRUCCIONES MURCI - PG TORREGUIL 0 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0600 a 0101	34.118,98
300108013084 - 0111	DE LA VEGA MEDINA FR - PS DARSENA 10 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0200 a 0500	1.664,05
30100213375 - 0111	GARCIA LOPEZ AGUSTIN - CL AMARGURA 17 3º DHA (C.P. 30520)	JUMILLA	0695 a 0399	33.825,81
30100348771 - 0111	ENVASES DE MADERA EL - CT DE CALASPARRA S/N 0 (C.P. 30440)	MORATALLA	0594 a 0894	2.211,23
30100571871 - 0111	CREACIONES NATUFOR,S - CL VALLE INCLAN PG.SESTERO 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0795 a 0199	22.206,73
30101684745 - 0111	MENDIOLEA MARTINEZ J - AV CONSTITUCION 44 (C.P. 30564)	LORQUI	0794 a 0994	939,12
30101765476 - 0111	MENDIOLEA MARTINEZ J - CL CONSTITUCION 44 (C.P. 30564)	LORQUI	0794 a 0894	485,00
30102658785 - 0111	PALOMENT, S.L. - CL PRINCIPAL-CASAS NUEVAS DE MULA 0 (C.P. 30170)	MULA	0595 a 0797	9.929,14
30104793900 - 0111	LOPEZ ORTEGA SEBASTI - CL DAVID TEMPLADO 12 4 (C.P. 30550)	ABARAN	0900 a 0201	828,38
30106142095 - 0111	MADERAS MARTIMOR, S. - CL LOMO DE LA TEJERA 14 (C.P. 30440)	MORATALLA	1200 a 1200	1.091,08
30106578494 - 0111	PALACIO DEL TORO, S. - CL PRETIL 14 (C.P. 30170)	MULA	0499 a 1200	7.897,93
30106947906 - 0111	MAZAMARCHA, S.L. - ZZ BOLNUEVO-JUNTO ZAIRA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	1000 a 0301	1.433,39
30107389961 - 0111	FRANJAVI ESTRUCTURAS - CL PACHECO 17 (C.P. 30530)	CIEZA	0100 a 0800	4.958,98
30107520004 - 0111	ESTRUCTURAS EL BARBA - CL CID CAMPEADOR 76 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0500 a 0101	11.555,87
30107899718 - 0111	EVECAR OBRAS Y CONTR - CL TRABAJO 16 (C.P. 30520)	JUMILLA	1100 a 0301	22.051,78
30108122212 - 0111	JAEN GONZALEZ JUAN S - CL ERICA DEL HOSPICIO 1 (C.P. 30530)	CIEZA	1000 a 1000	393,38
30108124030 - 0111	AMENON 2005 S.L. - CT DE ALGUAZAS S/N 0 (C.P. 30562)	CEUTI	1000 a 0101	47.696,86
30108243056 - 0111	GIL TALON CARMEN - AV JUAN VIÑEGLA.EDF.JARDIN 1 3º B (C.P. 30170)	MULA	1100 a 0101	2.892,40
300051296477 - 0121	ANTELO ADRA ANGEL - CL SAN FERNANDO 58 3º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0993 a 1194	2.868,83
301016732985 - 0121	CASANOVA GOMEZ JOSE - CL CAMPOAMOR 38 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0399 a 0399	258,66
30009836238 - 0132	ORTIZ ROBLES, S.L. - CT DEL MOLINO 50 (C.P. 30612)	ULEA	1095 a 1095	272,64
30009847453 - 0132	S GARCIA RIQUELME HN - CL ALTOS MOROS 0 (C.P. 30564)	LORQUI	0294 a 0796	33.354,76
030046498295 - 0521	GARCIA LOPEZ AGUSTIN - CL AMARGURA 17 3º DER 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	0783 a 0399	9.505,51
030054500694 - 0521	SANCHEZ RIQUELME JOS - CL MAYOR (C.P. 04630)	GARRUCHA	0191 a 0192	608,95
030097064496 - 0521	GRACIA JIMENEZ JOSE - CL PENELOPE (RES.OASIS) 94 (C.P. 30710)	NAREJOS (LOS)	0400 a 1200	2.400,48
031001952859 - 0521	NEGGAZ — TOUMI - SAN VICENTE FERRER,2 BAJO 0 (C.P. 03330)	CREVILLENTE	0493 a 0493	173,97
031018661818 - 0521	GUTIERREZ AYALA ANA - CL MAESTRO RAMIS 64 2 B (C.P. 03660)	NOVELDA	1100 a 1200	533,44
080501967447 - 0521	GARCIA BAYO LAURA - CL MAYOR 113 3 A (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1099 a 0300	1.580,90
130040398393 - 0521	ARIAS GUERRA MARIA D - CL ORTEGA Y GASSET 17 (C.P. 30520)	JUMILLA	1200 a 1200	237,09
251002797607 - 0521	GONZALEZ LOPEZ MARIA - CR NACIONAL 230 KM 98 0 (C.P. 22583)	ANTILLON, HUESCA	1195 a 1298	1.226,04
280374136670 - 0521	ESCALADA MORENO JOSE - CL RIO LLOBREGAT 33 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0795 a 0697	5.628,54
300029105709 - 0521	GOMEZ MESEGUER CONSO - LA VEREDA 72 LLANO DE MOL 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE S	0891 a 0594	4.478,77
300030513522 - 0521	ROS SANCHEZ SALVADOR - PZ DE BARIA-POL SANTA ANA 4 (C.P. 30319)	CARTAGENA	0199 a 0699	2.027,47
300034054325 - 0521	MARIN MARTINEZ ALFRE - CT ESTACION,S/N 0 (C.P. 30564)	LORQUI	1095 a 0897	4.979,40
300035232166 - 0521	ALCARAZ FERNANDEZ JU - PROYECTO 9 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0293 a 0899	6.725,86
300039358104 - 0521	SANCHEZ LOPEZ JUAN - TRAV. ESPARTEROS 3 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0689 a 1294	7.665,84
300039672544 - 0521	GARCIA SANCHEZ JOSE - CL DOS DE MAYO 5 BJ DCH (C.P. 30360)	UNION (LA)	0183 a 1293	3.866,04
300040203115 - 0521	ALCARAZ GARCIA JUAN - FERNANDO MAGALLANES, 10 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO CARTAG	0186 a 1286	689,05
300046320781 - 0521	URENA GOMEZ PEDRO - CL VAPOR 2 4º B (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0984 a 1200	4.569,73
300047814480 - 0521	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL DIEGO CORTES 2 1º C (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0394 a 1296	3.615,10
300051370542 - 0521	SALMERON MARTINEZ AN - PINTOR VELAZQUEZ, 8 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0192 a 1195	4.210,71
300053640645 - 0521	SANCHEZ LACAL ANGEL - UR MONTE BLANCO LA MANGA 94 (C.P. 30370)	LA MANGA	0184 a 0696	11.912,23
300054409773 - 0521	SANCHEZ VIDAL JUAN M - CL PAJARITA 8 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0192 a 0600	1.796,24
300058004029 - 0521	GOMEZ ZAMORA GENOVEV - CL MATANZAS, 4 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0194 a 0994	1.484,90
300058070717 - 0521	FERNANDEZ VALERA JUA - ISAAC ALBENIZ 1 (C.P. 30180)	BULLAS	0192 a 0399	18.833,66
300060008390 - 0521	FERNANDEZ GARCIA MIG - CL QUINTANA 25 (C.P. 30360)	LA UNION	0295 a 0396	686,37
300061805116 - 0521	BANOS FERRER PEDRO - ZZ TORRE VARADERO-SOL Y MAR 1 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0500 a 0600	533,44
300064968124 - 0521	HERNANDEZ LINARES JO - CL LAS HERAS 5 2 (C.P. 31610)	VILLAVA/ATARRABIA	0494 a 0594	424,69
300065271349 - 0521	MUNOZ VERDU MARIA - COL S ESTEBAN A BL A ES 31 (C.P. 30010)	MURCIA	0194 a 1296	7.790,81
300065448979 - 0521	BARRILLA SANCHEZ ASE - CL SENDA ESTRECHA S/N 0 (C.P. 30011)	DOLORES (LOS)	0497 a 0597	457,72
300066236602 - 0521	SANCHEZ FERRON FRANC - CL CTRA DE CARTAGENA LOS QUEMAOS 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0494 a 0994	863,81

300072310216 - 0521	CARMONA MARTINEZ MAR - CTRA.MAZARRON PUERTO BAR 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0191 a 1297	14.469,29
300073391764 - 0521	CARBO SENAC JOAQUIN - CL JIMENEZ DE LA ESPADA, 21 4º (C.P. 30204)	CARTAGENA	0394 a 0598	7.354,94
300073566566 - 0521	LATORRE LOPEZ MARIA - GRAL.VARELA 29 (C.P. 30550)	ABARAN	0389 a 1197	15.778,30
300074311749 - 0521	FERNANDEZ LOPEZ JOAQ - VEREDA DEL CATALAN, 13 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0295 a 1095	2.035,37
300074636394 - 0521	GOBLET — MARIE PAU - RE CONJUNTO OPTIMIS 9 LA MAN 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0191 a 1297	16.684,02
300075869510 - 0521	GONZALEZ CARMONA MAR - AV LA MOTA 8 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0196 a 1297	5.912,10
300076143433 - 0521	BARQUERO MARTINEZ GI - MAR MEDITERRANEO 2 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0799 a 1200	1.821,23
300076962879 - 0521	GARCIA VILLAESCUSA R - CL DON QUIJOTE 11 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0700 a 0101	1.486,50
300077012995 - 0521	MORENO GARCIA FRANCI - AV LOS PINOS 9 7 B (C.P. 30009)	MURCIA	0192 a 0593	2.723,70
300077523560 - 0521	PEREZ GARCIA ANTONIO - CL CONDOMINA 2 (C.P. 30564)	CEUTI	1000 a 1000	237,09
300077907520 - 0521	SOLER GOMEZ MANUEL - CL DR.ARTERO GUIRAO 169 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0893 a 1200	17.986,81
300078841447 - 0521	MARTINEZ LOPEZ AGUST - PB LO FERRO,42 (ROLDAN) 0 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0293 a 1296	9.349,15
300079767896 - 0521	RUZ SANTANDER MARIA - CL AGUILAR AMATA,11 (STGO RIBERA) 0 (C.P. 30720)	SAN JAVIER	1193 a 1296	8.472,45
300080105376 - 0521	RUIZ GARCIA CARMELO - EXC DIP NUM 27 BALSICAS 0 (C.P. 30700)	BALSICAS	1187 a 0199	5.620,92
300080119726 - 0521	PUCHE MARTINEZ CARME - CL SAN FELIPE, 10 0 (C.P. 30510)	YECLA	0197 a 1297	2.736,36
300081613930 - 0521	TORNERO CARRILLO CRI - CL MEDICO GOMEZ 1 3 (C.P. 30550)	ABARAN	1000 a 1000	237,09
300085246679 - 0521	SILVENTE SANCHEZ JOS - CL NUMANCIA,15 0 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0294 a 1297	9.295,74
300085311751 - 0521	BELCHI MARTINEZ GINE - CL FATIMA 65 (C.P. 30178)	LIBRILLA	0900 a 1200	1.066,88
300085489886 - 0521	DIAZ UBEDA AGUSTIN - CL CAMPILLO PNTE.BOTERO 304 (C.P. 30800)	LORCA	0798 a 0898	507,82
300086099774 - 0521	CAPILLA ARANO PALOMA - CL NAVARRA 7 4 D (C.P. 30005)	MURCIA	0299 a 0600	4.463,03
300086246688 - 0521	MATEO SANDOVAL CRIST - CL MANUEL MASSOTTI 6 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0199 a 0399	780,74
300087795961 - 0521	VALINO MARIN ANDRES - CL VEREDA 20 BAJ (C.P. 30152)	MURCIA	0797 a 1297	316,72
300088215586 - 0521	SORIA NEBRERA ANGEL - AV TORRE MINGUEZ (STGO RIBERA) 12 (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0193 a 0294	1.977,48
300088321579 - 0521	SAMPER MAGANA JOSE L - CL ESPINOSA-BARRIO PERAL, 10 1º DCH (C.P. 30300)	CARTAGENA	0892 a 0696	9.495,65
300089766071 - 0521	RUIPEREZ PEREZ TOMAS - CL RIO TAJO 4 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0492 a 0696	928,98
300093737011 - 0521	JULIA VALENZUELA MAN - CL PACHECO, 11 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0395 a 0596	2.752,84
300094317290 - 0521	VALERO ALCARAZ BERNA - CL CONSTITUCION 22 (C.P. 30831)	JAVALI NUEVO	0100 a 0200	533,44
301001798120 - 0521	FRUTOS VIVANCOS CATA - PICO DEL MORRON,10 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0196 a 1098	6.928,28
301001865111 - 0521	FENOLL SERRANO JOSE - CL OSLO 74 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1195 a 1195	146,70
301001918055 - 0521	GHABBAR — CHERKAOU - VENTA REALES 0 (C.P. 30420)	CALASPARRA	1292 a 0999	17.931,04
301002559265 - 0521	ROMERO MARTINEZ JUAN - CL MULERO 31 (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 0900	5.469,21
301002912812 - 0521	FDEZ SANTIAGO F - CL FRUCTUOSO RUIZ- SAN JOSE ARTESAN 19 2 (C.P. 30550)	ABARAN	0798 a 0798	248,07
301005377319 - 0521	SOLER RUIZ MARIA - CL MIRAMAR 3 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0500 a 0301	2.948,95
301005526253 - 0521	GARCIA ESPADA MARIA - CL TOMAS AZNAR DOMENECH 6 3 A (C.P. 03007)	ALICANTE	1195 a 0696	1.856,73
301005675187 - 0521	CASTILLO MONTORO PED - CL QUINTILIANA 18 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0899 a 0200	1.831,73
301005940929 - 0521	KHYA — SAID - AV ESTACION 138 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0799 a 0999	693,99
301006961348 - 0521	MARTINEZ GINER MARIA - CL SANCHEZ FORTUN 2 1º A (C.P. 30880)	AGUILAS	1096 a 1096	213,15
301008987739 - 0521	IBANEZ AZORIN JUAN F - CL HOSPITAL 32 BJ (C.P. 30510)	YECLA	0100 a 1200	3.153,08
301009488402 - 0521	FERNANDEZ HURTADO JU - CL MONJAS 16 (C.P. 30170)	MULA	0796 a 0697	2.618,44
301009594189 - 0521	TORRE ORENES MARIA A - CL TORRE ROMO 57 (C.P. 30011)	MURCIA	0599 a 0999	623,31
301009664921 - 0521	ALVARADO GARCIA JESU - CL MAYOR 224 4 D (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0599 a 0699	516,49
301011976046 - 0521	ALCARAZ ALCARAZ ANTO - CL PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N 0 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0191 a 0891	666,56
301013906649 - 0521	GARCIA MARTINEZ ANDR - CT MAZARRON KM 1 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0700 a 1200	1.320,21
301014678407 - 0521	AYALA NAVARRO MARIA - CL ROMERO 32 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 0799	220,27
301016462395 - 0521	SANCHEZ RABADAN MARI - CL SAN ROQUE_ - EL PALMAR 22 3 D (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0198 a 0700	7.507,74
301021811846 - 0521	MOLINA ALBERO SALVAD - CT DE MURCIA 58 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0198 a 0900	4.886,99
310046055426 - 0521	ARIZTEGUI OLLOBARREN - ZZ BOLNUEVO 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0797 a 0897	231,33
330094061286 - 0521	VELASCO BERNABE FRAN - CL ERNESTO GONZALEZ BANS 2 (C.P. 30009)	MURCIA	0398 a 0599	1.340,03
460105356451 - 0521	ESTURILLO CAMPOY JOS - ZZ CARRIL ZAMBRANA, 29 (C.P. 30012)	BARRIO DEL PROGRESO	0797 a 1200	7.749,28
461006641283 - 0521	LOPEZ PINERA PABLO - CL DUQUE DE RIVAS, 1 2 C (C.P. 30530)	CIEZA	0700 a 1100	1.065,21
011000256001 - 0611	FREIRE QUEVEDO MONIC - CL MAYOR 201 1º IZD (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0299 a 0799	471,10
030040873107 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - BAJADA DEL RIO, 22 (C.P. 03560)	CAMPELLO (EL)	0686 a 1087	411,73
030109917101 - 0611	MARTINEZ ROCAMORA EL - CL ESPAÑA 38 3 IZQ (C.P. 03160)	ALMORADI	0296 a 0596	269,31
031001952859 - 0611	NEGGAZ — TOUMI - CL SAN MIGUEL, 69 (C.P. 43440)	ESPLUGA DE FRANCOLI	0194 a 1199	3.842,39
031029446093 - 0611	MUNOZ FERNANDEZ LAUR - CL LOS PEÑASCOS, 41 BJ (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0199 a 0499	314,06
041000081652 - 0611	GARCIA BERMEJO SEBAS - SANTA ANA 8 (C.P. 30880)	AGUILAS	0892 a 1299	5.308,11
041005804551 - 0611	SANCHEZ PASCUAL PEDR - CL CEMENTERIO TORRECILLA 92 (C.P. 30800)	LORCA	0400 a 1000	563,36
041015043601 - 0611	ABOU EL FATH — HAT - CL RIO CAÑAMARES 9 2 B (C.P. 04738)	GANGOSA (LA)	0300 a 1200	804,80
070081603925 - 0611	MAYA HEREDIA JAVIER - CL BARRIO DE LA IGLESIA 38 (C.P. 18564)	COLOMERA	0798 a 1298	459,70
070082167232 - 0611	HURTADO RAMON MANUEL - CL FONTANILLAS 25 1 I (C.P. 07720)	CASTELL	0197 a 1297	2,35
071011793039 - 0611	LINARES AVILA JOSE A - CL CUEVAS DEL SOL 19 (C.P. 11692)	SETENIL	0498 a 0598	153,23
080544239744 - 0611	EL MERABTI — AHMED - CL PRIMERO DE MAYO 1 3º A (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1297 a 1298	993,14

140070557995 - 0611	MARTIN FLORES FRANCI - CL LOS ANGELES 36 3º IZD (C.P. 30800)	LORCA	0191 a 0998	3.683,75
141002471122 - 0611	PENDON PRIETO JOSE - CL OBISPO TORRES 15 (C.P. 14005)	CORDOBA	0398 a 0899	1.047,27
180062898951 - 0611	CORDOBA FERNANDEZ M - CL LA CRUZ 35 (C.P. 18210)	PELIGROS	0800 a 1200	402,40
211000150581 - 0611	CHOVAFI — YAHYA - CL CRUCE DE LAS CAÑAS, 0 (C.P. 30395)	CARTAGENA	0598 a 1198	536,32
211005201756 - 0611	NALI — ABDELHAFID - CL SALVADOR ALLENDE 22 2 A (C.P. 30620)	FORTUNA	0599 a 0999	392,58
230040021390 - 0611	PENA ROMERO JUAN - CL CARMEN 17 2 B (C.P. 30709)	ROLDAN	0395 a 0400	518,20
230056270914 - 0611	JIMENEZ MOLINA MELCH - CL ISAAC PERAL, 7 3º B (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0498 a 0299	425,93
230065866840 - 0611	HEREDIA VILCHEZ MIGU - ZZ DIP.ATALAYA 0 (C.P. 30878)	ATALAYA	1197 a 1298	1.066,87
230067002851 - 0611	MANSOURI — MOHAMME - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30858)	TOTANA	0494 a 1099	1.210,98
231003653562 - 0611	CORTES CORTES TRINID - AV GENERALISIMO, 6 2º (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0499 a 0200	867,61
231007075339 - 0611	MORENO REYES JUAN - CL CAROLINA 13 (C.P. 23700)	LINARES	0497 a 0597	143,07
231014834026 - 0611	MOLINA CORTES VALERI - CL JARAL, 7 (C.P. 23200)	CAROLINA (LA)	1199 a 1299	156,99
240057942020 - 0611	FERNANDEZ SASTRE CAR - CT LOGROÑO 58 BJ (C.P. 09200)	MIRANDA DE EBRO	0199 a 0699	471,10
261000077042 - 0611	LUVUMBO MATUANA ALFO - CL URIBITARTE 3 5º B (C.P. 48001)	BILBAO	1099 a 1199	156,34
280236359789 - 0611	ESPIN LOZANO JUAN AN - CL BUENOS AIRES 27 BJ (C.P. 30880)	CALABARDINA	1298 a 1200	2.963,62
280261769446 - 0611	MIGUEL MAYORAL PEDRO - CL SANTA CLARA 6 2º IZQ (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1299	1.095,42
280394117862 - 0611	PEREZ FERRE PEDRO JO - CL ANTONIO ABENZA 10 (C.P. 30600)	ARCHENA	0696 a 0796	112,35
280451640781 - 0611	ORGAZ RODRIGUEZ ANA - CL PADRE JUAN 2 1 D (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0297 a 0497	221,18
290078099016 - 0611	MORA RIOS DIEGO - ZZ LAS LOMAS DEL PARETON 30 (C.P. 30850)	LOMAS (LAS)	0898 a 1098	228,87
30002649825 - 0611	SANCHEZ FERNANDEZ SA - CL ALCALDE JOSE LEGAZ 2 BJ (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0298 a 0798	272,49
300040607784 - 0611	MANZANERA ESPINOSA M - CL PORTUGAL 3 0 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0196 a 1200	4.535,49
300042504742 - 0611	MINGUEZ OLIVARES PED - CL RODRIGUEZ CARRACEDO 5 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0497 a 0597	140,85
300045323705 - 0611	FERNANDEZ SANCHEZ JA - ARTICHUELA 19 0 (C.P. 30550)	ABARAN	0290 a 0495	2.669,68
300048144583 - 0611	MARTINEZ MORENO PEDR - CL LA PITA 6 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1195 a 1299	3.369,75
300048840761 - 0611	GARCIA OLIVARES FRAN - 4 DTO, 102 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	0386 a 1294	1.998,30
300050016885 - 0611	RODRIGUEZ DIAZ JOSEF - AV NICOLAS DE LAS PEÑAS 40 1 D (C.P. 30180)	BULLAS	0198 a 1298	810,95
300052709748 - 0611	ZAPATA TORO FRANCISC - CASAS LOS GARCIA- LOS MERONOS 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0389 a 0296	4.106,70
300055241751 - 0611	ALCAZAR ARCAS EUSEBI - CL CAÑADA DE MORALES 3 (C.P. 30800)	LORCA	1197 a 0698	396,19
300062855847 - 0611	CASTILLO ROS MARIA C - CL FRANCISCO JIMENEZ 44 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0999 a 1200	1.173,74
300063367119 - 0611	MOLINA MOROTE MARIA - CL HISPANIDAD 6 01 DCH (C.P. 30530)	CIEZA	0694 a 1298	357,50
300063658624 - 0611	ADAN FERNANDEZ ENCAR - CL AGUA 4 (C.P. 30880)	AGUILAS	0298 a 0200	1.248,02
300065880833 - 0611	HARO SANCHEZ GINESA - PLAYA SOL, 411 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0191 a 0796	2.355,65
300067250553 - 0611	MORENO RUIZ FRANCISC - CL SAN JOSE 33 BJ E (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0198 a 1299	871,16
300070263213 - 0611	HERNANDEZ MORALES JO - ANTONETE GALVEZ-EDIF.JARDIN, 1-1 0 (C.P. 30600)	ARCHENA	0194 a 1295	1.532,24
300071041334 - 0611	RODRIGUEZ MESA MARIA - CL CORREDERA 22 (C.P. 30870)	MAZARRON	0795 a 1299	2.725,61
300072527555 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL PLUTON 7 (C.P. 30010)	MURCIA	0298 a 1299	1.784,98
300072666183 - 0611	GARCIA MARTINEZ ANTO - CL FEDERICO 9 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0498 a 0898	204,31
300075575476 - 0611	MARTINEZ PEREZ JUANA - CL TEJERA 10 (C.P. 30562)	CEUTI	1196 a 0297	284,35
300076086142 - 0611	LASSO MATEO ANTONIO - CL ORTEGA MELGARES 15 2º (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 1299	1.202,98
300077012995 - 0611	MORENO GARCIA FRANCI - ZZ LO PAÑA, S/N 0 (C.P. 30739)	SAN JAVIER	0595 a 1200	5.105,11
300079856513 - 0611	BUENDIA VELAZQUEZ TO - CL PASO CORREOS 29 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	0598 a 1299	1.555,13
300083267778 - 0611	CABALLERO AZNAR DEME - HORNO D. SANTOS 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0197 a 0798	1.307,65
300083295969 - 0611	CASCON GARCIA PAULIN - AV DEL POGRESO, 23 (C.P. 30383)	LOS NIETOS	0497 a 0797	294,92
300084108951 - 0611	SANTIAGO SANTIAGO IS - CL CARRION 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0100 a 0800	482,88
300084537064 - 0611	BELMONTE MATEO CARMÉ - CL CABEZO SAN ROQUE 5 (C.P. 30800)	LORCA	0400 a 0600	124,03
300086523847 - 0611	VALDIVIESO FERNANDEZ - CL CRUCERO BALEARES 1 BJ (C.P. 30880)	AGUILAS	0989 a 0500	3.647,39
300086528796 - 0611	BARROSO MORENO INES - ZZ HUERTA DE NUBLO-DIP. RIO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0596 a 0499	461,30
300086631557 - 0611	GARCIA TORRES AMPARO - CL RIO MADERA 31 (C.P. 23748)	COTO RIOS, CAZORLA	0195 a 0495	2,20
300087016830 - 0611	TABERNERO MONTESINOS - CL LOPEZ AGUIRRE, 5 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0189 a 0597	5.243,12
300087118072 - 0611	MARTINEZ PEREZ JUAN - ESPARRAGAL-ALTO 5 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0792 a 1297	2.190,30
300089986141 - 0611	PASTOR FERNANDEZ ANG - CL LITERATO AZORIN 43 BJ (C.P. 30510)	YECLA	0197 a 1299	1.321,21
300090127496 - 0611	VILLENA RAJA JUAN - LO SACRISTAN 70 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0295 a 0296	891,91
300090345546 - 0611	GARCIA SANCHEZ JOSE - PEREGRINO, 5 (C.P. 30110)	MURCIA	0793 a 0498	3.771,00
300091415071 - 0611	GARCIA VALLES MARIA - PZ BOHEMIA, EDF. ONDARRETA 0 2º A (C.P. 30380)	LA MANGA DEL MAR MEN	0199 a 0399	154,24
300091549053 - 0611	ROMERO SANCHEZ JOSE - CL PENAS 9 (C.P. 30859)	ALEDO	0196 a 0397	230,73
300091924121 - 0611	GARCIA PEREZ MARIA C - LG ARBOL.MAR MENOR -CAMPING.CARTAGO 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0497 a 1000	2.848,33
300092334753 - 0611	BOSQUE ALVAREZ DOMIN - CABEZO VISTA ALEGRE 8 (C.P. 30562)	CEUTI	0593 a 1299	2.927,39
300093771565 - 0611	TORRES CARRASCO CAYE - CL BARBACANA 15 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1198 a 0299	302,89
300093963343 - 0611	UTRERA CORTES JOSE - CL CASAS COLORADAS, 1 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0696 a 1299	3.236,25
300094527357 - 0611	ORTIZ LOPEZ MARIA AN - CL MOLINICO HUERTA 1-BLOQUE-4PLAN 16 (C.P. 30530)	CIEZA	0995 a 1297	709,95
300094551104 - 0611	SALINAS BARQUEROS MA - CL LA LUZ 81 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0399 a 0499	157,03
300094695287 - 0611	MARTINEZ SOLER FRANC - ZZ LA HOYA «SAN JULIAN» . 28 (C.P. 30816)	LORCA	0197 a 0300	879,66

300094712566 - 0611	LAHMIDI — AHMED - ZZ SANTA EULALIA 17 2A (C.P. 30860)	PUERTO MAZARRON	0197 a 1299	732,41
300095110973 - 0611	LLORACH MARTINEZ AUR - ZZ PARTIDOR DE LOS MORALES 53 (C.P. 30800)	LORCA	0200 a 1200	664,11
300095220909 - 0611	GARCIA SANTIAGO LUIS - CL RAMBLA 2 (C.P. 30562)	CEUTI	0192 a 1200	2.442,87
300800826389 - 0611	MELLINAS PEREZ ROSAR - CL ALBARICOS 9 (C.P. 30800)	LORCA	0398 a 1298	255,53
301000225306 - 0611	DAHMANI — ADDOU - CL LOS ROMERAS 8 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0198 a 1299	1.861,60
301000616740 - 0611	MOUATASSIM — ABDES - CL CONCEPCION 20 (C.P. 23440)	BAEZA	0897 a 0798	631,60
301000923201 - 0611	SAMIR — ABDELKRIM - CL LOS ALMAGROS, 131 (C.P. 30700)	HORTICHUELA	1092 a 1299	2.499,41
301001557034 - 0611	BENAYAD — MOHAMED - CL PIEDAD 4 (C.P. 30530)	CIEZA	1292 a 0796	2.824,64
301001946246 - 0611	NOTARIO AREVALO JUAN - LG MOLINO DE GIL 5 (C.P. 30395)	LA APARECIDA	0196 a 1299	358,12
301002379110 - 0611	MONTOYA RUIZ FRANCIS - CL JUAN GIL LORENTE 0 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0495 a 1098	2.954,71
301002420940 - 0611	MEDDAHI — ABED - CL FRANCISCO QUEVEDO 18 (C.P. 30600)	ARCHENA	1100 a 1200	160,96
301002580988 - 0611	CALLEJON ANGEL MARIA - CL ALMERIA 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0493 a 1299	4.118,22
301002898563 - 0611	GIL LOPEZ ANTONIO JE - CL DOCTOR MARAÑON 33 (C.P. 30530)	CIEZA	0793 a 1297	181,67
301003693357 - 0611	EL AISSAOUI — AHME - CL ESTANCO,S/N 0 (C.P. 30333)	EL ESCOBAR	1293 a 1296	1.626,23
301003727511 - 0611	ESPANA TORRANO FRANC - CL CUESTA BARTOLO LOPO 1 (C.P. 30530)	CIEZA	0700 a 0800	160,96
301003821679 - 0611	TOUHAMI — AHMED - CL LA VELA HORTICHUELA 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0197 a 1297	811,02
301003873314 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL MENENDEZ PIDAL 14 (C.P. 30709)	ROLDAN	0194 a 1299	3.430,47
301004014669 - 0611	KADDOURI — OMAR - CL VEREDA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIO 1 BJ (C.P. 30009)	MURCIA	0398 a 0698	301,79
301004582222 - 0611	KHANFRI — MOHAMMED - CL LOS AGUADOS 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0198 a 1299	1.859,59
301005355592 - 0611	GARCIA SANCHEZ DAVID - CM ALMOHJAR, BZ. 181 (C.P. 30800)	CAZALLA	0700 a 1100	402,40
301005831502 - 0611	GUILLEN GARRIDO JUAN - CL GARROBO 18 (C.P. 30170)	MULA	0395 a 1196	1.456,46
301005843525 - 0611	ALAMEDA RODRIGUEZ EV - CL ALFONSO X EL SABIO 10 2º (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1197 a 1298	1.063,27
301006555867 - 0611	GALLARDO SANCHEZ DIE - CL ESTEPONA 4 1º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0395 a 1299	2.083,26
301006947608 - 0611	MARTINEZ SIMON ANTON - CL RAMON Y CAJAL 20 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0897 a 0900	382,14
301007043594 - 0611	CAMPOS SORIANO JOSE - CM CABALGADORES DIP. TORRECILLA BZ. 20 (C.P. 30817)	LORCA	0599 a 0999	102,41
301007306407 - 0611	JODAR LOPEZ VICENTE - CL TORKAS,BLQ.A 0 1 2 B (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 0599	,77
301007554361 - 0611	PEREZ URREA ELENA - ZZ CASA COLORADA *IFRE-PARAZUELOS* 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0196 a 1299	3.488,90
301007613167 - 0611	MARIN MARTINEZ JOSEF - CL MAYOR 0 (C.P. 30139)	MURCIA	0196 a 1299	3.589,98
301008134442 - 0611	MARTINEZ CARRILLO MA - CL LOS CACHIMANES 3 (C.P. 30709)	ROLDAN	0598 a 1298	355,41
301008507183 - 0611	HACHOUCH — AHMED - CL RODRIGUEZ FUENTE 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0999 a 1299	314,06
301009032805 - 0611	BOUDCHICH — EL GHA - CL MAESTRE 7 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 1200	1.499,64
301009245090 - 0611	NAJJARI — ABDELHAF - CL PICORNELL 30 4 1 (C.P. 08730)	SANTA MARGARIDA	0896 a 1098	98,47
301009380183 - 0611	BENMOUSA — AHMED - CL FILET DE FORA 24 2 (C.P. 03203)	ELCHE	0597 a 1297	561,59
301009471729 - 0611	ABERKANE — RACHID - CL MARTINEZ 85 (C.P. 30591)	BALSICAS	0696 a 0600	1.724,41
301010503161 - 0611	RODRIGUEZ BUSTOS JOS - CL CABO COPE 34 (C.P. 30880)	AGUILAS	0399 a 0200	168,13
301010725756 - 0611	MORATA ORTEGA VANESA - AV CONSTITUCION E. FUNDICION 0 1 D (C.P. 30870)	MAZARRON	0197 a 0398	375,29
301012099520 - 0611	RUIZ FUENTES ISABEL - CL LA ESTRELLA 1 1 A (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0198 a 1298	371,50
301012144784 - 0611	GONZALEZ CAZORLA RAQ - CL MADREPERLA -URB.MEDITERR.- 11 (C.P. 30310)	CARTAGENA	1196 a 0798	906,33
301012163376 - 0611	LAMINE — EL HASSAN - CL VIRGEN DEL ROSARIO 25 (C.P. 30648)	BARINAS	0599 a 1200	402,40
301012371221 - 0611	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE - CL CABEZO 2 1 (C.P. 30176)	PLIEGO	0100 a 0200	160,96
301012468423 - 0611	CORTES JIMENEZ MARIA - CL CERVANTES 19 (C.P. 30530)	CIEZA	1100 a 1200	160,96
301012529956 - 0611	LOPEZ GALLEGO RAMONA - PP DE LA ESTACION 15 (C.P. 30880)	AGUILAS	1296 a 1299	1.008,91
301012642215 - 0611	TUDELA GARCIA MARIA - CL CAÑADA DE MORALES 21 (C.P. 30800)	LORCA	1097 a 0598	48,97
301012812165 - 0611	KESSARI — EL HAJ - CL EL POZO 3 (C.P. 31591)	CORELLA	1297 a 1198	309,65
301012909670 - 0611	MORENO FERNANDEZ DOL - CL MARTIN PIÑERO 8 2º D (C.P. 30800)	LORCA	1000 a 1100	160,96
301012933619 - 0611	RODRIGUEZ NARVAEZ SA - CL ERMITA 22 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0697 a 0698	761,24
301013080230 - 0611	RUBIRA PUCHE ANTONIO - CL CIPRESES 1 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0797 a 0900	997,76
301013192283 - 0611	GIMENEZ TERRER ANTON - CL ERNESTO CARDENAL 25 4º D (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1198 a 0699	494,07
301013417205 - 0611	TLAGHI — JILALI - CL SAN ANDRES 6 3º (C.P. 26500)	CALAHORRA	0198 a 1299	341,34
301014215736 - 0611	NAVARRO PUJADAS ANGE - CL PARAJE DE TEBAR 115 (C.P. 30880)	TEBAR	0199 a 1299	99,93
301014406403 - 0611	AROCA RUIZ JOSEFA - CL ALEGRIA 17 4 Y I (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0100 a 1200	965,75
301014558872 - 0611	PLAZAS RE FRANCISCO - CL RAMBLA DE SAN DIEGO 18 2º C (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1097 a 1099	849,22
301014584841 - 0611	ROMERO PARTIDA SUSAN - CL THAILANDIA,BLQ.GIRALDA,PARCELA 1 5 1º C (C.P. 41020)	SEVILLA	0198 a 0800	2.034,09
301014678407 - 0611	AYALA NAVARRO MARIA - CL ROMERO 32 (C.P. 30800)	LORCA	0200 a 1000	724,32
301015395601 - 0611	MOLINA GALIANO DIEGO - CL LUIS PRIETO 41 1º C (C.P. 30880)	AGUILAS	1197 a 0699	1.530,14
301015418334 - 0611	RUEDA TERRONES DAVID - CL CABEZO PIÑERO 9 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 0600	798,27
301015522509 - 0611	LOPEZ LUNA MARIA CON - CL MOLINO, 42 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0198 a 1200	1.468,46
301015660228 - 0611	GONZALEZ KROHNERT AN - CL DOCTOR MARAÑON, 8 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 0800	1.026,59
301015700139 - 0611	KELLAY — EL MEHDI - CL JUAN RAMON JIMENEZ S/N 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0498 a 1299	1.091,63
301017436035 - 0611	GUILLEN ABELLANEDA C - CL CABEZO VELEZ 5 (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 0700	563,36
301017509894 - 0611	FERNANDEZ MARTINEZ S - CL MAR ADRIATICO, 9 BJ A (C.P. 30205)	CARTAGENA	0199 a 0299	60,57
301017579111 - 0611	EL BOUIDA — ABDEL - CL CAMINO HONDO 75 (C.P. 30168)	ERA ALTA	0199 a 0200	668,96

301017613665 - 0611	OGUZIE OKOLI LEWIS S - CL BUNYOLA 12 4 (C.P. 07004)	PALMA DE MALLORCA	0598 a 0898	192,37
301017692376 - 0611	EDWAR — KEVIN - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	REDON Y VENTA DE CEF	0398 a 1299	1.708,37
301017767552 - 0611	VERGARA CHORRO VANES - CL TOLEDO 9 (C.P. 13500)	PUERTOLLANO	0498 a 0300	1.717,50
301018167777 - 0611	SANTIAGO SANTIAGO DO - CL LA LUZ 75 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0499 a 0699	156,96
301018207284 - 0611	FERNANDEZ NOGUERA JO - CL JAZMIN 4 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0399 a 1299	785,16
301018795146 - 0611	SAFIR — FATIMA - CL BARON DEL SOLAR 50 3 DCH (C.P. 30520)	JUMILLA	0300 a 1100	652,78
301019431306 - 0611	IGBIMOSA — OSARETI - CL CABO DE GATA 13 4 D (C.P. 41009)	SEVILLA	0199 a 0999	706,65
301019985721 - 0611	NOURISY — SEYDOU - ZZ CASERIO LA MOLINETA S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 0299	157,03
01020110407 - 0611	POVEDA PEREZ ALFONSO - BO SAN DIEGO.C/MINISTRILES 13 (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 1298	114,93
301020142941 - 0611	ORTIZ SABROSO NADIA - AV GRAN VIA 85 1 IZQ (C.P. 30530)	CIEZA	1000 a 1200	241,44
301020155570 - 0611	BOBIH HAMENNA — BU - CL DOCTOR FLEMING 7 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 1199	781,36
301020271263 - 0611	CARRNERO LIMPIAS MER - PUERTAS DE LORCA 4 3º G (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 1299	953,40
301020558526 - 0611	CONESA MELGAREJO DOL - CL PRINCIPE 115 1º DCH (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0199 a 0199	78,07
301020567115 - 0611	CONTRERAS BAUTISTA H - CL LA LUZ 99 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0199 a 0699	471,10
301020654112 - 0611	YAKBAH — ABDELKRIM - CL BERGA 20 2º (C.P. 08700)	IGUALADA	0199 a 1000	989,48
301020659263 - 0611	LAARAJ — FATIHA - ZZ FINCA LAS CAMPANILLAS, S/Nº 0 (C.P. 30720)	CALAVERA (LA)	0999 a 1299	235,55
301020772431 - 0611	DAOUDI — ABDELMAJI - CL BOLARIN, 39 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0899 a 1299	314,06
301020953495 - 0611	RECIO MATOS — CORP - CL LA ROSA, 7 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0599 a 1299	471,10
301021282386 - 0611	HAJI — MBAREK - LG EL ALBARDINAL 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0899 a 1299	42,11
301021371104 - 0611	SULIMANA — SAIDU - ZZ LA TEJERA, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0399 a 1299	785,16
301021381713 - 0611	BOUKABOUS — MOHAMM - CL ZUMALACARREGUI 0 (C.P. 31382)	MELIDA	0399 a 0999	471,10
301021381814 - 0611	BOUGHALEM — ABDELK - CL CASAS DEL CONDE, S/Nº 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0399 a 1299	785,16
301021447993 - 0611	AOUICHI — ABDERRAH - CL LA TERCIA, 32 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1099 a 1200	1.201,30
301021568942 - 0611	NKOSO — MUNSI - CL LAS TEJERAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0499 a 1299	706,65
301021571063 - 0611	LAABOUID — ABDEL L - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0499 a 1299	706,65
301021572073 - 0611	SLIMANI — REDA - CL REAL 49 4º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0499 a 1199	136,99
301021599557 - 0611	ANDREW — ALBERT - CL ALBERGUE, S/Nº 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	0499 a 1299	706,65
301021599658 - 0611	ZINE ZINE — MOHAME - LG LAS MATEAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0499 a 1299	706,65
301021601072 - 0611	SALHI — BOUAMAMA - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0499 a 1299	706,65
301021602688 - 0611	RABAH — AHMED - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0499 a 1299	706,65
301021603092 - 0611	GONCIM — JONAH - ZZ ALBERGUE ROTRADA, 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0499 a 1299	706,65
301021647350 - 0611	BARKI — RADYA - CL DEL HOYO 41 1 (C.P. 30530)	CIEZA	0600 a 0700	160,96
301021652101 - 0611	EL KHETTAB — HASSA - CL CTRA.ALCANTARILLA 13 (C.P. 30166)	NONDUERMAS	0799 a 1100	1.356,37
301021679177 - 0611	BAHID — ABDELLATIF - CL LA IGLESIA, 5 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0499 a 1299	706,65
301021735054 - 0611	BOUKABOUS — EL ARB - PB LAS BARRIENTAS, 39 (C.P. 30739)	DOLORES	0799 a 0899	157,03
301021791234 - 0611	MSIOUEN — ABDELKAD - AV MARQUES DE ROZALEJO, 78 (C.P. 30739)	DOLORES	1099 a 1200	1.201,30
301021791537 - 0611	JEDIANI — ABDELLAH - PB LOS VALLEJOS, S/Nº 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0999 a 1200	1.279,81
301021891668 - 0611	EL KHALIDI — ABDEL - AV EL RECUERDO, 21 BJ (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0599 a 1299	628,13
301021910664 - 0611	TAREK HAMID EMAD - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0599 a 1299	628,13
301021924408 - 0611	CHKIRNI — MOULAY E - CL CONDESA 31 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0599 a 1299	623,08
301021924610 - 0611	KARMACH — MOHAMED - CL CASAS DEL PALMERO, S/Nº 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0599 a 1299	628,13
301021925317 - 0611	THNIBA — NAIMA - ZZ LAS TEJERAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0599 a 1299	591,91
301021954114 - 0611	GARRA — NAIMA - CL PALAO Y MARCO, 4 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0599 a 1200	879,38
301021955326 - 0611	SADIK — MOHAMED - AV MARQUES DE ROZALEJO, S/Nº 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0599 a 1299	628,13
301021968157 - 0611	IDRISS — SAMSSOUDI - CL JARAUTA 59 2º IZD (C.P. 31001)	PAMPLONA	0599 a 0799	157,03
301021995540 - 0611	ET TAHIRI — BRAHIM - LG RESID. LOS ARRIEROS, S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0599 a 1299	628,13
301022124872 - 0611	OMORUYI — OSAS - AV CONDE DE SALLEN 17 (C.P. 07002)	PALMA DE MALLORCA	0799 a 1299	471,10
301022172867 - 0611	KARACHI — ABDELHAK - PJ LOS PEREZ, 2 (C.P. 30739)	DOLORES	1199 a 1200	1.122,78
301022173069 - 0611	IDODO — LUCKY - ZZ LAS TEJERAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0699 a 1299	222,52
301022173978 - 0611	HAMZOUT — ABDELJLI - PG LA HITA, 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0699 a 1299	549,61
301022198533 - 0611	KASMI — MOHAMMED - CL CASAS DEL ALTO, 1 (C.P. 30739)	DOLORES	1199 a 1100	717,11
301022209243 - 0611	MBALLO — ALIOU - CL BELLAVISTA, 10 3 (C.P. 25001)	LLEIDA	1099 a 1299	235,55
301022233794 - 0611	CAEIRO BATATA ARMAND - CL PEDRO GARRE, 3 1º IZQ (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0899 a 1299	392,58
301022334636 - 0611	IMAFIDON — ELANS - CL LAS TEJERAS 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0899 a 1299	392,58
301022349083 - 0611	EGHAREVBA — OSARET - CL LA MOLINETA 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0799 a 1299	471,10
301022508529 - 0611	OKUGBONA — CHARLES - CL LA TEJERA, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0799 a 1299	471,10
301022856315 - 0611	PHILIP — VICTOR - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	1099 a 1299	235,55
301022863789 - 0611	EBAUA — FRIDAY - ZZ LAS TEJERAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0799 a 1299	471,10
301022874095 - 0611	MAMMI — RABHA - CL TOMAS CONESA, 50 (C.P. 30709)	ROLDAN	0899 a 1299	392,58
301022919767 - 0611	SINGH — SUKHDEV - CL PALAO Y MARCO, 4 3º IZQ (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0999 a 1299	314,06
301023292512 - 0611	KOUDIABY — OMAR - CL SANTA TERESA 19 3º C-2 (C.P. 30005)	MURCIA	0899 a 1299	392,58
301023314336 - 0611	MOUSSAOUI — EL BEK - CL VICTORIA, 8 (C.P. 30739)	DOLORES	0899 a 1299	392,58

301023904622 - 0611	MUNOZ FERNANDEZ VERO - CL PINTOR COUSILLA 6 1 DCH (C.P. 11100)	SAN FERNANDO	1199 a 0200	269,91
301024132267 - 0611	CORTES SANTIAGO ANTO - CL SIERRA DE ALGARRO 2 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1000 a 1200	241,44
301025223418 - 0611	MAYA AMADOR JOSE MAR - CL PROLONGACION GRAL MOLA 0 1º B (C.P. 13300)	VALDEPEÑAS	0300 a 0400	160,96
301026435211 - 0611	YAGUANA BRAVO ROCIO - ZZ DIP.CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0700 a 0900	241,44
301026435514 - 0611	QUIZHPE SANCHEZ CESA - ZZ DIP.CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0900 a 1100	193,36
301027041257 - 0611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ - AV CONSTITUCION 1 5 1 (C.P. 30870)	MAZARRON	0800 a 1100	321,92
301027960434 - 0611	SARAH — MOHAMED - CL HERNAN CORTES 23 2 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1100 a 1200	160,96
301028530310 - 0611	SAADI — MOHAMMED - CL PASEO BUENOS AIRES (CRUZ ROJA) S 0 (C.P. 21002)	HUELVA	1100 a 1200	160,96
311010848406 - 0611	LO — KHADIM - CL FERROCARRIL PORTAL C 0 2 IZD (C.P. 31012)	PAMPLONA	0400 a 0500	160,96
331004560649 - 0611	COBOS LLAVERO CAROLI - AV JOSE ANTONIO, 10 2 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0598 a 0599	537,47
411014606077 - 0611	RODRIGUEZ MENDOZA DA - CL CASTILLO DEL AGUILAR 5 (C.P. 30800)	LORCA	0798 a 1298	459,70
430023520244 - 0611	HERNANDEZ MORA JOSE - CL CAÑO 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1100 a 1200	143,83
430039383784 - 0611	MANSEGOSA MARTINEZ A - PZ CONSTELACION 4 2 IZQ (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0397 a 0799	104,07
430051111993 - 0611	SANCHEZ GARCIA JAVIE - CL EL BARRANCO 25 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0100 a 1100	804,80
430054181641 - 0611	MENDOZA CASTRO JUAN - CL ORTEGA MELGARES 31 1º (C.P. 30800)	LORCA	0298 a 1299	985,16
451000443003 - 0611	MAAMRI — MOHAMMED - CL SAN BLAS 1 (C.P. 31320)	MILAGRO	0194 a 0900	3.245,08
470040309745 - 0611	CARRILLO ANDRES MARI - CL RUBEN DARIO 25 4 B (C.P. 30205)	CARTAGENA	0398 a 1298	307,96
300007433466 - 0613	EL PICARCHO S A - CL CANALEJAS, 60 (C.P. 03130)	SANTA POLA	0193 a 1296	7.777,06
300010348217 - 0613	GARCIA GARCIA JOSE - CL JUAN BRAVO, 9 0 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0195 a 0595	119,43
300010386512 - 0613	SUACES SAAVEDRA MARI - HUERTO CONCEPCION 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0197 a 1298	120,02
300010400555 - 0613	MARTINEZ ABARCA POZO - CANALEJAS, 30 (C.P. 30400)	CARAVACA	0196 a 1297	125,44
300010431675 - 0613	PEREZ LOPEZ ISABEL - CL AVDA. GENERALISIMO, 84 0 (C.P. 30820)	JAVALI NUEVO	0199 a 1299	447,69
300010568687 - 0613	GARCIA GARRE JUAN - LA MOLINA 0 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0184 a 1294	1.536,86
300010746826 - 0613	JIMENEZ LOPEZ FAUSTI - CL MESEGUER, 5 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0193 a 0393	85,13
300010915665 - 0613	HEREDEROS DE A.SEGUR - LG DIPUTACION DE TERCIA 0 (C.P. 30815)	TERCIA	0193 a 1296	184,52
300010920315 - 0613	MORENO NAVARRO MANUE - CL JERONIMO SANTA FE 0 8 3 DCH (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1294	101,60
300010921830 - 0613	MUNUERA GARCIA DOMIN - DIP.DE PULGARA,CTRA.GRANADA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1296	570,90
300010932742 - 0613	BELCHI FEREZ FRANCIS - MAYOR, 48 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0194 a 1296	456,24
300010944361 - 0613	PARRA JIMENEZ GINES - CL DIPUTACION SUTULLENA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1296	228,23
300100482450 - 0613	EGEA MORALES JUAN - SAN BARTOLOME, 15 (C.P. 30130)	BENIEL	0492 a 0492	322,37
300100774460 - 0613	FLOR LOSE, S.L. - ZZ DIPUTACION RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0194 a 1297	764,67
30010589404 - 0613	MESTRE PEREZ POMPILI - CL CAMINO REAL 83 (C.P. 30510)	YECLA	0100 a 1200	314,23
30010701457 - 0613	MOROTE VILLA BARTOLO - BUEN SUCESO, 40 (C.P. 30530)	CIEZA	0187 a 1290	142,80
30010943654 - 0613	PARRA VIDAL CASIANO - CAMPO CABEZO NEGRO 0 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0193 a 1297	1.015,19
300075217283 - 0721	SANCHEZ PEREA JUAN - ELOY 81 (C.P. 30562)	CEUTI	0690 a 0996	7.885,21
300075799182 - 0721	PEREZ QUINONERO ENCA - CL FRAY DIEGO DE CADIZ 14 (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 0900	1.058,28
300077150920 - 0721	ESCANDELL MIRA JOSE - CANADA DEL TRIGO 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	0192 a 0996	6.208,69
300082434487 - 0721	BUENO PARDO ANTONIO - LG LOS FACONOS 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 0700	2.608,27
301008267717 - 0721	ROCA BENZAL JOSEFA - CL VIRGO, LA ALJORRA 15 (C.P. 30390)	CARTAGENA	1295 a 0997	2.426,20
30000852927 - 1211	ALJIBE YETI JOSE - PZ PRESBITERO JUAN SAEZ, S/N 0 (C.P. 30152)	ALJUCER	0598 a 0799	280,49
300001230116 - 1211	ALBALADEJO EGEA JULI - AVD. GENERALISIMO 47 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0192 a 1292	983,25
30001155546 - 1211	MARTINEZ ROS ANTONIO - CL B.MARCOS REDONDO 3 2º 2ª (C.P. 30005)	MURCIA	0199 a 1199	1.652,29
300100810432 - 1211	SAMPER MAGANA JOSE L - MORERIA BAJA,9-3 0 0 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1093 a 0894	306,52
300104504819 - 1211	PEDRENO CASTILLO VIC - CL AVE LIRA 2 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0198 a 1099	3.120,67
301026860088 - 1221	VARGAS BOSQUEZ SONIA - CL ROCASA 1 3 A (C.P. 30130)	BENIEL	0900 a 1100	456,75

Murcia, 27 de febrero de 2002.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

### 3478 Expedientes de apremio.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por insuficiencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss. del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300003739685 - 0111	RAJA PARA GINES - CL MAYOR 36 (C.P. 30380)	CARTAGENA	1189 a 0694	14.074,70
280146374004 - 0521	DE JUAN LOZANO JORGE - CL PINTOR SOROLLA 2 4 C (C.P. 28770)	TRES CANTOS	0894 a 0995	2.503,28
300024475775 - 0521	LOPEZ DIAZ FRANCISCO - CL CORTES 16 (C.P. 30004)	MURCIA	0798 a 0798	253,91
300078469615 - 0521	MORENO HURTADO JOSE - CR DE ALGUAZAS, S/N 0 (C.P. 30562)	CEUTI	1000 a 1200	749,26
300081892604 - 0521	BARAHONA SILVA SERGI - CL ORILLA VIA BARRIOMAR 14 (C.P. 30010)	MURCIA	0496 a 0497	868,60
300082136215 - 0521	MARIN MARTINEZ ANTON - CL MAT. PITAGORAS 1 1º A (C.P. 30011)	MURCIA	0200 a 1200	5.271,84
300084401567 - 0521	ESCALONA GARCIA MANU - CL JOSE MALUQUER 5 (C.P. 30003)	MURCIA	0196 a 1200	14.681,48
300094499166 - 0521	ANGELET CRISTOPHER J - CL FEDERICO BALART, 6 0 (C.P. 30004)	MURCIA	0799 a 1200	3.905,56
301004278286 - 0521	LAHLOU — EL HASSAN - CL MAYOR-Bº CONCEPCION, 53 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0494 a 1200	7.228,17
301012696270 - 0521	LOHMUS — MAIT - CL IRENE, «QUATTRO» 19 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0799 a 1200	4.762,12
301020598942 - 0521	VEGA MEDINA FRANCISC - PP DARSENA, 10 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	1198 a 1200	6.831,02
301023279475 - 0521	ROMERO RODRIGUEZ ROS - CL DIAMANTE-URB. MEDITERRÁNEO- 45 2º D (C.P. 30310)	CARTAGENA	0500 a 1200	2.133,76
080500179718 - 0611	JOYA MARTORELL CARME - CL LEALTAD 10 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0196 a 1200	2.677,40
130018807611 - 0611	HERRERO CALVO PARRA - CL FUSTER, 16 1º A (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0199 a 1200	1.829,42
231001104583 - 0611	EL GUIITTI — MOHAME - AV LOS FUENTES 69 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0895 a 1295	253,40
231002432574 - 0611	EL FARDOUCHI — MOU - CL SAN CRISPIN 44 2º D (C.P. 30202)	CARTAGENA	0194 a 0398	2.180,71
300091289375 - 0611	SANTIAGO CAMACHO LUI - CL MORO, 11 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0797 a 1299	2.303,97
300095267486 - 0611	MGHAOULI — MOHAMED - PJ LAS BALDERAS - ROLDAN 0 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0395 a 1296	404,32
301000015946 - 0611	LAICHTI — ABDELKAD - CL SIETE DE MARZO 35 (C.P. 30360)	LA UNION	0395 a 0200	2.429,19
301000219343 - 0611	MAMOUNI — MOSTAFA - AV 13 DE OCTUBRE 1 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0597 a 1100	595,27
301000321292 - 0611	DAMAI — MHAMED - PJ FINCA EL MOLINO DE ROLDAN, S/Nº 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	0493 a 1296	422,96
301000628965 - 0611	EL MOURABITI — OMA - CL MARTIN DELGADO 30 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0399 a 1200	1.211,16
301003864018 - 0611	BOURAHA — FATIHA - CL LOS CORTADOS 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0595 a 1296	242,86
301008429482 - 0611	BERRAD — MOHAMMED - PB LOS INFIERNOS, S/N 0 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0199 a 0700	791,05
301009645218 - 0611	HAKOUMI — GHARASS - CL POLIGONO DE LA ESTACION, S/Nº 0 (C.P. 44500)	ANDORRA	1096 a 0297	170,77
301009719178 - 0611	ELYOUSFI — ABBES - CL ALAMO 2 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0796 a 1200	2.927,34
301009764244 - 0611	MAZOUAR — MY EL BA - CL CTRA SAN JAVIER,CASAS ABOGADOS 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0998 a 1000	316,09
301015678517 - 0611	TAYED — KHANFRI - CL SANTA MARIA 5 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0398 a 1299	1.708,37
301018560427 - 0611	HAIDA — HAFID - CL ALMERIA 2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0899 a 0999	157,03
301021876615 - 0611	EL GOUAL — MOHAMME - AV DE LOS CORTAOS, S/Nº 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0599 a 1200	1.279,81
301025523209 - 0611	TORRES FORNES PATRIC - CL SAUCE -VILLA MADRID- 37 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0500 a 1200	643,83

Murcia, 27 de febrero de 2002.

## Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

### **3838 Deslinde de dominio público marítimo-terrestre, entre Cala Medina y Cala Flores, en Cabo de Palos, Cartagena (Murcia).**

Información Pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre (D.P.M.T.) y Ribera del Mar, así como la extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los hitos de la referida definición provisional del D.P.M.T., DP-19 al DP-23, entre Cala Medina y Cala Flores, en Cabo de Palos, término municipal de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de la Propuesta de delimitación provisional de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre (D.P.M.T.), Ribera del Mar y extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de doña Trinidad Salom Serrano en representación de la Sociedad «Alonso Salom, S.L.».

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avenida de la Fama, s/n., «Edificio Línea», primera planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 28 de febrero de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 3502 Procedimiento número 801/2001.

N.I.G.: 30016 4 0100880/2001

N.º Autos: Demanda 801/2001

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Richard Guzmán Santana

Demandados: Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Richard Guzmán Santana contra Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 801/2001, se ha acordado citar a Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo y Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-5-2002 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/. Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 3 de abril de 2002.—El Secretario Judicial.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 3501 Procedimiento número 802/2001.

N.I.G.: 30016 4 0100881/2001

N.º Autos: Demanda 802/2001

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Ángel Calderón Pinto

Demandados: Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Calderón Pinto contra Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 802/2001, se ha acordado citar a Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo y Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-5-2002 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/. Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 3 de abril de 2002.—El Secretario Judicial.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 3500 Procedimiento número 803/2001.

N.I.G.: 30016 4 0100882/2001

N.º Autos: Demanda 803/2001

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: José González Nieto

Demandados: Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José González Nieto contra Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 803/2001, se ha acordado citar a Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo y Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-5-2002 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/. Ángel Bruna, 21-5.ª planta,

Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 3 de abril de 2002.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 3499 Procedimiento número 804/2001.

N.I.G.: 30016 4 0100883/2001

N.º Autos: Demanda 804/2001

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Enrique González Nieto

Demandado: Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Enrique González Nieto contra Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 804/2001, se ha acordado citar a Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo y Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-5-2002 a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/. Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y Otros, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 3 de abril de 2002.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 3503 Procedimiento número 161/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100166/2002

N.º Autos: Demanda 161/2002

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Ramón Rosell Roca

Demandados: Jacinto Jiménez Jiménez, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ramón Rosell Roca contra Jacinto Jiménez Jiménez, Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 161/2002, se ha acordado citar a Jacinto Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-5-2002 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/. Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jacinto Jiménez Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 3 de abril de 2002.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Jumilla

### 3491 Ejecución hipotecaria 6/2002.

Dña. María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 6/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador D. Manuel Francisco Azorín García contra Miguel Martínez Lozano, Pascuala Benítez García, en reclamación de 29.257,35 eur. de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otras 9.015,18 eur. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca registral n.º 14.173, inscrita al tomo 1.633, folio 25 del registro de la propiedad de Yecla.

La subasta se celebrará el próximo día veinticuatro de mayo próximo a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Jumilla, Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, s/n., la finca embargada ha sido valorada en cincuenta y cuatro mil noventa y un euro con nueve céntimos, y, una vez practicada la liquidación de cargas, la valoración de la finca a efectos de subasta, es de cincuenta y cuatro mil noventa y un euro con nueve céntimos.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Jumilla a veintiuno de marzo de dos mil dos.—El Secretario.

### Primera Instancia número Tres de Lorca

#### **3489 LAU/LAR cognición 245/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.**

Número de identificación único: 30024 1 0301929/2000.  
 Procedimiento: LAU/LAR cognición 245/2000.  
 Sobre: LAU/LAR cognición.  
 De: Frans Rudolf Scheijbeler.  
 Procurador: Pedro Arcas Barnés.  
 Contra: Werner Boos.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se dictó la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Frans Rudolf Scheijbeler y en su nombre al Procurador Pedro Arcas Barnés, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley. Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Werner Boos.

Para el emplazamiento del demandado Werner Boos líbrese exhorto a Juzgado de Paz de Águilas, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Hágase saber al arrendatario que según manifiesta la parte actora en la demanda no cabe en este caso la enervación del desahucio mediante el pago o consignación del importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustenta la demanda.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Werner Boos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a seis de marzo de 2002.—El Secretario.

### Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

#### **3490 Artículo 131 Ley Hipotecaria. 325/1999 - S (ml).**

N.I.G.: 30024 1 0101349/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 325/1999-S (ml).

Sobre otras materias.

De Banco de Murcia, S.A.

Procurador señor Francisco Carrasco Gimeno.

Contra don Félix Nieto Nieto, doña María Dolores Marina López.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 325/1999 a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Félix Nieto Nieto y María Dolores Marina López sobre reclamación de 4.724.742 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca registral 33.403, tomo 1.994, folio 147, inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valorada a efectos de subasta en 8.280 pesetas (49.763,80 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Corregidor, 1-2.ª planta, el día 8 de mayo a las 11 horas.

#### **Condiciones de la subasta:**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA, sucursal de esta ciudad, número 3540 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las

cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas a la ejecutada.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

Lorca, 28 de febrero de 2002.—El/la Secretario/a Judicial.

—

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 3556 Procedimiento número 262/1996.

N.I.G.: 30027 1 0300180/1998.

Procedimiento: Menor Cuantía 262/1996

Sobre: Otras Materias

De: Hispamer Servicios Financieros, S.A.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Contra: don Francisco-Javier Sandoval Reverte, Emilia del Carmen Moñino Sánchez

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 262/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Hispamer Servicios Financieros, S.A. contra

Francisco-Javier Sandoval Reverte, Emilia del Carmen Moñino Sánchez, en el que resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de junio de 2002 y hora de las doce de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3073/000/15/262/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere—, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de julio de 2002 y hora de las 12,00 de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de septiembre de 2002 a las 12,00, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que no pudiera ser notificado personalmente a los demandados los señalamientos de subasta, sirva el presente edicto de notificación en forma legal.

### Bienes que se sacan a subasta

Urbana.- La mitad indivisa de la casa número treinta y seis, de la calle Meca de la ciudad de Orihuela, actualmente derruida y en solar. Tiene una superficie de veinticuatro metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 1.070, folio 174, finca n.º 3.637-N, del Registro de la Propiedad n.º Uno de Orihuela.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 240.000 pesetas.

Urbana.- La mitad indivisa, de la casa número cinco, antes siete, de la calle Jinjoler de la ciudad de Orihuela. Tiene una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y consta de planta baja con patio descubierto y un piso de alzada.

Inscrita al libro 1.070, folio 176, finca 3.817-N del Registro de la Propiedad n.º Uno de Orihuela.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.000.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 27 de marzo de 2002.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 3494 Pieza separada de quiebra sección 4.º 326/1998.

N.I.G.: 30027 1 0300532/1998.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4.ª 326/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Benito García-Legaz Vera.

Contra: Conservas La Rubia, S.A.

Procurador: Antonia Moñino Moral.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de Conservas La Rubia, S.A., domiciliada en Molina de Segura, Camino de la Viña, 8 y CIF A-30148522, por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día dieciocho de junio de 2002 y hora de las diez, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Dado en Molina de Segura a veintidós de marzo de dos mil dos.—La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 3496 Ejecución hipotecaria 167/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0100326/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 167/2001.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Miguel Ángel Campuzano Sevilla Promociones Jackiemar, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en

este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Miguel Ángel Campuzano Sevilla, Caja de Ahorros del Mediterráneo, en reclamación de 12.786.089 pesetas/euros de principal más otras pesetas/euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Rústica: Trozo de tierra secano inculto sito en término de Murcia, partido de Balsicas, paraje de Los Cegarras. Tiene una superficie de cincuenta áreas. Linda: Norte, tierra de don Mariano Sánchez García; Sur, ejidos de doña Rosario Ros Almagro y casa de don José Muñoz Sanmartín; Este, don Mariano Sánchez García, y Oeste, ejidos de don Miguel Ros López y casa de don José Muñoz Sanmartín.

Finca registral 2.204, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 39, folio 152, inscripción 7.ª

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones doscientas sesenta mil pesetas.

Urbana: Casita sita en término de Torre Pacheco, partido de Balsicas, paraje Los Cegarras. Está compuesta de un tercio de tejado, de un solo piso, distribuido en dos habitaciones con patio. Sin número de gobierno. Tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: izquierda saliendo o Norte, ejidos de las casas de su situación; derecha o mediodía, casa de doña Rosario Ros Almagro; frente o levante, ejido común, y espalda u Oeste, don Miguel Ros. Tiene derecho de participación en el ejido, aljibe y pozos comunes de las casas de su situación.

Finca registral número 3.162 inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, en el libro 456, folio 101, inscripción 10.

Valorada a efectos de subasta en dieciséis millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientas sesenta y cuatro pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día veintisiete de mayo 2002 a las doce treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avenida Juan Carlos I, 59, Torre Dimovil, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La valoración de las fincas a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de veinte millones novecientos diecisiete mil trescientas sesenta y cuatro pesetas.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a

disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 670 LEC.

9.<sup>a</sup>- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.<sup>a</sup>- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

12.<sup>a</sup>- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.<sup>a</sup>- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.<sup>a</sup>- Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y su cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a once de marzo de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 3493 Expediente de liberación de cargas 70/2002. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 0200138/2002.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 70/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Enrique Sánchez Nicolás.

Procurador: Antonio de Vicente y Villena.

Que en este Juzgado al número 70/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Enrique Sánchez Nicolás, en solicitud de cancelación de la reserva del artículo 811 del Código Civil por prescripción, con la que aparecen gravadas por su procedencia, las fincas registrales 43.020, 43.022 y 43.024 de la Sección 6.<sup>a</sup>, folios 71, 74 y 77 del libro 677, del Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, tal y como consta su inscripción en las fincas número 69.301 y 69.302, folios 226 y 229 del tomo 1.185 del Archivo Único de Murcia, inscripciones primeras, cuyas fincas son las componentes de la finca mayor de la matriz de las tres fincas anteriormente referidas.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los herederos del fallecido o desaparecido don Antonio Sánchez Nicolás (hermano de la parte actora), para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a cinco de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 3495 Procedimiento número 483/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0400802/2001

Procedimiento: Monitorio 483/2001

Sobre Otras Materias

De Comunidad de Propietarios del Edificio PYA

Procurador Sr. Álvaro Conesa Fontes

Contra Mercantil, PYA, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Requerimiento

Tribunal que acuerda el requerimiento: Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Asunto: El arriba referenciado.

Persona a la que se requiere: Mercantil, PYA, S.A.

Domicilio: Calle San Antonio, n.º 10 Murcia

Orden que se debe cumplir: Pagar al peticionario la cantidad 834.158 pesetas

Plazo para el cumplimiento de lo ordenado: veinte días

**Previsiones Legales**

Si en veinte días no paga, ni comparece en este Juzgado alegando razones de la negativa al pago, se despachará ejecución según lo previsto en el artículo 816 de la LECn.

En Murcia a 17 de septiembre de 2001.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mercantil PYA, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 21 de marzo de 2002.—El Secretario.

**Primera Instancia número Seis de Murcia****3492 Expediente de dominio 925/01.**

Expediente de dominio 925/01.

Actor: Don Ángel Guillén López.

Ant. titular: Doña Luisa Guillén López y otros.

Procuradora: Doña María Juana Gómez Morales.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 925/01, se tramita expediente de dominio seguido a instancia de don Ángel Guillén López, representado por la Procuradora doña María Juana Gómez Morales, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

URBANA.- Solar edificado sito en la calle Pérez Urruti, número 133, de Murcia. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados, ya que la vivienda consta de dos plantas. Linda: Por la derecha entrando con casa de doña Dolores López Martínez, Avenida Pérez Urruti, número 137; por la izquierda entrando, con la vivienda de don Alfonso Guillén López, Avenida Pérez Urruti, número 131; y por la espalda o fondo, con la calle Remedios, número 5 (comunidad de propietarios).

A dicha finca, tras cierta segregación que sufrió, solo queda un resto de superficie sin determinar de trece áreas, setenta y dos centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, según consta en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, de la registral número 11.440, inscrita en el tomo 674, folio 163, a favor de don Patricio López Martínez.

Y por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en relación con la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, regla tercera, y en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 15 de marzo de 2002.—La Secretaria.

**Primera Instancia número Siete de Murcia****3497 Procedimiento número 599/1999.**

N.I.U.: 30030 1 0700380/1999

Menor Cuantía 599/1999

Sobre Menor Cuantía

De Comunidad de Propietarios Edificio Máster I

Procurador Sr. Antonio de Vicente Villena

Contra don Ángel Visedo López, Joaquín Ferrer López de Molina, Chantal D., Aniello, José del Baño Medino,

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez, José Augusto Hernández Foulquie, José María García-Ripoll Montijano,

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Murcia a dieciséis de enero de dos mil dos.- El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía 599/99, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Comunidad de Propietarios del edificio Máster, representado por el Procurador don Antonio de Vicente Villena y dirigido por el Letrado don José A. Martínez Moya y de otra, como demandados, don Ángel Visedo López, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez y dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Escribano, don Joaquín Ferrer López de Molina, representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquie y dirigido por el Letrado don José Abellán Tapia, doña Chantal D., Aniello, representado por el Procurador don José María García Ripoll Montijano y dirigida por el Letrado don José Ríos Moreno y don José del Baño Medino, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Máster I, contra don Ángel Visedo López, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, don Joaquín Ferrer López de Molina, representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquie, doña Chantal D. Aniello, representada por el Procurador don José María García Ripoll Montijano y don José del Baño Medino, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad que resulte determinada en ejecución de sentencia conforme a lo establecido en el quinto fundamento de derecho de la presente resolución por los daños causados en la fachada del inmueble propiedad de la actora y a los demandados, don Joaquín Ferrer Molina, doña Chantal D. Aniello y don José del Baño Medino, a que abonen solidariamente la cantidad que resulte determinada en ejecución de sentencia conforme a lo establecido en el citado fundamento de derecho por los daños causados en la cubierta del edificio, todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán

interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia que deberán de preparar, en su caso, mediante escrito presentado en este Juzgado con los requisitos establecidos en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a José del Baño Medino, se expide la presente en Murcia a 27 de marzo de 2002.—El Secretario.

## De lo Social número Cinco de Murcia.

### 3498 Ejecución número 25/2002. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Montalbán Ruiz, contra la empresa Montaje Industrial del Segura, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.<sup>a</sup> Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a veintiséis de marzo de dos mil dos.

#### Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don José Montalbán Ruiz, como demandante y Montaje Industrial del Segura, S.L., como demandada, consta sentencia de fecha 15 de enero de 2002 condenando a ésta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículos 237 de la LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y

sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### DISPONGO

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don José Montalbán Ruiz, contra Montaje Industrial del Segura, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.019,05 euros de principal más 343,23 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias.

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno. Conforme, el Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montaje Industrial del Segura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintisiete de marzo de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

#### 3486 Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 de la Ley 1/2000, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Pedro Fernández Palazón, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 78/02. Autorización para construcción excepcional en Suelo no Urbanizable, para construcción de naves industriales para producción, almacenaje y envasado de abono orgánico sólido y líquido, en el paraje el Rulete, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la sección técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Abarán.

Abarán a 3 de abril de 2002.—El Alcalde, Basilio Gómez Castaño.

### Alcantarilla

#### 3754 Convocatoria para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del municipio.

Por la presente se hace saber que queda abierto el plazo de presentación de solicitudes para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del Municipio de Alcantarilla.

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1º.- Ser español y mayor de edad.
- 2º.- Residir en el Término Municipal de Alcantarilla.
- 3º.- Estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- 4º.- No haber sido condenado por delito doloso o en caso contrario, haber obtenido la rehabilitación.
- 5º.- No haber sido inculcado o procesado por delitos dolosos, o en el caso de haberlo sido, haber obtenido la absolución o haberse sobreesido la causa.

Con la solicitud deberá de acompañarse la siguiente documentación:

- 1º.- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas anteriormente.
- 2º.- Certificado de antecedentes penales.
- 3º.- Certificado de nacimiento.
- 4º.- Fotocopia del D.N.I.
- 5º.- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- 6º.- Documentos acreditativos de los estudios realizados.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 11 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente.

### Alhama de Murcia

#### 3485 Nuevo plazo para presentar solicitudes para nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que habiéndose publicado edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 62, de fecha 14 de marzo de 2002, por el que se establece un plazo de veinte días naturales para presentar solicitudes para el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto de Alhama de Murcia, se abre un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que los interesados puedan solicitarlo, manteniéndose las solicitudes presentadas en el plazo anterior, así como los requisitos y demás extremos que se indican en el edicto anterior.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 5 de abril de 2002, Jesús Caballero López.

### Bullas

#### 3552 Acuerdo provisional de modificación de la tasa de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 29-3-2002, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de la tasa de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3 de la citada Ley.

Bullas, 1 de abril de 2002.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Caravaca de la Cruz

### 3554 Aprobación inicial presupuesto general 2002.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de abril del 2002, el Presupuesto Municipal General para el Ejercicio del 2002, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Caravaca de la Cruz 5 de abril, 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

### 3547 Aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 3 de Torreciega.

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el cinco de noviembre de dos mil uno, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación nº 3 de Torreciega, promovida por D. Guillermo Rodríguez Queipo.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a don Francisco Fuentes Ruiz, se hace público para que sirva de notificación a la persona anteriormente indicada, según lo previsto en el art. 59, aptd. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Advirtiéndole que contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 21 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### 3546 Notificación de declaración de ruina inminente.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el

presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN: C/ ALTO, 24 (CARTAGENA)

Nº REF. CATASTAL: 8337518

RESOLUCIÓN: 04/01/02

Nº EXPEDIENTE: RU2001/367

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 4 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### 3550 Acuerdo de cesión gratuita de terreno a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre pasado, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un terreno situado en la zona del Vivero de La Manga, con destino a la construcción de Centro de Enseñanza Secundaria.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 4 de febrero de 2002.—El Concejal delegado del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 3548 Notificación de resolución sobre ejecución de obras.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto:

1º.- Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 300.000.- pesetas (1.803,04 Euros), sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2º.- Que se dé cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gastos a realizar en la cuantía arriba señalada.

SITUACIÓN: C/ DOCTOR TAPIA MARTÍNEZ, Nº 9 (CARTAGENA).

REFª. CATASTRAL: 8136028.

EXPEDIENTE: RU00/114.

IMPORTE: 300.000.- PTAS. (1.803,04 Euros).

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 28 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### **3549 Iniciación de procedimiento contradictorio de ruina de inmuebles.**

Intentada la notificación a los interesados del acuerdo de iniciación de procedimiento contradictorio de ruina de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en los artículos 20 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio.

SITUACIÓN: PARAJE LOS FRANCISCOS- EL ALGAR

REFª CATASTRAL: 001500100XG86H0001

RESOLUCIÓN: 22/01/02

EXPEDIENTE: RU2002-0014

Cartagena 8 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### **3538 Información pública del Plan Especial de Reforma Interior CA-I, Castillo de la Concepción.**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2002, se dispone someter a información pública el Plan Especial de Reforma Interior CA-1, Castillo de la Concepción, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesto al público en la Oficina de Información Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento (planta baja) sita en Calle Sor Francisca Armendariz, el referido Plan Especial, por plazo de treinta días, al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse sugerencias, y en su caso otras alternativas de Planeamiento.

Cartagena, 21 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### **3541 Declarando estado de ruina inminente y ordenando su demolición.**

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de RUINA INMINENTE y ordenado su demolición en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN: C/ ROCA, N.º 12 (CARTAGENA)

N.º REF. CATASTRAL: 8340206

RESOLUCIÓN: 18/12/01

N.º EXPEDIENTE: RU2001/307

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de marzo de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### **3539 Aprobar inicialmente la Supresión de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Cala Flores.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el veintidós de febrero de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Supresión

de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Cala Flores, promovido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de VEINTE DIAS en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 6 marzo de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### **3544 Aprobación definitiva de la Modificación Número 102 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Normas Urbanísticas 6.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dieciocho de febrero de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Número 102 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Normas Urbanísticas 6, promovida por este Ayuntamiento.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### **3543 N.º Expediente MA96-585.**

Intentada la notificación a BALEO SERVICIOS INMOBILIARIOS, SL, en representación D. RUIZ DE PASCUAL MORENO RAIMUNDO, del decreto de fecha 10.04.01., en ALFONSO XIII, 15-1º - LOS DOLORES- 30310 CARTAGENA, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se le hace saber que de conformidad con los artículos 96.1 b) y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de noviembre, he dispuesto con fecha 10.04.01, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.03 del Reglamento de Gestión, se requiera al titular de la licencia

para que en el plazo de 15 días ejecute las obras de urbanización a que se refiere el Decreto de 22 de junio de 1998, con advertencia que, el no ejecutarlo en el aludido plazo, comportará la pérdida de la fianza.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 5 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### **3542 Declarando estado de ruina inminente y ordenando su demolición.**

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de RUINA INMINENTE y ordenado su demolición en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN: C/ SAN CRISTÓBAL LA LARGA, Nº 20 (CARTAGENA)

N.º REF. CATASTAL: 8239638

RESOLUCIÓN: 17/12/01

N.º EXPEDIENTE: RU2001/297

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de marzo de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### **3545 Notificación de resolución sobre ejecución de obras.**

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que

de conformidad con los artículos 96.1 b) y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 6 de noviembre, he dispuesto con fecha 24/01/02, que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere la resolución de fecha 28/12/95, a su costa, con un presupuesto estimado de 2.404,05 Euros (400.000.- Ptas.), sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

SITUACIÓN: C/ CHOCOLATERO, 30 (SANTA LUCÍA)  
REFª. CATASTRAL: 9332505  
EXPEDIENTE: RU92/107  
IMPORTE: 2.404,05 € (400.000.- Ptas.)

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena 28 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### **3540 Convenio Urbanístico para regular los derechos y obligaciones que competen a la mercantil Promociones Sierra Minera, S.A., como urbanizador de la unidad de actuación n.º 1 del Plan Parcial Finca Beriso.**

Con fecha cinco de febrero de dos mil dos, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y «Promociones Sierra Minera, S.A.», cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a la mercantil Promociones Sierra Minera, S.A., como urbanizador de la unidad de actuación n.º 1 del Plan Parcial Finca Beriso, en virtud de designación realizada a dicha mercantil, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Indirecta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cieza

### **3656 Aprobación definitiva Ordenanza Municipal reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos.**

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (BORM n.º. 280 de 03-12-2001) del anuncio de aprobación inicial (Acuerdo Plenario de fecha 11 de septiembre de 2001)

de la «Ordenanza Municipal Reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos» sin que hasta la fecha de hoy se hayan formulado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, se entiende por aprobada definitivamente la Ordenanza con el siguiente texto:

## **«ORDENANZA REGULADORA DE LOCUTORIOS PÚBLICOS TELEFÓNICOS**

### **TÍTULO I**

#### **Normas generales**

#### **Artículo 1**

La presente ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones a los que deberá ajustarse el ejercicio de la actividad de locutorios públicos telefónicos.

#### **Artículo 2**

El ámbito de aplicación de esta ordenanza se circunscribe al término municipal y se concreta en todas las actividades cuya finalidad sea la de servicios de telecomunicaciones de cualquier tipo, tales como telefonía básica, videoconferencia, telefonía por internet, fax, etc., en locutorios públicos.

#### **Artículo 3**

Quedan excluidas del ámbito de esta ordenanza las actividades de servicios complementarios tales como paquetería, cambio de moneda, envíos de dinero, etc., o similares, que quedarán sujetas al régimen de autorizaciones que corresponda en virtud de su legislación específica.

#### **Artículo 4**

La actividad de locutorio público telefónico está sujeta a la obtención de la correspondiente licencia municipal de apertura, de acuerdo con lo establecido en el anexo III-K) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

### **TÍTULO II**

#### **Normas técnicas**

#### **Artículo 5**

Los locales afectos a la actividad deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Deberán disponer de una superficie libre para zona de espera, en el interior del local, de 10 metros cuadrados por cada cabina instalada, con un mínimo de 30 metros cuadrados.

2. Deberá disponer de aseos diferenciados para ambos sexos.

3. El local deberá cumplir con la ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.

4. Por ser una actividad susceptible de producir molestias por ruidos, deberá ejercerse con puertas y ventanas cerradas, por lo que deberá disponer de instalación de ventilación forzada adecuada.

5. El local deberá cumplir la legislación autonómica de supresión de barreras arquitectónicas, así como la restante normativa sectorial que le sea de aplicación.

### TÍTULO III

#### Horario de funcionamiento

##### Artículo 6

El horario de apertura de estos establecimientos se regulará por la reglamentación específica que le corresponda dentro del margen comprendido entre las 10 horas y las 22 horas, no permitiéndose el funcionamiento de la actividad de 22 horas a 10 horas.

### TÍTULO IV

#### Régimen jurídico

##### Artículo 7

Todos los actos de apertura de locutorios telefónicos estarán sujetos al deber de solicitar la correspondiente licencia municipal de apertura de establecimientos y al pago de las exacciones fiscales que correspondan; todo ello sin perjuicio de que, si para la adecuación del local fuese preciso realizar obras, deberá solicitarse asimismo la preceptiva licencia.

El otorgamiento de la licencia municipal de apertura de locutorios telefónicos no legitima el uso del local para otras actividades, que sólo podrán ejercerse cuando hayan sido expresamente autorizados para ello mediante la correspondiente licencia municipal. Las licencias se otorgarán salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

##### Artículo 8

A la solicitud de la licencia se acompañará plano de situación del Plan General de Ordenación Urbana y croquis de distribución del local y fotocopia del IAE. Cuando, por sus características, o porque se solicite licencia para el desarrollo de actividades complementarias sujetas a calificación ambiental, el local haya de incluirse en el anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, deberá presentarse el correspondiente proyecto técnico y tramitarse conforme a lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes de la mencionada Ley.

### TÍTULO V

#### Procedimiento sancionador

##### Artículo 9

Se considerarán infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza, en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, Plan General de Ordenación Urbana y Legislación Urbanística.

##### Artículo 10

Las actividades que no dispongan de la preceptiva licencia municipal de apertura, que no se ajusten a las condiciones contenidas en la licencia otorgada, o que realicen

actividades no amparadas en la preceptiva licencia, serán suspendidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1/1995, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador en los casos en que proceda y en los términos prevenidos en el artículo 77.6 de la referida Ley. El incumplimiento de la orden de suspensión comportará el precinto de la actividad, sin perjuicio de que, cuando se aprecie que la conducta pueda ser constitutiva de infracción penal, se pongan los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

A tales efectos, se entenderá el incumplimiento de las condiciones de la licencia, la inobservancia del horario de cierre del establecimiento previsto en el artículo 6 de la presente ordenanza.

##### Artículo 11

En lo referente a la tipificación de las infracciones y régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1995 y, en lo no previsto en ella, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

#### Disposición Transitoria Única

Sin perjuicio de las exigencias derivadas de la legislación vigente, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, los locales afectados deberán iniciar los trámites de adopción a las condiciones técnicas establecidas en la misma, en la forma que se determine por el Ayuntamiento. El proceso de adaptación deberá ultimarse en el plazo máximo de 6 meses.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que se refieren los artículos 65.2 y 70 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local».

Cieza, 31 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Cieza

**3537 Anuncio para notificar la subasta de bienes inmuebles. Número de Expediente: 1997/2236.**

Autorizado en fecha 20-03-2002, la enajenación mediante subasta de bienes, embargados en el expediente referenciado seguido para la realización de los débitos de DOÑA FRANCISCA RUIZ ALVARADO, con N.I.F. 22.271.514-Q, domiciliada en Cieza (Murcia), calle Atalaya, 4, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procede dictar la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio número 1997/2236 que asciende a la suma total de 694,66.- Euros, decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

**BIENES EMBARGADOS**

- Casa marcada con el número cuatro, en Cieza, y su partido Cañada de las Horcas, compuesta de planta baja, con varias habitaciones y corral descubierto. Ocupa una superficie de setenta y ocho metros, setenta decímetros, ochenta y siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados. Y linda, derecha e izquierda, entrando, solar de José María Giménez Moreno; espalda, María Gómez Martínez; y frente o poniente, calle. Finca inscrita en el Registro número Uno de Cieza, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el folio 30 del tomo 347, libro 70 de Cieza. Finca número 8.167. Referencia Catastral 8046223XH3384E0001XZ.

Propiedad del deudor DOÑA FRANCISCA RUIZ ALVARADO, con N.I.F. 22.271.514-Q, domiciliada en Cieza (Murcia), calle Atalaya, n.º 4.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 05-06-2002 a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, nº 1.

El tipo de subasta para licitar se fija en: 1ª Licitación 9.495,99.- Euros, en tramos de 300.- Euros, y en 2ª Licitación 7.121,99.- Euros, en tramos de 300.- Euros.

Se advierte a las personas que deseen licitar la subasta lo siguiente:

1º) Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción Registral: Tomo: 347. Libro: 70. Folio: 30. Finca: 8.167.

Descripción de la Finca:

Casa marcada con el número cuatro, en Cieza, y su partido Cañada de las Horcas, compuesta de planta baja, con varias habitaciones y corral descubierto. Ocupa una superficie de setenta y ocho metros, setenta decímetros, ochenta y siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados. Y linda, derecha e izquierda, entrando, solar de José María Giménez Moreno; espalda, María Gómez Martínez; y frente o poniente, calle.

Valor de la finca según la valoración efectuada: 9.495,99.-Euros.

Tipo de Subasta: 9.495.99.-Euros.

2º) Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho, y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º) Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20% de su tipo, depósito que se ingresará en la caja municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

4º) La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5º) El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes,

la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

7º) En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º) Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por el importe del depósito.

9º) En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas, a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10) La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11) Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán: en 1ª licitación en tramos de 300.-Euros y en 2ª licitación en tramos de 300.-Euros.

12) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio de remate. No constan, en el expediente, cargas y gravámenes preferentes.

13) La adjudicación quedará en suspenso hasta que se de cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

**ADVERTENCIAS:**

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor, se entenderá, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un

mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Cieza a 22 de marzo de 2002.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Sánchez Moreno.

## Cieza

### 3536 Anuncio para notificar la subasta de bienes inmuebles. Número de Expediente: 1998/96.

Autorizado en fecha 20-03-2002, la enajenación mediante subasta de bienes, embargados en el expediente referenciado seguido para la realización de los débitos de DOÑA ANTONIA VAZQUEZ VALLE, con N.I.F. 22.167.529-Z, domiciliada en Cieza (Murcia), calle Cuesta de Bartolo Lopo, 39, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procede dictar la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio número 1998/96 que asciende a la suma total de 185,34.- Euros, decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

#### BIENES EMBARGADOS

En Cieza, y su cuesta del Calvario número 41, una casa compuesta de planta baja y principal, que tiene de frente cinco metros, un decímetros y cincuenta y cuatro y cincuenta y cuatro centímetros, por igual medida de fondo, o sea veinticinco metros ochenta y cinco decímetros y tres centímetros cuadrado, que linda: por la derecha entrando, Francisco Hortelano; izquierda, herederos de Juan Antonio Abellán; Espalda, corral de la casa Pascual Hortelano; y frente, calle de su situación. Finca inscrita en el Registro número Uno de Cieza, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el folio 189 del tomo 452, libro 104 de Cieza. Finca número 10.981. Referencia Catastral 7732326XH3373B0002XB. Casa derribada, solar.

Propiedad del deudor ANTONIA VÁZQUEZ VALLE, con N.I.F. 22.167.529-Z, domiciliada en Cieza (Murcia), calle Cuesta de Bartolo Lopo, nº 39.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 12-06-2002 a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, nº 1.

El tipo de subasta para licitar se fija en: 1ª Licitación 1.553,62.- Euros, en tramos de 60.- Euros, y en 2ª Licitación 1.165,22.- Euros, en tramos de 60.- Euros.

Se advierte a las personas que deseen licitar la subasta lo siguiente:

1º) Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción Registral: Tomo: 452. Libro: 104. Folio: 189. Finca: 10.981

Descripción de la Finca:

En Cieza, y su cuesta del Calvario número 41, una casa compuesta de planta baja y principal, que tiene de frente cinco metros, un decímetros y cincuenta y cuatro centímetros, por igual medida de fondo, o sea veinticinco metros ochenta y cinco decímetros y tres centímetros cuadrado, que linda: por la derecha entrando, Francisco Hortelano; izquierda, herederos de Juan Antonio Abellán; Espalda, corral de la casa Pascual Hortelano; y frente, calle de su situación.

Valor de la finca según la valoración efectuada: 1.553,62.-Euros.

Tipo de Subasta: 1.553,62.-Euros.

2º) Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho, y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º) Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20% de su tipo, depósito que se ingresará en la caja municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

4º) La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5º) El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

7º) En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º) Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por el importe del depósito.

9º) En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas, a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10) La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11) Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán: en 1ª licitación en tramos de 60.-Euros y en 2ª licitación en tramos de 60.-Euros.

12) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio de remate. No constan, en el expediente, cargas y gravámenes preferentes.

13) La adjudicación quedará en suspenso hasta que se de cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

#### ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor, se entenderá, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en

el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Cieza a 22 de marzo de 2002.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Sánchez Moreno.

## Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

### 3555 Exposición del expediente completo.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto figura un proyecto de operación de crédito por importe de 17.128.844,97 euros con destino a inversiones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Murcia a 25 de marzo de 2002.—El Presidente del Consorcio, Antonio Gómez Fayrén.

## Lorca

### 3654 Notificación de actos administrativos.

Don José M.ª Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

#### HAGO CONSTAR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-01-5424	2001	ABELLANEDA MORALES ANDRES	AV JUAN CARLOS I, 45-4-5 EDIF. R. S. MATEO	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-146	2002	AGUILAR ROMERO OSCAR JAV	C/ PASEO LOS ANGELES, 8-B	MULTA TRAFICO	36.00
RED-6431/02	2002	ALCARAZ RIAÑO INMACULADA	C/ FERIA Nº 6 (ALBACETE)	RECLAM I.B.I	316.71
MT-02-239	2002	ALCARAZ SOTO FRANCISCO	C/ ABELLANEDA, 26-B1	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6193	2001	AREVALO DONOSO FERNANDO LUIS	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES) 54-2-PT. IZQUI	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6256	2001	AREVALO DONOSO FERNANDO LUIS	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES) 54-2-PT. IZQUI	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6441	2001	AREVALO DONOSO FERNANDO LUIS	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES) 54-2-PT IZ	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6856	2001	AREVALO DONOSO FERNANDO LUIS	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES)54-2-PT IZ	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-545	2002	AYALA MARTINEZ JOSE FRANCISCO	CTRA DE CARAVACA, 3-1	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-6433	2001	BASTIDA DIAZ FRANCISCO	C/ HORNO (PULGARA), 72	MULTA TRAFICO	36.06
MT-02-198	2002	BASTIDAS MORAN ASUNCION	C/ CONTRERAS, 4	MULTA TRAFICO	90.00
L-01-I.U-1533	2001	BELMONTE ALONSO JOSE	C/ EULOGIO PERIAGO 29-1-D	LIQ. I.B.I	115.19
MT-01-6643	2001	BLAZQUEZ PORLAN MJIGUEL ANGEL	CTRA DE ALMENARA (CAMPILLO),116 P.BOTER	MULTA TRAFICO	48.00
L-01-A.E-875	2001	BLISOLES SLL	C/ BETETA Nº10	LIQ.I.A.E	172.58
MT-02-443	2002	CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA S.L	DP ALMENDRICOS	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-514	2002	CALVENTUS MATA JOSE	PL/ JUAN MORENO 13-1-A	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6207	2001	CALVENTUS MATA JOSE	PL JUAN MORENO, 14-1-A	MULTA TRAFICO	90.00
L—02-PL-91	2002	CALVO MUÑOZ FERNANDO	EL ROBLEDAL, 11- 04194 SAN CRISTOBAL A	LIQ-PLUSVALIA	44.62
MT-01-6547	2001	CAMUS PEREIRA CARLOS ISRAEL	AV EUROPA, 2-3-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-531	2002	CLEMENTE MORENO JUAN	C/ LOPE GISBERT 42-1-D	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-554	2002	CONTRERAS SANCHEZ PEDRO	AV JUAN CARLOS I, 46-06-OB	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6499	2001	DAHHAOUI ABDELMAJID	C/ RIQUELME, 27-B	MULTA TRAFICO	48.00
L-01-A.E-978	2001	DERSA CHOUHAID JUDILLA	CL SANTA PAULA Nº7 1º-E	LIQ. I.A.E	187.09
MT-01-6171	2001	DIAZ BELMONTE JOSE	C/ JEREZ, 5-01-00	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-486	2002	DILLON VASCONEZ VALERIA	C/ RUBIRA 12-2-C	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6408	2001	ESCRIBANO NICOLAS JOSE FRANCISCO	C/ CANAL DE SAN DIEGO, 1-3-A EDIF LORCASOL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6279	2001	ESCRIBANO NICOLAS JOSE FRANCISCO	C/ CANAL DE SAN DIEGO, 1-3-A EDIF LORCASOL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6530	2001	ESCRIBANO NICOLAS JOSE FRANCISCO	C/ CANAL DE SAN DIEGO, 1-3-A EDIF LORCASOL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6525	2001	FERNANDEZ LLAMAS AGUSTIN	CTRA DE AGUILAS (CAMPILLO), 226—B	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6948	2001	FORTUNA SALAS JUAN CARLOS	CM PUENTE ALTO (PULGARA), 254-B- VEREDA P. ALTO	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-163	2002	GARCIA ASENSIO SEBASTIAN	C/ PUENTE ALBERCA, 9-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-647	2002	GARCIA ASENSIO SEBASTIAN	C/ PUENTE ALBERCA, 9-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-592	2002	GARCIA ASENSIO SEBASTIAN	C/ PUENTE ALBERCA, 9-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-5230	2001	GARCIA BASTIDA FERNANDO	CTRA DE AGUILAS (CAMPILLO), 214-B	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-4923	2001	GARCIA BASTIDA FERNANDO	CTRA DE AGUILAS (CAMPILLO),214-B	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-5544	2001	GARCIA GALVEZ DEL POSTIGO M ANGEL	C/ PIO XII, 6-2-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-5878	2001	GARCIA GARCIA MANUEL	CTRA DE ALTOBORDO CAMPILLO, 375 CASA CASTIL	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-5922	2001	GARCIA GARCIA MANUEL	CTRA DE ALTOBORDO CAMPILLO, 375 CASA CASTIL	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-5780	2001	GARCIA GARCIA MANUEL	CTRA DE ALTOBORDO CAMPILLO,375 CASA CASTIL	MULTA TRAFICO	60.10
MT-01-5832	2001	GARCIA GARCIA MANUEL	CTRA DE ALTOBORDO CAMPILLO, 375 CASA CASTIL	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-6162	2001	GARCIA LOPEZ ANTONIA MARIA	C/ RAFAEL SANCHEZ CAMPOY (SUTULL 2-5-2-OB	MULTA TRAFICO	72.12
MT-02-266	2002	GARCIA MORENO ANTONIO	C/ ESCRITOR ALFONSO ESPEJO, 2-3-C	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-233	2002	GARCIA NAVARRO VIRTUDES	C/ MERCADER, 2-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-6912	2001	GOMEZ GOMEZ JUAN JOAQUIN	PLAZA DEL CALADO, 19-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-494	2002	GUILLEN CAVA ANA BELEN	C/ DEL ALAMO5-2-D	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6970	2001	HEREDIA MORENO JUAN	C/ MINISTRILES, 49-BA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-5578	2001	HERNANDEZ ARRANZ MARIANO	SIERRA DE CARRASCOY, 3-B DUPLEX	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-481	2002	JUCA CAGUANA CARLOS HUMBERT	C/ ALMIRANTE AGUILAR 7-2-B	MULTA TRAFICO	48.00
L-02-I.U-30	2002	KITCHEN COLIN	RES. LA ALBERCA F6-4-E	LIQ-I.B.I	204.06
MT-01-4805	2001	LATORRE MILLAN JUAN RAMON	C/ RUBIRA,6-3-D	MULTA TRAFICO	60.10
MT-02-677	2002	LOAIZA CELI JORGE ENRIQUE	C/ ANTONIO MACHADO 7-3-F	MULTA TRAFICO	36.00
L-02-I.U-37	2002	LOPEZ MATEOS ALFONSO	C/ ARAGON Nº5	LIQ.I.B.I	97.47
L-02-I.U-38	2002	LOPEZ MATEOS ALFONSO	C/ ARAGON Nº5	LIQ.I.B.I	27.22
MT-02-604	2002	LOPEZ MIÑARRO ANTONIO	CTRA DE AGUILAS (CAZALLA), 367-OB-EDIF CAÑAREJO	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6974	2001	MALACATUS MARIA CARMITA	C/ ESCULTOR MANUEL MARTINEZ, 3-2-D	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6973	2001	MALACATUS MARIA CARMITA	C/ ESCULTOR MANUEL MARTINEZ, 3-2-D	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-333	2002	MANCHON PIERNAS FRANCISCO	C/ LOS NARANJOS, 4-01-04- EDIF LAS TERRAZAS	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6617	2001	MARTINEZ ANDREO EMILIA	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES) 5-B EDIF ITALI	MULTA TRAFICO	48.00

MT-01-6903	2002	MARTINEZ ANDREO EMILIA	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES) 5-B-EDIF ITALI	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-521	2002	MARTINEZ BERTRAND EDUARDO	C/ FLORIDABLANCA,20-3 EDIF PISCIS	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-370	2002	MARTINEZ CEREZUELA FELIX	C/ CALDERON DE LA BARCA, 3-2-A	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-334	2002	MATEO MATEOS BERNABE	AL CERVANTES (SUTULLENA) 12-3-EDIF SAN RAFAEL	MULTA TRAFICO	48.00
L-02-00-1324	2002	MIJAS SOTO ELSA YOLANDA	C/ PIO XII 2-2º-B	LIQ.I.V.T.M	129.22
MT-02-375	2002	MINGA OROZCO JULIO OLMER	C/ MUSSO FONTES 3-4-C	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-6462	2001	MIRAS GARCIA MIGUEL	C/ NUÑEZ DE ARCE, 3-2-IZ	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6538	2001	MOLINA CASTAÑEDA MIGUEL	C/ CASAS BLANCAS,23-B	MULTA TRAFICO	90.15
MT-02-683	2002	MOLINA PIÑERO MIGUEL ANGEL	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES)	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6585	2001	MOLINA PIÑERO MIGUEL ANGEL	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES) 68-BA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-286	2002	MULA MOYA M ANGELES	C/GUITARRISTA CANO,11-02-DR	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-348	2002	MUÑOZ BAENA BARTOLOME	C/ FLORIDABLANCA, 4—3 EDIF FLORIDABLANCA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-5966	2001	MUÑOZ ESTEBAN FRANCISCO JAV	C/ ZAMBRANA, 6-B1	MULTA TRAFICO	90.15
MT-02-863	2002	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO ASIS	AL CERVANTES (SUTULLENA)12-3 EDIF SAN RAFAEL	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6335	2001	NARVAEZ VALERA ROSA ESTHELA	C/ CORREDERA 64-2-A	MULTA TRAFICO	36.00
L-01-PL-2175	2001	NIEVAS MOLINA JUDIT	PASEO DE LOS ANGELES 4-5-A	LIQ-PLUSVALIA	79.04
L-01-PL-2174	2001	NIEVAS MOLINA JUDIT	PASEO DE LOS ANGELES 4-5-A	LIQ-PLUSVALIA	22.31
MT-01-5817	2001	PEDRERO GARCIA ANA	CTRA DE LA ESTACION TORRECIL, 17 V.RUIZO	MULTA TRAFICO	36.06
MT-02-186	2002	PEREZ CUADRADO PASCUAL	GL DE LOS GLORIETA ANGELES 1-2-C	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-67	2002	PEREZ DE TUDELA LARA JESUS	AV LOS ANGELES, 6- 2-PT DR -EDIF MARINSA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-70	2002	PONCE NAVARRO JOSE	AV EUROPA, 48-2-B EDIF COSTA DEL SOL	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-537	2002	RECREATIVOS ZAHORI S.L.L	C/PRINCIPE ALFONSO, 8	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-76	2002	REINALDOS MECA JOSE	C/ CURTIDORES (LA VIÑA), 16-4-D	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-181	2002	RODRIGUEZ CAMPAN SAMUEL	C/ RIO GUADIANA, 16	MULTA TRAFICO	36.00
L-01-A.E.967	2001	RODRIGUEZ SOLER BENITO	DP AGUADERAS	LIQ. I.A.E.	68.49
MT-02-253	2002	ROJAS GONZALEZ RAQUEL PIEDAD	C/ RUBIRA, 6	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-5304	2001	ROLDAN ROLDAN ANTONIO	C/ ESCRITOR ALFONSO ESPEJO, 1-1-1-A	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-5980	2001	ROSELL RUIZ PEDRO	TRA SANDOVAL, 2	MULTA TRAFICO	36.06
MT-02-215	2002	RUIZ GALLARDO M JOAQUINA	C/ CHARCO,5-2	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-5941	2001	SANCHEZ PADILLA SERGIO	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES), 57-02-DR	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6079	2001	SANCHEZ TERUEL SERGIO	AV JUAN CARLOS I 46-03-OA	MULTA TRAFICO	48.08
MT-01-5215	2001	SEGURA GARCIA RAMON	C/ FLORIDABLANCA, 20-2-EDIF PISCIS	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6650	2001	SEGURA RUBIO ROSA MARIA	EL CONSEJERO (PARRILLA), 56-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-284	2002	SENDRA VILLAPLANA ELVIRA MARIA	C/ EUGENIO UBEDA,23-8- EDIF GOYA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-493	2002	TIENDAS SAN MATEO SL	AV JUAN CARLOS I, 36	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6376	2001	TORRES CASTILLO YOFRE CARLOS	CTRA DE AGUILAS (CAMPILLO), 2	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-525	2002	TORRES DE HARO CARMEN	C/ PRESBITERO GALVEZ BORGOÑOZ, 1-1-F- EDIF N. ENS	MULTA TRAFICO	90.00
MT-01-6387	2001	YASCRIBAY MORA VICTOR R	C/ ANTONIO MACHADO, 8	MULTA TRAFICO	36.00

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz. de España, nº 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 3 de abril de 2002.—El Tesorero, José M.<sup>a</sup> Pérez de Ontiveros.

## Lorquí

**3484 Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia para la gestión del catastro, impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos del Ayuntamiento de Lorquí.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Lorquí. Secretaría General.

### 2.- Objeto del contrato.

Gestión del catastro, cartografía catastral y tributos indicados en la cláusula 2.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas generales.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto máximo de la licitación (IVA incluido).**

Precio base: 46.150 euros.

Precios unitarios: Los establecidos en la cláusula 8.2 del pliego de prescripciones técnicas y económicas.

Liquidaciones de I.I.V.T.N.U. y restantes tributos, en su caso: 5,5% importe liquidación.

**5.- Plazos.**

Dos años, prorrogables hasta otros dos más.

**6.- Garantías.**

Provisional: 1.500 euros.

Definitiva: 3.000 euros.

**7.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 690001.

Telefax: 968: 968 692532.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**8.- Criterios objetivos de adjudicación.**

Los establecidos en la cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas y económicas.

**9.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.**

En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones administrativas particulares.

**10.- Apertura de ofertas.**

En la Sala de Juntas, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o el que se resuelva por el órgano competente, según la cláusula 15 del pliego de condiciones administrativas particulares.

**11.- Gastos por parte del contratista.**

Anuncios de licitación y restantes gastos enumerados en la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lorquí a 26 de marzo de 2002.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

**Mancomunidad de la Comarca Oriental****3553 Expediente de modificación de créditos n.º 2 al Presupuesto General del ejercicio del 2002.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental de 13 de marzo del presente año, el expediente de modificación de créditos n.º 2 al Presupuesto General del ejercicio del 2002, Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, por importe de dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro con cuarenta euros 16.864,40 euros, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región

de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulará alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley.

Santomera a 13 de marzo de 2002.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

**Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, Murcia****3657 Presupuesto general de la Mancomunidad ejercicio 2002.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria correspondiente al día 1 de abril de 2002, el presupuesto general para el ejercicio 2002, conforme disponen los artículos 112 de la Ley de Haciendas Locales; se expone al público en la Secretaría General de la Mancomunidad, cuya sede está en calle Párroco Cristóbal Balaguer, número 10, por quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Javier, 4 de abril de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

**Mazarrón****3482 Aprobado inicialmente el proyecto Programa de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/29 A de las Moreras.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2002, aprobó inicialmente el proyecto «Programa de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/29 A, sita en Avenida de las Moreras (Mazarrón); presentado por don Andrés Muñoz Mejías y herederos y redactado por el Arquitecto don Rogelio Manresa Ayuso.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Mazarrón, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

**Mazarrón**

**3481 Aprobada inicialmente la solicitud de cambio de sistema de compensación de la Unidad de Actuación U-02/29 A del P.G.O.U.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de marzo de 2002, aprobó inicialmente la solicitud de cambio de sistema de compensación por el de concertación directa, en la Unidad de Actuación U-02/29 A, del P.G.O.U.; cursada por don Juan Mateo y don Andrés Luciano Muñoz Martínez y doña María José y doña Miryam Muñoz Díaz, don Santiago José González Nieto, en nombre y representación de doña Juana Muñoz Martínez, don Alfonso Muñoz Paredes, como administrador solidario de Automaza, S.L., don Pascual José Carrasco Martínez, como administrador solidario de «Servi Raín, Sociedad Limitada», don José Jiménez Dólera, don Joaquín Costa Rubio y don Juan Pedro García López.

Lo que se hace público, a efectos de que quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días a contar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

**Moratalla**

**3551 Oferta de Empleo Público para 2002.**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla ha adoptado la resolución número 115/2002, de 4 de abril, aprobatoria de la Oferta de Empleo Público para 2002, en el siguiente sentido:

Provincia: Murcia.

Corporación: Ayuntamiento de Moratalla.

Número de Código Territorial: 30.028.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2002.

**Funcionarios de carrera**

Grupo según Art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
A	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	1	Técnico de Administración General-TAG
C	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	5	Administrativo
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Categoría: Auxiliar	1	Delineante
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Oficios Categoría: Electricista.	1	Electricista

D Escala: Admón. Especial 1 Agente de Policía Local  
Subescala: Serv. Especiales  
Clase: Policía Local  
Categoría: Agente

D Escala: Admón. Especial 1 Encargado de servicios  
Subescala: Serv. Especiales  
Clase: Oficios  
Categoría: Oficial

D Escala: Admón. Especial 2 Operario Servicios  
Subescala: Ser. Especiales  
Clase: Cometidos Especiales  
Categoría: Operario

D Escala: Admón. General 3 Auxiliar  
Subescala: Auxiliar

D Escala: Admón. Especial 1 Operario Servicios  
Subescala: Serv. Especiales 1  
Clase: Oficios  
Categoría: Operario.

E Escala: Admón. Especial 1 Operario Servicios  
Subescala: Serv. Especiales  
Clase: Oficios  
Categoría: Operario

E Escala: Admón. Especial 9 Operario limpieza edificios  
Subescala: Serv. Especiales  
Clase: Oficios  
Categoría: Operario

E Escala: Admón. Especial 1 Ordenanza instalaciones deportivas  
Subescala: Serv. Especiales  
Clase: Oficios  
Categoría: Operario

E Escala: Admón. General 3 Ordenanza instalaciones deportivas  
Subescala: Subalterna  
Clase:  
Categoría:

Moratalla a 4 de abril de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

**Murcia**

**3752 Gerencia de Urbanismo. Licencia de obras. Expediente 6.505/2001.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que

estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente 6.505/2001. Don José Alemán Alemán. Construir vivienda unifamiliar en calle Vereda de la Torre, s/n., en Santa Cruz, en Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### **3755 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de una modificación del Estudio de Detalle en carretera de Santa Catalina de Murcia.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle en carretera de Santa Catalina de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 1 de abril de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## San Pedro del Pinatar

### **3535 Anuncio de licitación contrato de obras.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Cerramiento y Ampliación de pista polideportiva en Colegio Público Ntra. Sra. del Carmen de Lo Pagán, San Pedro del Pinatar.
- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 271.345,73 euros, a la baja.

#### **5. Garantías.**

Provisional: 5.426,91 euros.

#### **6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Domicilio: Plaza Luis Molina, nº 1, 30740 San Pedro del Pinatar
- c) Teléfono: 968 – 180600
- d) Fax: 968 – 181180
- e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

#### **7. Requisitos del contratista.**

La clasificación exigida para esta contratación será Grupo C, subgrupos 1a 9, Categoría D.

#### **8. Presentación de las ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: Según la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

#### **9. Apertura de ofertas.**

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de las ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

#### **10. Gastos de anuncios.**

Los gastos de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 22 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

## Totana

### **3488 Exposición al público de los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio y los censos de matrículas del referido impuesto por Cuotas Municipales.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (MURCIA),

HACE SABER: Que entre los días 1 y 15 de abril, se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en C/. San Cristóbal, 8 bajo, los censos de

matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio y los censos de matrícula del referido impuesto por cuotas municipales.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el precitado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. Se advierte expresamente que la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Totana a 6 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

## Totana

### **3487 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales del «Impuesto sobre Actividades Económicas-cuotas municipales», «Vados Permanentes», «Cotos de Caza», «Parada de Vehículos» y «Quioscos en la Vía Pública» correspondientes al año 2002.**

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana, (MURCIA)

HACE SABER: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en C/ San Cristóbal, 8 bajo, los Padrones fiscales de los siguientes conceptos, correspondientes al ejercicio 2002:

- IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS-Cuotas Municipales-
- VADOS PERMANENTES
- COTOS DE CAZA.
- PARADA DE VEHICULOS.
- QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día a aquél en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el ALCALDE en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 DE MAYO Y EL 5 DE JULIO DE 2002, en los siguientes lugares:

-RECAUDACION MUNICIPAL sita en la C/ San Cristóbal, 8 en la planta baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

-ENTIDADES COLABORADORAS: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Recaudación Municipal mencionada.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 6 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

## Villanueva del Río Segura

### **3753 Impuesto sobre actividades económicas de 2002.**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, se encuentra expuesta al público durante quince días naturales en este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas del año 2002, por cuotas municipales.

Contra la inclusión, exclusión o variación de los datos censales contenidos en dicha matrícula, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o señor Administrador de Hacienda durante el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia en el plazo de quince días.

Villanueva del Río Segura, 8 de abril de 2002.—El Alcalde Presidente, José Luis López Ayala.